

P B O M

Plan Básico de Ordenación Municipal



Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes



Documento FASE III: AVANCE.

G. MEMORIA CONSULTAS PREVIAS DE IMPACTO EN LA SALUD

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes

Arquitecto: David Ramos Jiménez
Coleg. 4.819 COA Sevilla

JUNIO - 2026

Expte: 257-PBOM LA PUEBLA DE LOS INFANTES



ARQUITECTURA Y URBANISMO



AREA DE COHESION TERRITORIAL



PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

DOCUMENTO FASE III: AVANCE

MEMORIA CONSULTAS PREVIAS DE IMPACTO EN LA SALUD INDICE GENERAL

DOCUMENTO G

MEMORIA CONSULTAS PREVIAS IMPACTO EN LA SALUD

1. INTRODUCCION.	5
1.1. INTRODUCCION.	5
1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.	7
1.3. PROCEDIMIENTO.	8
1.4. METODOLOGÍA.	9
1.5. OBJETIVOS.	10
1.6. FINALIDAD, JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DEL PBOM.	11
2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ADMINISTRACIÓN PROMOTORA.	13
3.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ADMINISTRACIÓN PROMOTORA.	14
3.1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	14
4.- OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.	17
4.1.- JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA FORMULACION.	17
4.2.- CRITERIOS Y PROPUESTAS GENERALES PARA LA ORDENACION.	19
4.3.- AVANCE DE LA SITUACION BASICA DEL SUELO EN EL TERMINO MUNICIPAL.	25
4.4.- MODELO TERRITORIAL PROPUESTO.	41
5.- DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES AFECCIONES TERRITORIALES Y AMBIENTALES EXISTENTES.	48
5.1.- ENCUADRE DESDE LA PLANIFICACION TERRITORIAL.	48
5.2.- CARACTERÍSTICAS NATURALES.	51
5.3.- CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES, HISTÓRICAS, CULTURALES O PAISAJÍSTICAS.	60
5.4.- RIESGOS NATURALES.	64



6.- ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ALTERNATIVA ELEGIDA	68
6.1.- Alternativa 0 o nula.	69
6.2.- Alternativa 1.	72
6.3.- Alternativa 2.	74
6.4.- Alternativa 3.	76
7.- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA SALUD.	79
7.1. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AFECTADA.	80
7.2. ANÁLISIS DE LOS FACTORES AMBIENTALES A EVALUAR.....	97
8.- CONCLUSIONES.....	124



PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

DOCUMENTO FASE III: AVANCE **MEMORIA CONSULTAS PREVIAS IMPACTO EN LA SALUD**



DOCUMENTO G.

MEMORIA CONSULTAS PREVIAS IMPACTO EN LA SALUD



1. INTRODUCCION.

La salud de los individuos y de las poblaciones depende de diversos factores, entre los que se encuentran los factores biológicos, los estilos de vida, el medio ambiente físico, económico y social, la posición de las personas en la escala social, y el acceso a los recursos y servicios básicos, como la vivienda, la educación o la atención sanitaria. De ahí que intervenciones realizadas desde fuera del ámbito sanitario jueguen un papel determinante en la salud de una comunidad. Sin embargo, hasta muy recientemente, las políticas de salud han dirigido sus esfuerzos principalmente hacia la atención sanitaria y, de forma secundaria, hacia el ambiente físico y los estilos de vida. En los últimos años, la Evaluación del Impacto en la Salud (EIS) ha mostrado su utilidad para que la salud sea considerada en las intervenciones no sanitarias.

La Ley de Salud Pública de Andalucía, publicada el 23 de diciembre de 2011, introduce como novedad en el marco normativo la Evaluación de Impacto en Salud (EIS), que lo define como “combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población”.

EL evaluación de impacto en salud integra la Valoración de Impacto en la Salud (VIS), es el documento que debe realizar la persona promotora de la actividad, obra y sus proyectos, así como de planes y programas y el informe de evaluación de impacto en la salud (Informe EIS), que emite la Administración sanitaria andaluza. La VIS del proyecto o plan debe identificar, describir y valorar los efectos previsibles (positivos y negativos) que pueda producir sobre la salud de las personas, mientras que el Informe EIS evalúa la VIS del proyecto o plan.

1.1.INTRODUCCION.

La Puebla de los Infantes es un municipio de la provincia de Sevilla enclavado en la zona noreste de la misma, en las estribaciones meridionales de Sierra Morena. Su término municipal presenta una extensión de 154-155 km², con una altitud sobre el nivel del mar de 231 metros y se encuentra a una distancia aproximada de 77,7 km de la capital provincial. Sus coordenadas geográficas son 37° 46' N, 5° 23' O.

Desde el punto de vista físico-territorial, el municipio ocupa una posición de transición entre los grandes dominios paisajísticos de Andalucía occidental:

- El ámbito serrano, con dominio de vegetación mediterránea arbórea y arbustiva (dehesas, monte mediterráneo) e integrado en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, que abarca la mayor parte del territorio municipal y le confiere un alto valor ecológico, paisajístico y biogeográfico.
- La franja de transición hacia la vega del Guadalquivir, en los sectores meridionales del término, con aprovechamientos agrarios de secano y algunas zonas de ribera asociadas a la red hidrográfica local.

El sistema hidrográfico del municipio está vertebrado por los ríos Retortillo y Guadalbarcar (Gualbacar), cuyos cursos discurren de norte a sur y de noreste a suroeste respectivamente, hasta confluir en el entorno del cauce principal del Guadalquivir. Dentro del término municipal se localizan dos grandes infraestructuras hidráulicas de carácter supramunicipal: el Embalse de José Torán, con una capacidad de regulación de aproximadamente 101 hm³ construido en 1991, y la cola del Embalse del Retortillo (61 hm³), cuyo vaso penetra en el límite norte del término. Estas infraestructuras constituyen elementos estructurantes del paisaje y de la red hidrográfica municipal, a la vez que albergan valores ecológicos destacados.



Los límites territoriales del municipio son, al norte los municipios de Las Navas de la Concepción y Constantina (Sierra Norte de Sevilla); al sur los municipios de Lora del Río y Peñaflor (Vega del Guadalquivir); al este la provincia de Córdoba (con el corredor del río Retortillo como límite natural), municipio de Hornachuelos; y al noroeste el municipio de Constantina.

El principal eje de comunicación del municipio es la carretera SE-7102 (Lora del Río – Constantina), que canaliza el tráfico de paso en sentido norte-sur. La red viaria se completa con las carreteras SE-7101 (conexión con Las Navas de la Concepción), SE-7103 (enlace con Peñaflor) y SE-7104 (acceso al embalse del Retortillo y conexión con la provincia de Córdoba). Esta configuración viaria, condicionada por la orografía, determina un modelo de accesibilidad radial centrado en el núcleo urbano.

En el contexto de la planificación territorial, La Puebla de los Infantes queda encuadrada dentro de la Unidad Territorial Sierra Morena – Los Pedroches del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA, Decreto 206/2006), siendo reconocida como asentamiento cabecera municipal y perteneciendo a la red de Ciudades Medias Interiores, al amparo de la Norma 34 de dicho instrumento. El municipio queda fuera del ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS, Decreto 267/2009).

El modelo territorial actual presenta un predominio del uso forestal y ganadero en los sectores serranos, con aprovechamiento cinegético y silvopastoral de tradicional arraigo, y un peso reducido del suelo artificializado concentrado en el núcleo urbano principal. La actividad agraria se localiza principalmente en los sectores de menor cota, con producción de aceite de oliva y ganadería extensiva (porcino y bovino). Esta estructura territorial imprime al municipio un elevado valor natural y paisajístico, pero también introduce condicionantes significativos para el desarrollo urbanístico, dada la extensión de las figuras de protección ambiental que afectan a gran parte del término municipal.

La estructura urbana se concentra en un único núcleo principal, sin entidades de población de carácter permanente en el suelo rústico. El núcleo urbano de La Puebla de los Infantes presenta una morfología de carácter compacto, con tipología edificatoria dominante de vivienda unifamiliar en hilera de dos plantas, y un crecimiento histórico condicionado por la topografía y la red de caminos tradicionales. En los últimos años se detecta un proceso de despoblación progresiva que ha tenido impacto tanto en el parque edificado como en la dinámica socioeconómica local, situación que constituye uno de los principales condicionantes que el PBOM deberá abordar de manera estructural.



1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Nivel Estatal:

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Nivel Autonómico:

- Orden de 13 de junio de 2016, por la que se determinan las áreas urbanas socialmente desfavorecidas de Andalucía a los efectos del procedimiento de evaluación de impacto en salud
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad de Andalucía.
- Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.



1.3.PROCEDIMIENTO.

La EIS se convierte en uno de los informes preceptivos y vinculantes que se solicitan a diversas administraciones con competencias a lo largo del procedimiento de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico (ver figura 1). La competencia para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y la tramitación de los mismos, es diferente en función de si el plan es general o de desarrollo (ver figura 2).

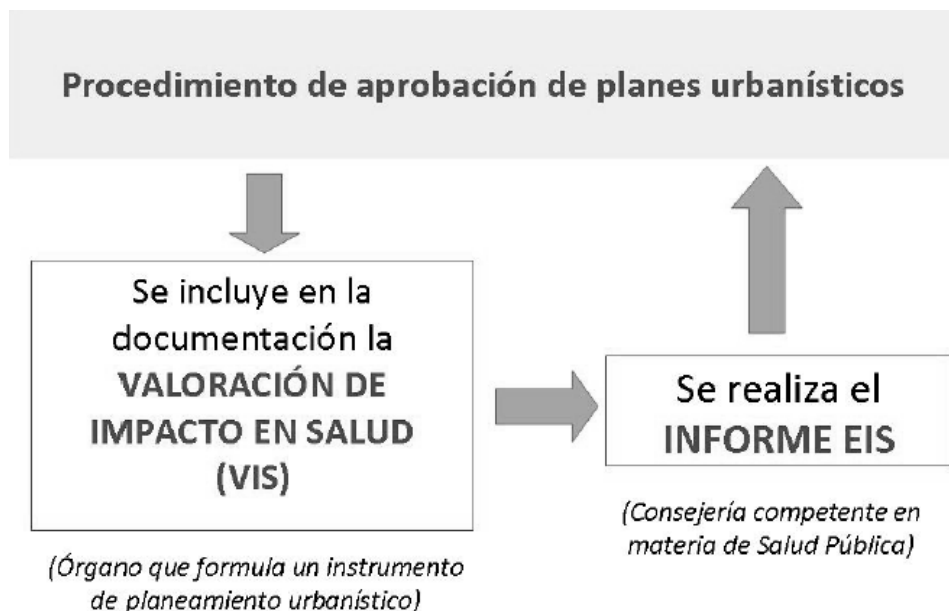


Figura 1. Esquema general de procedimiento de EIS en la Ley de Salud Pública de Andalucía.

Existen dos órganos directivos dentro de la Consejería competente en materia de salud con capacidad jurídica para la emisión del informe de EIS. Así, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública (SGCISP en adelante) la competencia para la emisión del informe de EIS de todos los instrumentos de planeamiento urbanístico generales y sus innovaciones. En el resto de instrumentos de planeamiento urbanístico la competencia para la emisión del informe queda atribuida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de salud (DTS en adelante), por razón del ámbito geográfico en el que pretenda ejecutarse el instrumento de planeamiento sometido a EIS.

Instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural.

La formulación de los instrumentos de planeamiento general corresponde a los municipios con la excepción de los planes de Ordenación Intermunicipal, cuando éstos sean formulados por la Consejería competente en materia de urbanismo. Sin embargo, en ambos casos y según lo dispuesto en el artículo 31.2.B), la competencia para su aprobación definitiva reside en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Si bien la tramitación para la aprobación de éstos proyectos está regulada por el artículo 32 de la LOUA, en lo que se refiere a la aprobación inicial, la publicación del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha creado las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística con el objetivo de integrar y armonizar la emisión de los informes preceptivos que debe emitir la Junta de Andalucía en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general e innovaciones que afecten a la ordenación estructural. Este hecho ha modificado el procedimiento administrativo de tramitación, siendo



éste en la actualidad el órgano encargado, tras la aprobación inicial del instrumento, de recibir la solicitud y remitir los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos a los municipios implicados.

El documento de VIS que preceptivamente debe elaborarse en la tramitación de estos instrumentos será remitido, tras la aprobación inicial, a la citada Comisión de Coordinación Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del decreto EIS, la VIS debe estar incluida como documento adjunto al contenido documental del instrumento de planeamiento.

Tras la aprobación provisional del planeamiento urbanístico en tramitación, y dado el carácter vinculante del informe EIS, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística remitirá a la SGCISP, un ejemplar del instrumento aprobado, solicitando la verificación o adaptación, si procede, del contenido de dicho informe.

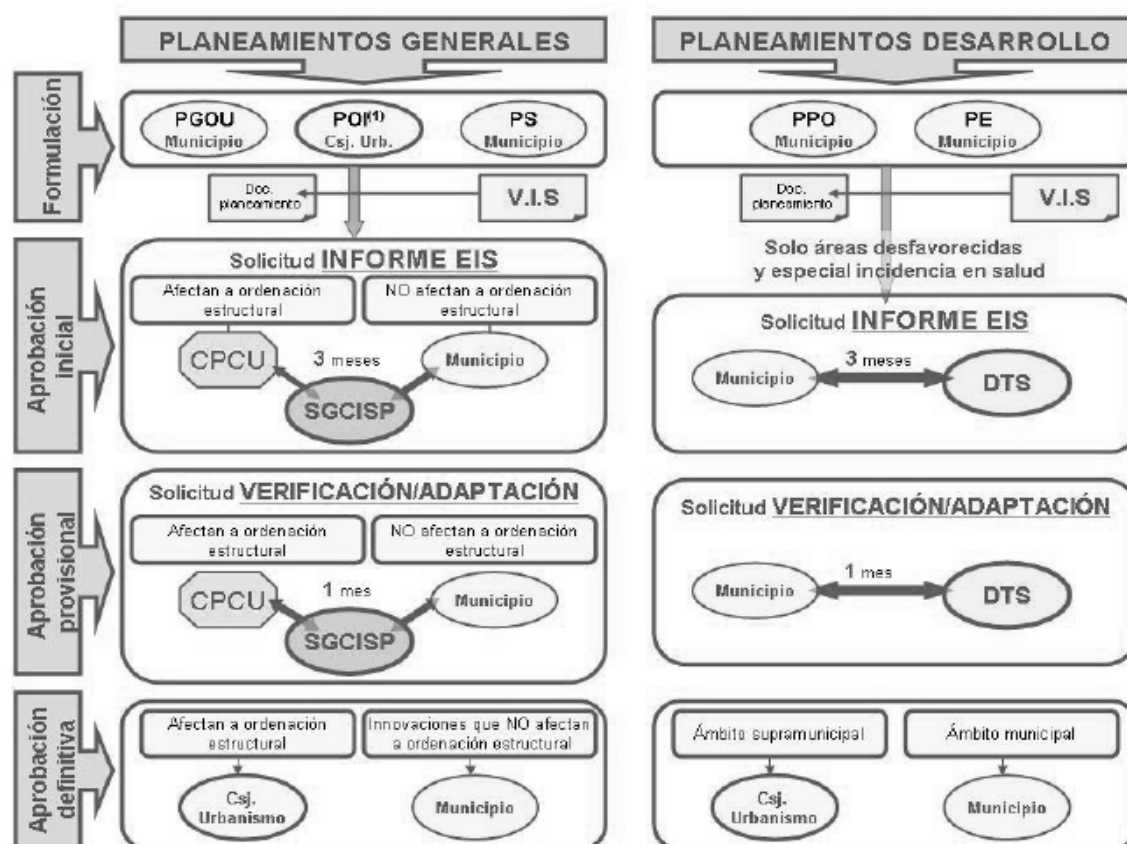


Figura 2. Integración de la EIS en el procedimiento de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico.

1.4.METODOLOGÍA.

La metodología de la EIS se ha desarrollado mediante el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad de Andalucía que, a su vez, establece que la administración sanitaria debe elaborar unas Guías metodológicas que sirvan de asesoramiento a la persona promotora de un proyecto para realizar la VIS.

La metodología que se propone para realizar una VIS consta de varias etapas o fases. No obstante, a lo largo del proceso existen diversos momentos donde decidir si compensa seguir profundizando en el análisis o se posee ya suficiente información para valorar los impactos, con lo que puede optarse por modelos simplificados de evaluación.



Las etapas propuestas son las siguientes:

- Descripción de la planificación, indicando además tanto la situación de partida como el objetivo final. El objetivo es disponer esta información de forma que ayude a identificar todos los elementos y cuestiones con mayor repercusión en el bienestar de la población y se referencie geográficamente.
- Descripción de la población implicada y de su vulnerabilidad a través de variables sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud, así como de la percepción que ésta tiene de su entorno. Debe prestarse especial atención a los grupos de población más vulnerables y a las inequidades en salud existentes.
- Identificación y caracterización de los cambios que la planificación introduce en las cuestiones (movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana) que más influyen sobre la salud.
- Análisis preliminar (cualitativo) de los potenciales impactos sobre la salud que puedan introducir los cambios identificados en la etapa anterior.
- Estudio de la relevancia de dichos impactos a través del uso de indicadores y estándares de comparación.
- Análisis en profundidad de aquellos impactos que se consideren relevantes para 1) describir y priorizar los impactos potenciales en salud y 2) incorporar medidas adicionales para optimizar el resultado en salud del proyecto. Esta etapa sólo se realizará en caso de detectarse potenciales impactos significativos en salud.
- Finalmente, obtención y redacción de conclusiones, que podría llegar a incluir la revisión del proyecto y la introducción de medidas adicionales.

1.5.OBJETIVOS.

El objetivo general es realizar una evaluación concurrente y prospectiva del impacto sobre la salud del PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

Los objetivos específicos son:

- Identificar los impactos positivos y negativos de la modificación puntual sobre la salud de la población del término municipal.
- Estimar la magnitud y distribución (por edad, sexo, condición socioeconómica, etc.) de los impactos en la salud de las actuaciones previstas.
- Proponer un seguimiento del impacto sobre la salud de la actuación.



1.6.FINALIDAD, JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DEL PBOM.

El municipio de La Puebla de los Infantes ha decidido emprender el camino para la revisión del modelo urbano actual y el establecimiento de una nueva estrategia de ciudad clara, consciente y estable, avalada técnicamente por un equipo multidisciplinar. Una estrategia que permita conocer cuáles son los retos a los que se enfrentará su sociedad en los próximos años y, a su vez, de qué manera quiere abordarlos. Una estrategia de ciudad consensuada que surja tras un intenso periodo de reflexión, análisis y debate entre la ciudadanía y todos los agentes sociales, ambientales, económicos e institucionales implicados.

La elaboración de un PBOM no es sólo un proceso para decidir los suelos de crecimiento que la Ciudad precisa para ir satisfaciendo las demandas de vivienda y espacios productivos en los próximos años. Ni siquiera para contar definitivamente con un instrumento completo y actualizado que sea el marco de referencia técnica y legal para el municipio en materia urbanística. Es mucho más que eso. El proceso de revisión de las NSM tiene una trascendencia superior: es el momento de la reflexión que la Ciudad realiza sobre sí misma.

La Revisión implica un profundo análisis del estado actual de la Ciudad con la mirada puesta en el futuro, cuáles fueron los objetivos y criterios adoptados en el modelo vigente, constatar el grado de su cumplimiento, evaluar los resultados de su aplicación, identificar las falencias y deficiencias actuales, indagar las tendencias de futuro, y desde estos análisis, tomar las decisiones oportunas sobre la ciudad existente, y las zonas de nuevo crecimiento.

Las decisiones que se tomen en estos nuevos marcos estratégicos y normativos condicionarán, al menos, la próxima década. El desarrollo sostenible, la economía circular, la ecología, la vivienda, el paisaje, la identidad, la equidad y otras cuestiones deben ser objeto de una reflexión conjunta entre la ciudadanía y los distintos actores urbanos implicados.

Este momento que iniciamos debe leerse, por un lado, en términos de necesidad y adaptación a las circunstancias actuales; y, por otro lado, de oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas y sus entornos. Afrontamos, además, el reto de mejorar los instrumentos de intervención para asegurar la transparencia, la gobernanza multinivel, el impulso a la capacitación local y la mejora de la financiación, todos ellos objetivos específicos de la Agenda Urbana Española.

Se trata de dotar al municipio de un Plan adaptado a la normativa vigente en el marco de la ordenación territorial, como instrumento que configure el modelo de ciudad a medio y largo plazo, acorde al paradigma del desarrollo urbano centrado en la mejora, regeneración y rehabilitación de la ciudad existente

Puede ocurrir, que, llegados los plazos inicialmente previstos para alcanzar este escenario, implique que una serie de propuestas y objetivos no se hayan materializado. Es indudable que la solución en este caso no consiste en ampliar el plazo de vigencia previsto, sino que es imprescindible revisar las bases del planeamiento.

De igual modo puede ocurrir que, sin haber transcurrido los plazos inicialmente previstos, sea necesario revisar los criterios y objetivos del planeamiento al objeto de posibilitar su adaptación a los nuevos requerimientos derivados de una realidad distinta, así como, para corregir los desequilibrios no resueltos o inducidos por aquellos criterios que se muestren como inadecuados o desfasados con respecto a una realidad cambiante.

La revisión del Plan no es por tanto una cuestión cuantitativa. La necesidad surge de adaptar y actualizar los aspectos cualitativos de unas normas que se plasman tanto en su estructura general como en los objetivos y pueden justificar por sí solas la necesidad de acometer el proceso de revisión.



El nuevo PBOM de La Puebla de los Infantes se fundamentará en los siguientes puntos:

- Necesidad de adaptar el planeamiento vigente de manera que sea compatible con las determinaciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- Necesidad de adaptar el planeamiento vigente a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.
- Oportunidad de redactar un plan comprometido con los más altos niveles de adecuación medioambiental, mediante su sometimiento (desde el inicio de su tramitación) al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Oportunidad de redefinir o ajustar el modelo de ciudad a las nuevas necesidades del municipio, repensando La Puebla de los Infantes del futuro, y fomentando un modelo participativo. El Plan resultante será, de este modo, un documento mucho más democrático y resiliente.
- Oportunidad de intervenir en la ciudad consolidada, creando mecanismos de gestión inexistentes en la actualidad que permitan mejorar las infraestructuras y los servicios presentes en el municipio.
- Posibilidad de diversificar los usos del suelo, de tal manera que los usos residenciales se vean complementados con otros (productivos, turísticos).



2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ADMINISTRACIÓN PROMOTORA.

El documento es impulsado por **iniciativa pública** del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.

La redacción del PBOM de La Puebla de los Infantes ha sido adjudicada mediante procedimiento de licitación pública a **D. David Ramos Jiménez**, arquitecto urbanista. La composición del equipo redactor que asumirá la elaboración de las distintas fases del documento queda reflejada en el siguiente cuadro:

EQUIPO REDACTOR PBOM LA PUEBLA DE LOS INFANTES

<i>Dirección y Coordinación:</i>	David Ramos Jiménez. Arquitecto Urbanista.
<i>Adjunto Dirección:</i>	Ana Vacas González. Arquitecta.
<i>Evaluación ambiental y paisaje:</i>	José María Marín García (Emasig S.L.). Licenciado en Ciencias Ambientales.
<i>Planeamiento, Vivienda y Ordenación del Territorio:</i>	Juan Fernández Segura. Arquitecto-urbanista. Mario Guillermo Ortiz Cárdenas. Arquitecto-urbanista. Blanca Paloma Delgado Arcenegui. Arquitecta Urbanista. Elisabet Medina Jiménez. Arquitecta Urbanista.
<i>Movilidad, accesibilidad, urbanización e infraestructuras territoriales:</i>	Santiago Pérez López. Arquitecto Técnico. Experto en Seguridad y Salud. Fidel Fernández Ronquillo. Ingeniero Técnico Industrial. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
<i>Asesoramiento jurídico:</i>	Gerardo Morales Ubago. Abogado Urbanista.
<i>Patrimonio Arquitectónico, Cultural y Arqueológico:</i>	Miguel Ángel Vargas Durán. Licenciado en Geografía e Historia
<i>Participación ciudadana y perspectiva de género:</i>	María Elisa García Gestoso. Graduado Social
<i>Cartografía y Sistemas de Información Geográfica:</i>	José María Marín García (Emasig S.L.). Licenciado en Ciencias Ambientales
<i>Administración y Maquetación:</i>	Eduardo Jiménez Mesones. Técnico administrativo. Alba Ramos Vargas. Ingeniería de Software. Estudiantes de arquitectura en prácticas y delineantes.



3.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ADMINISTRACIÓN PROMOTORA.

3.1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La Puebla de los Infantes es un pequeño municipio ubicado en la zona noreste de la provincia de Sevilla, situado en las estribaciones de la Sierra Norte. Sus coordenadas geográficas son 37º 46' N, 5º 23' O. Se encuentra situado a una altitud de 231 metros y a 77,7 km de la capital de provincia, Sevilla. Es uno de los municipios y pueblos que integran el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla.

- Situación: Localidad situada en la zona Noroeste de la provincia, en una altiplanicie rodeada de montañas y atravesada por ríos.
- Coordenadas GPS: x = -5.389039418 y = 37.77854747
- Extensión: 155 km²
- Distancia a Sevilla: 77,7
- Altitud: 231 m
- Entorno: Enclavado en pleno Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla, Espacio Protegido.

Sus límites municipales son Constantina, Las Navas de la Concepción, Lora del Río y Peñaflores de la provincia de Sevilla y Hornachuelos de la Provincia de Córdoba.

Se sitúa en el cruce de varias carreteras: El principal eje de comunicación del municipio es la carretera **SE-7102** (Lora del Río – Constantina) por el sur, además **SE-7101** (Las Navas de la Concepción), recorriendo el sector occidental del término, **SE-7103** conecta con Peñaflores y **SE-141**: vía de comunicación secundaria hacia el embalse del Retortillo y hacia la provincia de Córdoba, donde enlaza con la red viaria cordobesa y con el acceso al Parque Natural Sierra de Hornachuelos.





La Delimitación exacta del mismo se detalla en el plano de Diagnóstico TE-01 “Estado Actual del Territorio. Base Cartográfica”, incluido en el apartado correspondiente de Planos de Diagnóstico. Se muestra un extracto del mismo:

Dentro de las posibles comarcalizaciones en que puede encuadrarse el término municipal objeto de estudio se puede citar una primera desde el punto de vista fisiográfico, constituida por la comarca de la "Sierra Norte". La Sierra Norte de Sevilla es un fragmento de Sierra Morena que se extiende por la franja septentrional de Andalucía. Es un área geográfica eminentemente forestal, con una importante presencia del monte mediterráneo y las dehesas. El sistema de asentamientos humanos ha sido históricamente poco denso, lo que no impide la existencia de centros rurales o pequeñas ciudades que han sido siempre referentes urbanos para todo el ámbito (Cazalla de la Sierra o Constantina). La crisis económica y demográfica de la segunda mitad del siglo XX repercutió aquí de manera notable, tanto en los núcleos de población como en la práctica desaparición del hábitat diseminado. En el momento actual, las iniciativas de desarrollo local de la Sierra, muchas de ellas relacionadas con la puesta en valor de sus recursos naturales y culturales, están contribuyendo a modificar las tendencias regresivas.

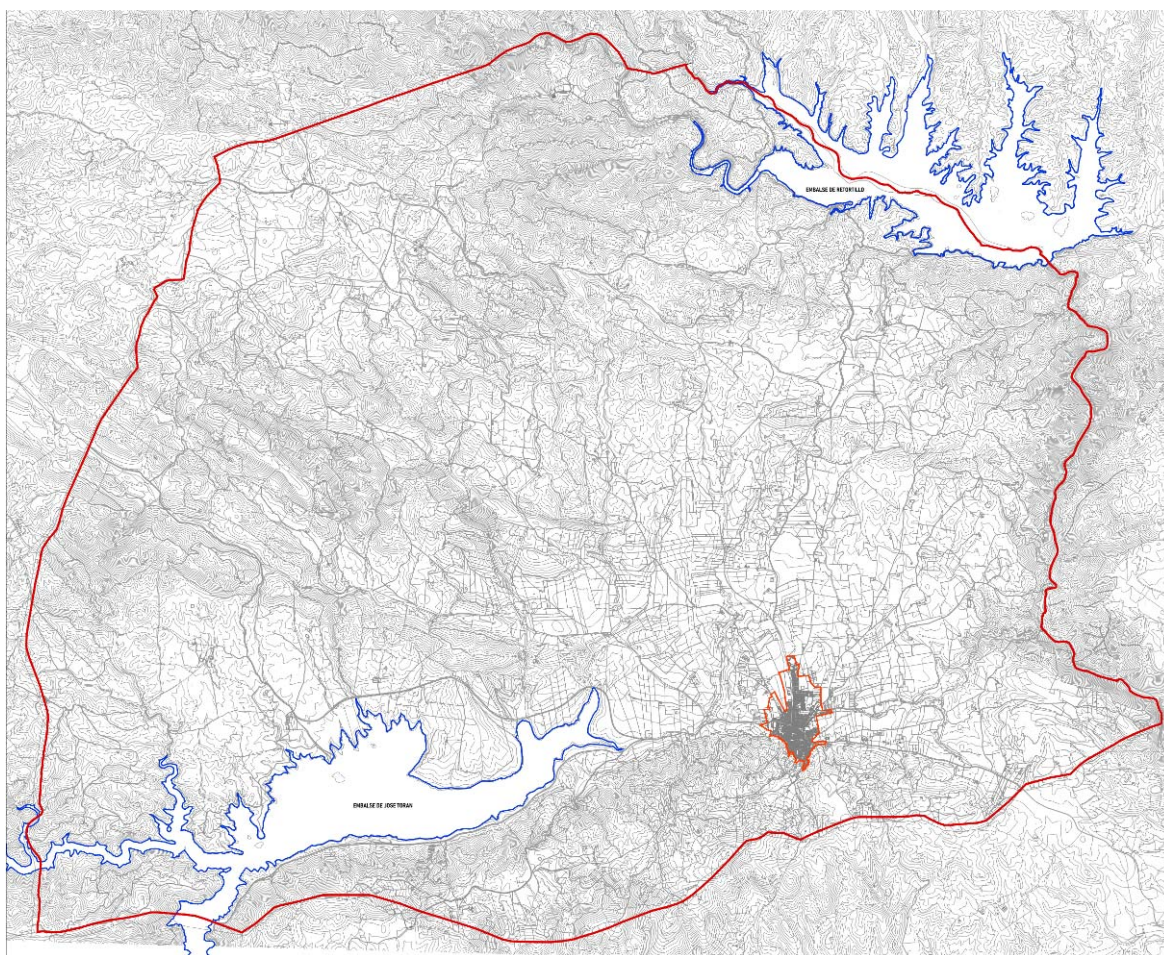


Figura. Ámbito de actuación del PBOM.

Según el Atlas de la Provincia de Sevilla el ámbito geográfico de la Sierra Norte abarca tanto a municipios exclusivamente serranos como a otros que sólo en parte forman parte de las estribaciones de Sierra Morena. A continuación, se relacionan los incluidos (total o parcialmente) en dicho ámbito y que no están afectados por el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla: El Madroño, El Castillo de las Guardas, El



Ronquillo, Aznalcóllar, Gerena, El Garrobo, Guillena, Alcalá del Río, Burguillos, Villaverde del Río, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, Villanueva del Río y Minas, Alcolea del Río, Lora del Río y Peñaflores.

La Mancomunidad de municipios Sierra Morena de Sevilla está compuesta por los siguientes términos municipales: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Navas de la Concepción, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.



4.- OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

4.1.- JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA FORMULACION.

El municipio de La Puebla de los Infantes ha decidido emprender el camino para la revisión del modelo urbano actual y el establecimiento de una nueva estrategia de ciudad clara, consciente y estable, avalada técnicamente por un equipo multidisciplinar. Una estrategia que permita conocer cuáles son los retos a los que se enfrentará su sociedad en los próximos años y, a su vez, de qué manera quiere abordarlos. Una estrategia de ciudad consensuada que surja tras un intenso periodo de reflexión, análisis y debate entre la ciudadanía y todos los agentes sociales, ambientales, económicos e institucionales implicados.

La elaboración de un PBOM no es sólo un proceso para decidir los suelos de crecimiento que la Ciudad precisa para ir satisfaciendo las demandas de vivienda y espacios productivos en los próximos años. Ni siquiera para contar definitivamente con un instrumento completo y actualizado que sea el marco de referencia técnica y legal para el municipio en materia urbanística. Es mucho más que eso. El proceso de revisión del Texto Refundido del PGOU tiene una trascendencia superior: es el momento de la reflexión que la Ciudad realiza sobre sí misma.

La Revisión implica un profundo análisis del estado actual de la Ciudad con la mirada puesta en el futuro, cuáles fueron los objetivos y criterios adoptados en el modelo vigente, constatar el grado de su cumplimiento, evaluar los resultados de su aplicación, identificar las falencias y deficiencias actuales, indagar las tendencias de futuro, y desde estos análisis, tomar las decisiones oportunas sobre la ciudad existente, y las zonas de nuevo crecimiento.

Las decisiones que se tomen en estos nuevos marcos estratégicos y normativos condicionarán, al menos, la próxima década. El desarrollo sostenible, la economía circular, la ecología, la vivienda, el paisaje, la identidad, la equidad y otras cuestiones deben ser objeto de una reflexión conjunta entre la ciudadanía y los distintos actores urbanos implicados.

Este momento que iniciamos debe leerse, por un lado, en términos de necesidad y adaptación a las circunstancias actuales; y, por otro lado, de oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas y sus entornos. Afrontamos, además, el reto de mejorar los instrumentos de intervención para asegurar la transparencia, la gobernanza multinivel, el impulso a la capacitación local y la mejora de la financiación, todos ellos objetivos específicos de la Agenda Urbana Española.

Se trata de dotar al municipio de un Plan adaptado a la normativa vigente en el marco de la ordenación territorial, como instrumento que configure el modelo de ciudad a medio y largo plazo, acorde al paradigma del desarrollo urbano centrado en la mejora, regeneración y rehabilitación de la ciudad existente

Puede ocurrir, que, llegados los plazos inicialmente previstos para alcanzar este escenario, implique que una serie de propuestas y objetivos no se hayan materializado. Es indudable que la solución en este caso no consiste en ampliar el plazo de vigencia previsto, sino que es imprescindible revisar las bases del planeamiento.

De igual modo puede ocurrir que, sin haber transcurrido los plazos inicialmente previstos, sea necesario revisar los criterios y objetivos del planeamiento al objeto de posibilitar su adaptación a los nuevos requerimientos derivados de una realidad distinta, así como, para corregir los desequilibrios no resueltos o inducidos por aquellos criterios que se muestren como inadecuados o desfasados con respecto a una realidad cambiante.



La revisión del Plan no es por tanto una cuestión cuantitativa. La necesidad surge de adaptar y actualizar los aspectos cualitativos de unas normas que se plasman tanto en su estructura general como en los objetivos y pueden justificar por sí solas la necesidad de acometer el proceso de revisión.

El nuevo PBOM de La Puebla de los Infantes se fundamentará en los siguientes puntos:

- Necesidad de adaptar el planeamiento vigente de manera que sea compatible con las determinaciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- Necesidad de adaptar el planeamiento vigente a las determinaciones del Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.
- Oportunidad de redactar un plan comprometido con los más altos niveles de adecuación medioambiental, mediante su sometimiento (desde el inicio de su tramitación) al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Oportunidad de redefinir o ajustar el modelo de ciudad a las nuevas necesidades del municipio, “repensando” La Puebla de los Infantes del futuro, y fomentando un modelo participativo que estuvo ausente en la elaboración del plan vigente. El Plan resultante será, de este modo, un documento mucho más democrático y resiliente.
- Oportunidad de intervenir en la ciudad consolidada, creando mecanismos de gestión inexistentes en la actualidad que permitan mejorar las infraestructuras y los servicios presentes en el municipio.
- Posibilidad de diversificar los usos del suelo, de tal manera que los usos residenciales se vean complementados con otros (productivos, turísticos...).



4.2.- CRITERIOS Y PROPUESTAS GENERALES PARA LA ORDENACION

A nivel territorial, y conforme a lo expuesto en los estudios y análisis desarrollados en los apartados precedentes, se deduce que La Puebla de los Infantes continua en un proceso de transición, ya iniciado hace unos años, y que se caracteriza por la tendencia a salir del aislamiento que le confiere su actividad tradicional eminentemente agraria y ganadera, hacia una inserción en el sistema urbano comarcal y regional con mayor interrelación entre municipios, especialmente en esta zona central de la Sierra Norte de Sevilla acompañando a la cabecera que desarrolla actualmente Cazalla de la Sierra y Constantina.

El término municipal de La Puebla de los Infantes viene definido por los aprovechamientos agrarios y ganaderos, actividades económicas que han protagonizado la transformación del medio, y que en la actualidad son responsables de la problemática generalizada en el medio rural.

Las empresas ubicadas en el término municipal de La Puebla de los Infantes se caracterizan por ser de carácter agropecuario (producción de aceite de oliva, producción de ganado porcino, bovino, etc.). Los residuos generados por estas producciones agrícolas/ganaderas pueden resultar agresivos para el medio, la salud o la vida animal o vegetal.

Existe una fuerte presión agraria sobre las áreas naturales que circunscriben el núcleo de La Puebla de los Infantes y sus alrededores, actualmente muy influenciadas por la actividad humana tras haber soportado tradicionalmente usos agrarios inadecuados, siguen sufriendo la presión agrícola y ganadera, que impide el desarrollo natural de la cobertura vegetal, quedando alejada de los niveles recomendados para esta zona climática.

El descenso de la población en el municipio ha conllevado el abandono de la mayor parte de la edificación tradicional dispersa en el territorio que ha entrado en un proceso de destrucción prácticamente irreversible. Contrariamente, se detecta la proliferación de nuevas construcciones poco respetuosas con el medio, fundamentalmente naves ganaderas, con efecto muy negativo sobre el paisaje en el municipio.

A nivel urbano, hay que tener cuidado con los procesos de expansión del núcleo urbano, realizando un adecuado control de los crecimientos y una adecuada terminación de sus bordes con el suelo rústico.

Análogamente a lo anterior, habrá que establecer medidas más restrictivas para la implantación de usos y actividades en Suelo Rústico para la implantación de usos y actividades en las áreas más próximas o colindantes con el núcleo urbano principal, especialmente también en el entorno del Embalse de José Torán, para asegurar su protección y sobre la proximidad a las márgenes de las carreteras que confluyen en el mismo, para evitar la conurbación indeseada de edificaciones aisladas y desordenadas de viviendas, instalaciones industriales o de estabulaciones ganaderas, que degraden el paisaje circundante y generen tensiones de urbanización no deseadas ni controladas.

La redacción de un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) constituye una de las tareas más arduas y de larga duración a la que se enfrenta una corporación municipal. El carácter multidisciplinar del urbanismo, así como la diversidad de administraciones implicadas en su elaboración, hacen que la tramitación de un PBOM sea un procedimiento complejo, al mismo tiempo que su planificación requiere de unos criterios y objetivos de ordenación claros para llevar a buen puerto la aprobación final del PBOM.

Todo instrumento de planeamiento consiste en un conjunto de normas y determinaciones encaminadas a obtener unos objetivos de política urbanística. En la primera fase del planeamiento deben establecerse cuales son los objetivos a alcanzar, y de los posibles caminos a seguir para alcanzar estos objetivos, cuáles son los que deberán emplearse, es decir qué criterios se utilizarán para conseguir estos objetivos.



A la vista de la información recogida en la participación pública correspondiente a la Consulta Pública Previa, junto con la documentación recopilada para la redacción de este Documento de Avance y, finalmente, con los informes recibidos de las Administraciones Públicas con Competencia Sectorial fruto de la colaboración administrativa previa (Art. 76 de la LISTA y Art. 99 del Reglamento General), deben quedar definidas las directrices, criterios y objetivos que han de marcar el futuro ordenamiento urbanístico de la ciudad.

4.2.1.- Criterios.

Todo instrumento de planeamiento consiste en un conjunto de normas y determinaciones encaminadas a obtener unos objetivos de política urbanística. En la primera fase del planeamiento deben establecerse cuales son los objetivos por alcanzar, y de los posibles caminos a seguir para alcanzar estos objetivos, cuáles son los que deberán emplearse, es decir qué criterios se utilizarán para conseguir estos objetivos.

Con la finalidad de facilitar la decisión sobre estos aspectos, básicos para la elaboración del PBOM, se ha realizado un análisis de la realidad urbanística actual, basado en el desarrollo que se ha producido en los últimos años en los que ha estado vigente el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) aprobado en 2.003 y que consideramos punto de partida para la elaboración del nuevo instrumento de planeamiento. Fruto de este análisis es la presente propuesta de criterios y objetivos para la elaboración del PBOM.

El planeamiento vigente ha constituido un instrumento de planeamiento relativamente eficaz, salvo en los crecimientos residenciales, por lo que no parece necesario realizar planteamientos de ruptura con esta normativa, sino más bien de adaptación a las nuevas circunstancias urbanísticas, tanto físicas como socioeconómicas y normativas.

El marco de referencia en el que se deben mirar y orientar las decisiones futuras del municipio vienen reflejadas en distintos estudios e instrumentos de ordenación territorial desde muy diversos organismos. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre otras estrategias plasmadas en las Directrices de Ordenación del Territorio fijan las claves globales a cumplir, estrategias con las cuales el compromiso de la ciudad es firme.

En este punto cabe mencionar que, si bien el marco en el que se desarrollan la mayor parte de las acciones de planificación urbanística dentro de la Agenda 2030 están relacionadas con el ámbito específico del ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, hay que incidir en el carácter transversal de los ODS y del propio PGOU.

La preservación y protección del medio natural, Planes Territoriales Sectoriales (PTS), tanto de sus elementos de mayor valor naturalístico como de los suelos de producción agrícola-ganadero, debe considerarse un objetivo primordial en la configuración del Suelo Rústico, adaptándose a la regulación de los elementos que componen la Red Natura 2000, normativa sectorial como el PTS agroforestal, PTS de ordenación de ríos y arroyos, PTS de zonas húmedas, etc.

Tal y como se desprende del trabajo de análisis de fases anteriores, se considera que el Plan vigente tiene sobredimensionada la capacidad residencial y de actividades económicas como para atender las necesidades futuras previstas para el periodo de referencia del futuro Plan Básico. Por este motivo, se considera oportuno reconducir el modelo hacia la preservación del suelo rústico y reforzar las previsiones de actividades urbanas en la ciudad consolidada, reforzando el objetivo de ciudad compacta para una optimización del suelo y sus recursos.



En consecuencia, la recuperación de los barrios por medio de operaciones de regeneración urbana y rehabilitación del patrimonio edificado deben ser señas de identidad del nuevo PBOM, combinando, a su vez, acciones en los suelos industriales que potencien su capacidad. Todo ello, orientado hacia una ciudad equilibrada y cohesionada.

Todos estos objetivos urbanísticos deben ir orientados a tener en cuenta la vulnerabilidad climática de la ciudad y establecerán criterios de planificación que den respuesta a las consecuencias de las alteraciones climáticas.

Por lo tanto, el PBOM mantendrá los objetivos estratégicos ambientales, económicos y sociales ya consensuados en los que se han estructurado los trabajos desarrollados hasta la fecha y que tendrán reflejo en el Avance, apostando por un modelo territorial contenido y no expansivo.

Así, los objetivos estratégicos sobre los que se fijan los criterios de base para la redacción del PBOM y que están alineados con las metas establecidas para los 17 ODS y por la Agenda 2030 son los siguientes:

1. Una ciudad compacta, compleja y cohesionada.
2. Impulso y protección del medio rural.
3. Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico.
4. Un territorio sostenible y energéticamente eficiente.
5. Equilibrio económico del territorio.
6. La Puebla de los Infantes, de y para todas las personas (objetivo estratégico transversal a todos los anteriores).

4.2.2.- Propuestas generales para la ordenación.

Usos del Suelo.

En el Suelo Urbano, dada la escasa mezcla de usos existentes en el núcleo urbano de La Puebla de los Infantes, parece aconsejable mantener dicha situación, mediante la correspondiente zonificación, distinguiendo varias Áreas Residenciales y dos pequeñas Áreas Industriales, que permitan la compatibilidad de usos.

La tipología dominante en Áreas Residenciales es la vivienda unifamiliar en línea o en hilera en dos plantas en la zona norte del núcleo, y la vivienda unifamiliar tradicional en el Centro Histórico en su zona sur. Esta tipología se debe mantener por entender que es la que corresponde al patrimonio social, cultural e histórico y a los gustos y deseos de la población.

No existen razones distintas de las puramente especulativas para forzar a la población a un cambio en sus costumbres habituales y para destruir el legado histórico recibido y que tenemos obligación de transmitir.

En las áreas residenciales periféricas del Suelo Urbano se proyecta el predominio de la vivienda unifamiliar aislada o aislada pareada en dos plantas.

En el Suelo Rústico se mantendrán los usos actuales potenciándose los usos primordiales, agrícola, ganadero y forestal. Se evitará el uso residencial o industrial en este suelo, mediante el establecimiento de los mecanismos legales necesarios.

Clasificación del Suelo.

En el núcleo urbano de se debe modificar la línea límite de Suelo Urbano vigente, excluyendo de ella los terrenos que no cumplen con el Art. 13 de la LISTA y Art. 19 del Reglamento General.



En el Suelo urbano del núcleo, se incluyen, como ya lo estaban anteriormente, algunos vacíos urbanos, sin ocupar, y para cada uno de ellos se definen las futuras ATUs correspondiente con el desarrollo más adecuada a las características de estos vacíos, que constituyen el Suelo Urbano pendiente de desarrollo.

Mantenimiento y mejora de los Sistemas Generales.

Mantenimiento y mejora de los sistemas generales (carreteras, caminos, redes de infraestructuras, equipamientos y dotaciones) necesarios para mejorar la articulación del municipio interior y con su entorno, favorecer el desarrollo económico local, mejorar la calidad de vida de la población y servir adecuadamente al sistema de poblamiento municipal minimizando los costes de implantación.

Mejorar la calidad paisajística del territorio

Fomento de la restauración y reutilización de la edificación diseminada existente (cortijos, caseríos) para usos agrarios, residenciales o turísticos, como alternativa a las nuevas edificaciones que se propone restringir a las áreas como menos valores ecológicos y paisajísticos.

Compatibilizar el desarrollo urbanístico con el mantenimiento del carácter rural del núcleo.

Se introduce la perspectiva paisajística en la valoración de las áreas para acoger los crecimientos propuestos.

Propiciar una nueva relación con el soporte físico.

La ordenación de las características naturales, paisajísticas, productivas, culturales, históricas o arqueológicas no se reduce a la delimitación estricta de áreas de especial protección. Este Plan propone la instrumentación de una estrategia de activación territorial que provoque una sinergia de actividades que, desde el reconocimiento de la potencialidad de los recursos naturales existentes en el término municipal de La Puebla de los Infantes, permita entender éstos como un factor básico en la dinamización del desarrollo económico, y como argumento de calidad de vida de los ciudadanos. Protección y fomento de los usos y actividades productivas (agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas, turísticas y recreativas, etc.) teniendo en cuenta el carácter fundamentalmente rural del municipio, los planes y proyectos en curso la cada vez mayor tendencia existente de utilización como segunda residencia y las posibilidades de implantación de nuevas actividades complementarias de las tradicionales.

Buscar la calidad de los espacios públicos y zonas verdes.

Se conseguirá este objetivo defendiendo los recursos ecológicos existentes en las zonas urbanas y periurbanas mediante un proyecto integral de creación de una verdadera “trama verde” integrada en el medio natural.

Contemplan de forma integral el ciclo del agua.

Se propone la depuración de las aguas residuales de la población del término municipal. Se proponen medidas de fomento del uso racional del agua, tanto para el consumo privado como en el riego de parques y jardines.

Mejorar la calidad ambiental de los núcleos de población.

Se establecen las determinaciones que habrá de cumplir el planeamiento, la urbanización y la edificación para mejorar la calidad del medio ambiente urbano; de acuerdo con las necesidades físicas, psicológicas y culturales de sus habitantes.

**Mejorar los bordes urbanos incompletos o degradados.**

Se proponen intervenciones tendentes a mejorar los bordes urbanos incompletos o degradados como forma de reconocimiento de los núcleos poblacionales desde su entorno, mejorando la calidad paisajística de los mismos.

Regular el mercado del suelo mediante la clasificación y calificación.

La clasificación y calificación propuesta facilitará la consecución de los objetivos del Plan en materia de vivienda, localización de actividades económicas, transporte y comunicaciones e implantación de usos dotacionales.

Necesidades de Suelo Residencial

Proponer los nuevos crecimientos residenciales no únicamente basados en el crecimiento poblacional del municipio sino en las expectativas de crecimiento turístico y de segunda residencia.

Necesidades de Suelo industrial

Analizar las necesidades reales de crecimiento de Suelo Industrial en Suelo Rústico frente a la adaptación a las nuevas necesidades de las bolsas de suelo industrial existente en el Suelo Urbano.

4.2.3.- Criterios para la integración de la perspectiva de género.

La perspectiva de género y de familia supone la incorporación de un aspecto fundamental al urbanismo: la vida. Tradicionalmente ha permanecido oculta para el planeamiento, aunque ya no es discutible que ésta incorpora esta dimensión vital a la planificación de la ciudad y su gestión.

Según Naciones Unidas, la igualdad de género es la “Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y las niñas y de los hombres y los niños”. Para hablar de igualdad de género es importante partir de las situaciones de desigualdad y discriminación y de la vulneración de derechos a los que mujeres y niñas, se enfrentan por su condición de género. El objetivo es identificar estas situaciones y corregirlas en pro de una igualdad efectiva. Eliminando aquellos obstáculos que no permiten que una mujer sea libre.

En nuestra sociedad, la igualdad de género es uno de los principios fundamentales que garantiza que todas las personas, sin importar su género, tengan igualdad de oportunidades en la vida. Es fundamental que promovamos servicio y disposición equitativa para que cada individuo tenga la libertad de elegir su propio camino y disfrute de las mismas oportunidades para conseguir un desarrollo pleno.

Es necesario reconocer que tanto hombres como mujeres, así como personas de todas las identidades de género, merecen vivir con dignidad y respeto. Cada persona debe tener la oportunidad de prosperar en su vida, sin importar su género, raza o cualquier otra característica personal.

Su vocación no sería sólo la de mitigar los problemas de las mujeres y de los grupos dependientes en el uso igualitario de la ciudad sino llegar a la consideración del género como un estado mental con un lenguaje propio que debe incorporarse a toda reflexión sobre la ciudad, su planificación y su gestión.

En la búsqueda de una propuesta práctica sobre los aspectos que deberían ser tratados por el urbanismo en el caso del municipio de La Puebla de Los Infantes a través de la perspectiva de género y de familia, teniendo en cuenta sus circunstancias urbanísticas y su dispersión en diferentes núcleos urbanos, enunciamos las siguientes propuestas y líneas de trabajo:



1.- Enfocar la perspectiva de género y familia en todas las etapas del proceso de planeamiento urbanístico (planificación y ejecución), desde el diseño, hasta la evaluación y seguimiento, sin dejar de lado la participación ciudadana.

2.- Participación Ciudadana. Teniendo en cuenta que las mujeres son las usuarias con mayor conocimiento del espacio urbano, se considera de vital importancia promover la plena participación de éstas en cuestiones urbanísticas, para que de esta forma se mejore la calidad de vida de pequeños y mayores siempre con perspectiva de género.

3.- Diseño de un modelo urbano de proximidad. Con ello se pretende conseguir un urbanismo de proximidad con pequeños equipamientos deportivos, culturales, sanitarios, etc, en cada uno de los núcleos para compatibilizar la vida personal, laboral y familiar, mejorando la calidad de vida.

4.- Aumento de la percepción de seguridad en la ciudad. Se pretende incrementar y garantizar la seguridad de los espacios urbanos con una adecuada iluminación, además de una adecuada señalización e identificación de los espacios transformando los espacios inseguros para la mujer y otros grupos sociales, en otros mucho más seguros.

5.- Creación de nuevos espacios públicos y mejorar la accesibilidad a los mismos. Se propone la creación de infraestructuras, espacios urbanos y equipamientos que se adecuen a las necesidades de las personas, ofreciendo un mobiliario urbano pensado en la cercanía a zonas infantiles y mejorando la accesibilidad, diseñando aceras y rampas más amplias.

6.- Mejora de la movilidad. Teniendo en cuenta la importancia de la misma, se propone hacer una mejora de la misma dirigida a través de un diseño pensado para la población específica de los núcleos existentes de forma que se ahorre tiempos de desplazamientos, se mejore la interconexión de núcleos y se compatibilice la vida laboral con la doméstica, dirigido sobre todo a las mujeres.

7.- Vivienda. Establecer una política de vivienda teniendo en cuenta las necesidades del modelo de familia tradicional del municipio.

8.- Representatividad y señalización urbana. Se considera de gran importancia apostar por actuaciones que hagan visible a la mujer en los núcleos urbanos de este municipio, para lo cual se propone potenciar la nomenclatura de calles, plazas, etc, con nombre de mujeres relevantes, además de promover la señalización urbana igualitaria y el control de elementos publicitarios discriminatorios.

Finalmente, desde la elaboración de este PBOM, se recomienda al municipio la realización de un **“MAPA DE MIEDO”** especialmente de la violencia contra las mujeres y la protección de la familia, donde a través de las experiencias personales de los ciudadanos, se identifican y señalan en el mapa, zonas de riesgo para las mujeres y colectivos vulnerables, incluidos los infantiles. Concentra puntos donde las mujeres y otros colectivos de riesgo se sienten vulnerables. Son zonas que no están vinculadas a delitos, sino a la sensación subjetiva de inseguridad.

En el mapa, se señalarán los peligros, los lugares de riesgo, las zonas de seguridad, la ubicación de los edificios, carreteras y calles, zonas de campo y lugares que se hayan considerado con mayor peligrosidad por los usuarios.

Posteriormente se realizará unos cuadros de todos los puntos de riesgo detallándose su ubicación exacta, tipo de riesgo y recomendaciones para eliminarlo.



4.3.- AVANCE DE LA SITUACION BASICA DEL SUELO EN EL TERMINO MUNICIPAL

La Situación Básica del Suelo es la definición de las diferentes categorías jurídicas en todas las zonas del mismo, conforme al Art. 21 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo a la LISTA, Arts. 13 y 14 su Disposición Transitoria 1ª, así como al Reglamento General de la LISTA, Arts. 19 y 20 y su Disposición Transitoria 1ª, tenemos una clasificación principal del mismo, El Suelo Urbano y el Suelo Rústico, y dentro de cada uno sus distintas categorías urbanísticas.

4.3.1.- Situación básica del suelo urbano.

El Suelo Urbano, queda definido en el Art. 13 y DT1ª de la LISTA, así como en el Art. 19 y DT1ª de su Reglamento General, estableciéndose de esta manera esta clasificación en el nuevo PBOM de La Puebla de los Infantes, según esto, dispone el Art.19 del Reglamento General:

1. Según dispone el artículo 13 de la Ley, conforman el suelo urbano los terrenos que, estando integrados en la malla urbana del núcleo o asentamiento de población del que formen parte, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizados en ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y de conformidad con sus determinaciones, desde el momento en que se produzca la recepción de las obras de urbanización conforme a la Ley y a sus normas de desarrollo.

b) Estar transformados urbanísticamente por contar, como mínimo, con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en las condiciones establecidas en el apartado 3.

c) Estar ya ocupados por la edificación, al menos, en las dos terceras partes del espacio apto para ello, de acuerdo con el ámbito que el instrumento de ordenación urbanística general establezca. En su defecto, dicho ámbito podrá ser delimitado por el Plan de Ordenación Urbana.

....

6. Conforme al artículo 13.3 de la Ley, tendrán la condición de solar las parcelas de suelo urbano dotadas de acceso rodado y peatonal por vías urbanas pavimentadas, y de las infraestructuras y servicios que determine la ordenación urbanística entre los que se incluirán, al menos, las siguientes:

a) Alumbrado público en la vía a la que dé frente la parcela, salvo que se encuentren en espacios privados.

b) Servicios básicos a través de las redes públicas de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y saneamiento que comprenda la evacuación y tratamiento de las aguas residuales, todos ellos con capacidad suficiente para los usos previstos por la ordenación urbanística.

7. Las parcelas de suelo urbano que no tengan la condición de solar sólo adquirirán dicha condición cuando se hayan ejecutado las obras de urbanización exigibles, incluidas las de conexión con las redes públicas de infraestructuras y su ampliación o refuerzo cuando fuera necesario, y cuando se hayan cumplido con los restantes deberes de la actuación de transformación urbanística en la que estuvieran incluidos los terrenos, en su caso.

Paralelamente, dispone la DT1ª de la LISTA:



“Tendrán la consideración de suelo urbano los terrenos que cumplan las condiciones establecidas para esta clase de suelo en el artículo 13 y también aquellos clasificados como suelo urbano por el instrumento de planeamiento general vigente”

El PBOM establece en general la misma delimitación del Suelo Urbano existente en el instrumento de Planeamiento general vigente, el Texto Refundido del PGOU aprobado por el pleno del Ayuntamiento del 26 de diciembre de 2023, junto con su Adaptación Parcial a la LOUA de 5 de febrero de 2.010.

Se ha realizado un seguimiento parcela a parcela de toda la cartografía actualizada en este documento, corrigiendo los errores en las parcelas catastrales urbanas existentes en la cartografía de la Adaptación, algunas de ellas no correspondiéndose a la realidad, de forma que se ha ajustado exactamente la delimitación del Perímetro Urbano a la delimitación actual de todas las parcelas catastrales del Suelo Urbano.

Finalmente, tras el estudio de los terrenos limítrofes de la delimitación actual del Suelo Urbano, de acuerdo a las determinaciones de la LISTA y su Reglamento, se han extraído de dicha delimitación terrenos que no cumplen las condiciones para ser Suelo Urbano, así tenemos las siguientes modificaciones puntuales:

(1).- Terrenos de la UE-1.2

La zona norte y este de la UE-1.2 no tienen la condición de Suelo Urbano, manteniéndose únicamente dentro del perímetro del mismo la zona sur.

(2).- Terrenos del Helipuerto (Nuevo Sistema General de Infraestructuras y Servicios Técnicos (SGIN-3).

Se ha incluido el Helipuerto dentro del perímetro del Suelo Urbano. Se trata de una parcela catastral dotada de instalaciones, con acceso rodado y servicios básicos de infraestructuras (Art. 13.1.b LISTA), integradas en la malla urbana formando parte de la red viaria del municipio como travesía y tramo urbano de la carretera dotados de los servicios básicos (Art. 19.2 RGLISTA).

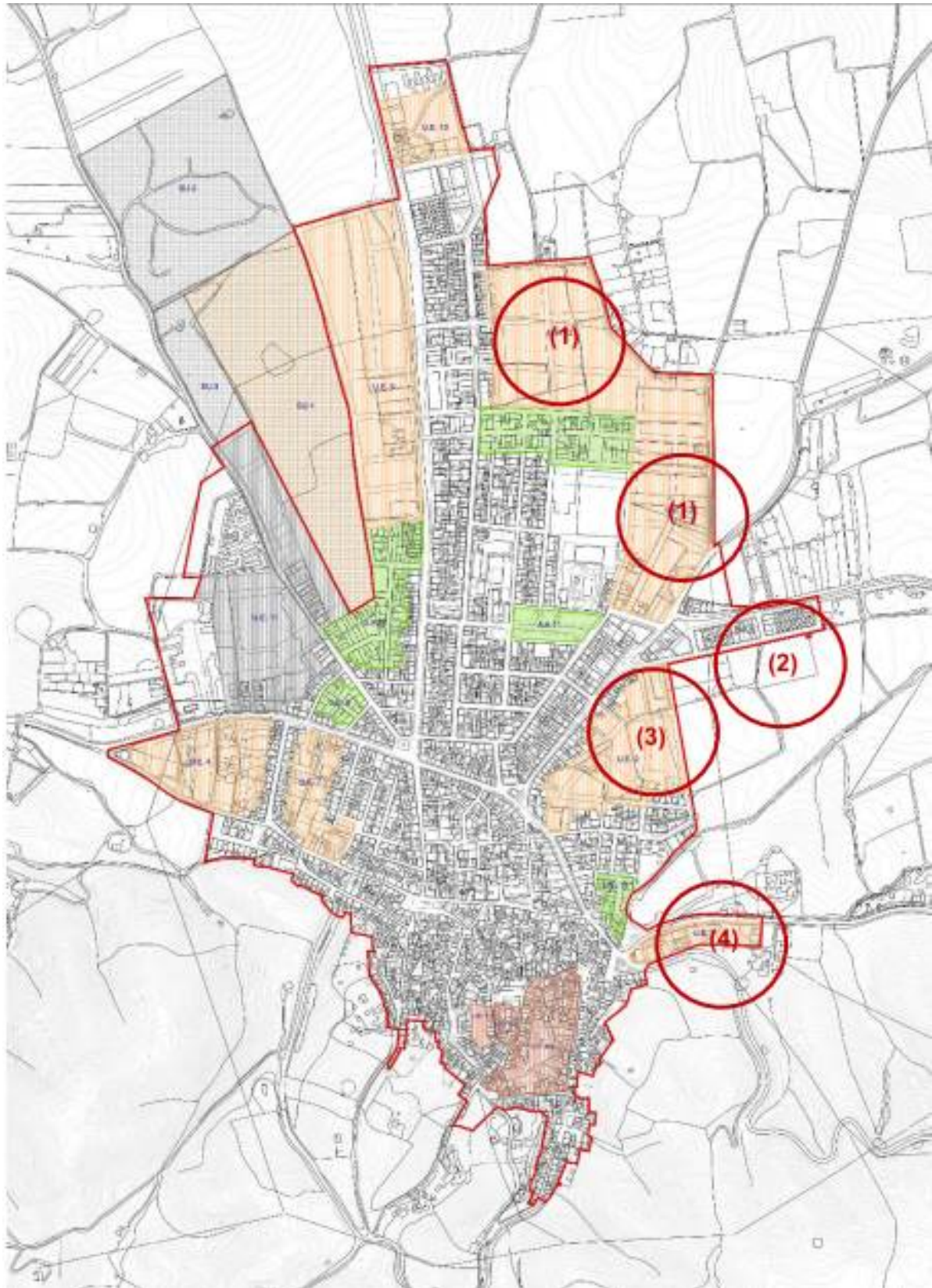
(3).- Terrenos al Este de la UE-2.

La zona oeste de estos terrenos, no tienen la condición de Suelo Urbano, por lo que han sido excluidos del perímetro del mismo.

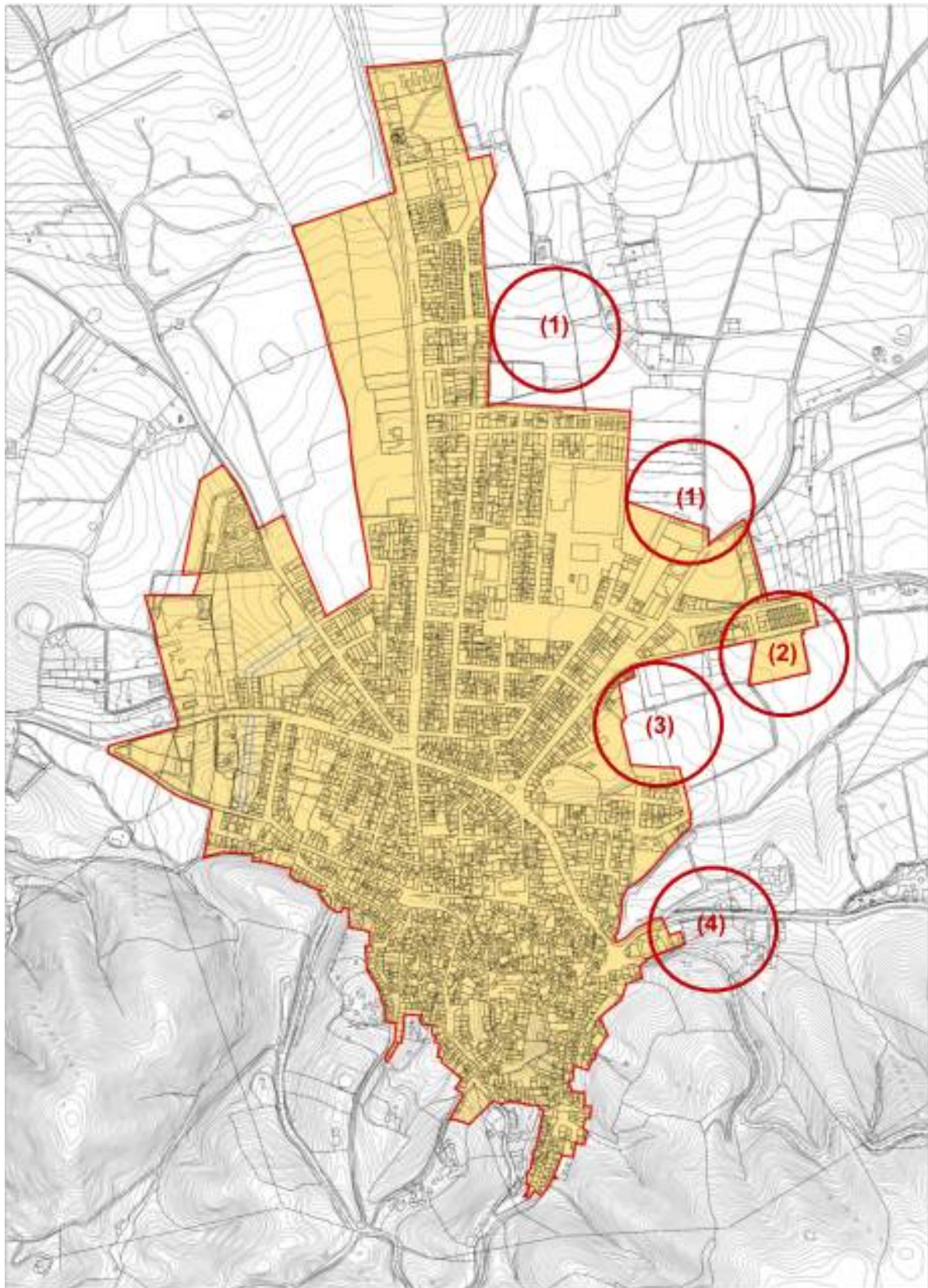
(4).- Terrenos al Este de la UE-3.

La zona oeste de estos terrenos, no tienen la condición de Suelo Urbano, por lo que han sido excluidos del perímetro del mismo.

Se adjunta imagen de la clasificación del Suelo de la ADP Parcial a la LOUA y la Propuesta de Clasificación del PBOM, donde puede observarse el leve ajuste de la clasificación del suelo realizado:



Clasificación del Suelo ADP Parcial a la LOUA 2.010



Clasificación del Suelo PBOM 2.026



Suelo Urbano sometido a Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATU-RI).

Todo el Suelo Urbano No Consolidado, según LOUA, se mantiene en el PBOM, salvo las zonas ya ejecutadas y sin necesidad de desarrollo. Así tenemos por un lado la UE-1.1, UE-8, UE-9, UE-13 y la AA-1 Parque Ferial que ya han sido desarrolladas; por otro lado, tenemos ámbitos que se han excluido por no entender necesaria su transformación, al estar ya desarrolladas de facto con el tiempo transcurrido y tener la condición de solar, como son la UE-6.1, UE-6.2 y UE-6.3. Finalmente, tenemos el actual SGEL-2, que no tiene sentido a futuro con la eliminación de los suelos urbanizables del actual PGOU en el futuro PBOM, no siendo necesario independientemente de los SS.GG de Espacios Libres que los futuros ámbitos de PRIs incluyan los que se determinan reglamentariamente, según se establece en el Art. 82 del Reglamento de la LISTA.

El PBOM, no delimita ni establece nuevas zonas sometidas a Actuaciones de Transformación Urbanísticas.

No obstante, aunque se mantienen todas estas zonas pendientes de ATUs, no se realiza la delimitación de ninguna ellas, quedando pendiente ser realizadas cuando se desarrollen cada uno de sus ámbitos. En todos estos ámbitos, se establecen las directrices de desarrollo de cada una de ellas, coincidente con el área de ordenanza donde se encuentran, así tenemos:

- Directrices para Suelo Residencial en Extensión:
 - Zona de Ordenanza: Residencial Extensión.
 - Densidad 30 viv/Ha.
- Directrices para Suelo Residencial Aislado:
 - Zona de Ordenanza: Residencial Aislada.
 - Densidad 15 viv/Ha.
- Directrices para Suelo Industrial Intensivo:
 - Zona de Ordenanza: Industrial Intensivo.
 - Edificabilidad: 1 m²/m².
- Directrices para Suelo Industrial Extensivo:
 - Zona de Ordenanza: Industrial Extensivo.
 - Edificabilidad: 0,5 m²/m².

Para ellos, también se establece la ubicación preferente de los nuevos SS.GG de Espacios Libres que se establezcan en su desarrollo.

Respecto a la reserva de Suelo para Vivienda Protegida en las actuaciones residenciales en zona de extensión, única donde procede, se mantiene el estándar del 20%, conforme a la DF4ª de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 20 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que textualmente dice:

“Esta reserva será determinada por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística o, de conformidad con ella, por los instrumentos de ordenación, garantizará una distribución de su localización respetuosa con el principio de cohesión social y comprenderá, como mínimo, los terrenos necesarios para realizar el 40 por ciento de la edificabilidad residencial prevista por la ordenación urbanística en el suelo rural que vaya a ser incluido en actuaciones de nueva urbanización y el 20 por ciento en el suelo urbanizado que deba someterse a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización definiendo”

**Suelo Urbano sometido a Actuaciones Urbanísticas (AUs).**

El PBOM establece el Suelo Urbano que se somete a Actuaciones Urbanísticas (AUs), las cuales se concretan en:

- ASV-1. Ejecución Nuevo Viario Urbano entre la calle Colón y la calle Lora del Río. Sup: 1.241,08 m².
- ASV-2. Ejecución Nuevo Viario Urbano entre Avenida de Constantina y calle Barrero. Sup: 1.251,29 m².

Suelo Urbano No sometido a Actuaciones de Transformación Urbanísticas o Actuaciones Urbanísticas.

La ordenación detallada que se establece en el PBOM, no modifica sustancialmente la ordenación existente en el municipio desde la aprobación del Texto Refundido del PGOU aprobado por el pleno del Ayuntamiento del 26 de diciembre de 2023, junto con su Adaptación Parcial a la LOUA de 5 de febrero de 2.010.

Se mantienen aproximadamente las mismas zonas homogéneas y de ordenanzas existentes, simplemente se ajusta la normativa urbanística de las mismas a la nueva realidad del municipio, pero sin cambios sustanciales en cuanto a densidad, edificabilidad, alineaciones, ocupación, usos o parámetros estructurales que puedan modificar la ordenación general del municipio.

Se mantienen las zonas en las Áreas de Centro Histórico y de Edificación en Zona de Extensión, que básicamente tendrán las mismas determinaciones; por otro lado, se modifica el nombre de la zona de Residencial zona de vivienda aislada por Residencial Aislada y se establece una nueva ordenanza de Servicios Terciarios que sustituye a la actual de Terciario Exclusivo. Finalmente la zonificación de Industrial se subdivide en dos, Intensiva y Extensiva, acorde a las nuevas y futuras necesidades existentes en la zona destinada a ellas.

Con esto, se establecen las nuevas Áreas y Usos Pormenorizados en el Suelo Urbano No sometido a Actuaciones de Transformación conforme a las determinaciones de las definiciones del RGLISTA, quedando en:

- Uso Residencial:

- Residencial Centro Histórico.
- Residencial Extensión.
- Residencial Aislada.

- Uso Servicios:

- Servicios Terciarios. Recreativo y Espectáculos Públicos.

- Uso Productivo:

- Industrial Intensivo.
- Industrial Extensivo.
- Estación de Servicio.



4.3.2.- Situación básica del suelo rustico.

El Suelo Rústico, queda definido en la DT1ª de la LISTA, así como en la DT1ª de su Reglamento General, como el resto de los terrenos que no forma parte del Suelo Urbano. El Art. 13 de la LISTA y el Art. 20 del RGLISTA, establecen las categorías en que se deben incluir cada uno de los terrenos del Suelo Rústico:

- a) *Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial.*
- b) *Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos.*
- c) *Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística.*
- d) *Suelo rústico común, que incluye el resto del suelo rústico del término municipal.*

Las categorías previstas en los párrafos a), b) y c) podrán superponerse en un mismo suelo, siendo de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas y la normativa sectorial afectada.

El PBOM de La Puebla de los Infantes no realiza ningún cambio de categoría del Suelo Rústico, especialmente por ser gran parte, Suelo Especialmente Protegido por el Parque Natural de la Sierra Morena y el Plan Especial de Protección del Medio Físico, manteniéndose las mismas consideraciones y determinaciones que en la Adaptación Parcial a la LOUA, limitándose simplemente al mantenimiento de las mismas, encuadrándolas en la categoría correspondiente determinada en la LISTA y su Reglamento.

En el plano OG-01 de este Avance, Ordenación General del Término. Clasificación del Suelo, se establecen las categorías de forma detallada del Suelo Rústico:

- Suelo Rústico especialmente protegido por Legislación Sectorial (SR-EP-LS):
 - Estación Depuradora Municipal (EDAR).
 - Cementerio.
 - Montes Públicos.
 - Carreteras.
 - Vías Pecuarias.
 - Dominio Público Hidráulico (Embalse de José Torán y Retortillo, Cauces y Arroyos).
- Suelo Rústico preservado por Legislación Territorial o Urbanística (SR-P-LTU):
 - Parque Natural de la Sierra Morena. ZEPA y ZEC Sierra Morena.
 - Plan Especial de Protección del Medio Físico (CS-1 Sierra Morena Oriental).
 - Zona de Especial Conservación ZEC Barranco del Río Retortillo y Minas El Galayo y La Jabata.
- Suelo Rústico Común (SRC).
 - Zona de Explotación Extensiva.
 - Zona de Explotación Intensiva.
 - Zona del Entorno del Embalse de José Torán.

**Suelo Rústico sometido a Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATU-NU).**

El PBOM de La Puebla de los Infantes establece una Actuación de Transformación Urbanística en Suelo Rústico:

- ATU-NU-1 INDUSTRIAL. Propuesta de Delimitación de Plan Parcial. Uso Global Industrial.

Esta actuación tiene por objeto la creación de un polígono industrial de nueva creación en una zona preferente fuera del núcleo urbano, con objeto de trasladar la industria no compatible fuera del mismo, con el objetivo de garantizar espacio suficiente para grandes naves, facilitar el transporte logístico, evitar molestias a los vecinos, y promover el desarrollo económico territorial.

Se ha realizado una consulta pública al respecto a través de la página web municipal en la que han contestado más de 15 empresas interesadas, estableciéndose unas dimensiones y edificabilidades que son las que han servido de base para determinar la localización y dimensiones de este nuevo Sector de Suelo Industrial.

Los objetivos principales de ubicar este nuevo polígono industrial en la periferia incluyen:

- Separación de usos: Aleja humos, ruidos y peligros de las viviendas.
- Disponibilidad de suelo: Ofrece terrenos grandes y baratos para construir grandes fábricas.
- Acceso logístico: Conecta rápidamente con autopistas o vías principales para camiones.
- Sostenibilidad: Facilita la modernización y digitalización industrial en espacios diseñados desde cero.
- Agrupación de servicios: Concentra instalaciones como puntos limpios o ITV en un mismo sector.
- Impulso al empleo: Genera nuevas oportunidades de trabajo y atrae nuevas inversiones al municipio.

Por otro lado, respecto a los nuevos suelos susceptibles de ATU-NU en Suelo Rústico, el PBOM no delimita ninguna actuación, simplemente se limita a establecer unas zonas de crecimiento prioritario, con la necesidad de cumplimiento de objetivos de distribución y movilidad del municipio en su zona norte.

En estas zonas de prioridad de crecimiento y actuación, se establecen las siguientes directrices:

- Residencial Aislada.
- Densidad 15 viv/Ha.

Respecto a la reserva de Suelo para Vivienda Protegida, no existe a priori en Suelo Rústico, por un lado porque el crecimiento se trata de un Uso Productivo (Industrial), no Residencial, donde no procede; y por otro, porque en el caso de crecimientos residenciales, al tener una densidad inferior a 15 viv/Ha, ser un municipio en regresión poblacional y tener diferencias de precios medios de vivienda libre y protegida inferior al 10 %, se exime de esta obligación, de acuerdo al Art. 83, apartados 3, 4 y 5 del Reglamento General de la LISTA.

El resto del Suelo Rústico en torno al Suelo Urbano es susceptible de crecimiento, siempre dentro del marco regulado por la LISTA, especialmente lo determinado en cuanto a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística, como se especifica en el Art. 79 del RGLISTA:



CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA ORDENACION URBANISTICA

Artículo 79 Criterios Generales para la Ordenación Urbanística

1. Para la integración del principio de desarrollo urbano y territorial sostenible en la ordenación urbanística, en el marco de los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley, los instrumentos de ordenación urbanística general y detallada, de acuerdo con su objeto y alcance, establecerán sus determinaciones conforme a los criterios establecidos en esta Sección. La ordenación urbanística tendrá en cuenta las estrategias de la Agenda 2030 y procurará la alineación de sus determinaciones con los objetivos de desarrollo sostenible.

2. De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley se promoverá una ocupación racional y eficiente del suelo, implantando un modelo de ordenación de ciudad compacta y de diversidad funcional que evite la dispersión urbana. Con tal fin, los instrumentos de ordenación urbanística general y los Planes de Ordenación Urbana establecerán la ordenación urbanística conforme a las siguientes directrices:

a) Se priorizará la consolidación de los núcleos urbanos existentes, anteponiendo las actuaciones sobre el suelo urbano y la culminación de las actuaciones de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos en suelo rústico.

b) Las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico deberán justificar, en el marco de lo establecido en el artículo 31 de la Ley, su viabilidad social, económica, ambiental y paisajística respecto a las alternativas posibles en suelo urbano.

c) Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 43, 44 y 50, las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico atenderán a criterios de proporcionalidad en cuanto a su dimensión, de acuerdo con las necesidades objetivas de crecimiento, evitando el consumo innecesario de suelo. Se delimitarán los suelos estrictamente necesarios para demandas debidamente justificadas, con parámetros urbanísticos que justifiquen su consumo y rentabilización como recurso natural limitado, especialmente respecto a la edificabilidad y densidad.

d) En la ordenación propuesta se promoverá la integración de los elementos naturales existentes, así como los ligados al uso rural, preferentemente en la red de espacios libres y equipamientos comunitarios.

e) Se promoverá la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico, así como de su entorno, y de los valores paisajísticos, priorizando la implantación de usos compatibles con su régimen de protección y los valores a preservar.

3. De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley, se fomentará la revitalización de la ciudad existente y su diversidad funcional proponiendo actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. A tal fin, el Plan General de Ordenación Municipal, el Plan Básico de Ordenación Municipal y los Planes de Ordenación Urbana observarán las siguientes directrices:

a) Se priorizarán las actuaciones destinadas a completar la malla urbana existente, procurando, en el marco de los artículos 27 y 29 de la Ley, la mejora de la ciudad consolidada mediante actuaciones de mejora urbana y de rehabilitación edificatoria y la renovación de tejidos urbanos obsoletos e ineficientes mediante actuaciones de reforma interior.



b) Se favorecerá la integración de usos compatibles con el residencial en el medio urbano para conseguir el objetivo de diversidad funcional y de usos, y se reducirá la distancia entre los espacios libres, zonas verdes y equipamientos comunitarios y el resto de los usos propuestos, para desarrollar patrones de proximidad que permitan un mayor número de desplazamientos a pie.

4. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley, con el objetivo de conseguir la eficiencia energética, el aprovechamiento de recursos renovables y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, la ordenación urbanística favorecerá:

a) La mejora de la envolvente de las edificaciones en actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

b) El diseño y orientación adecuados de la trama urbana para obtener los beneficios de factores naturales como el soleamiento o el régimen de vientos.

c) La instalación de fuentes de generación de energías renovables, tanto en el espacio libre de edificación como en la envolvente de ésta, con independencia del uso al que se destinan y su titularidad pública o privada.

5. Los instrumentos de ordenación urbanística, conforme al artículo 3.2 de la Ley, integrarán los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, incorporando en los mismos el interés superior del menor, la perspectiva de la familia y las necesidades de la tercera edad. A estos efectos, conforme al alcance del instrumento de ordenación, incluirán:

a) La identificación de los puntos del espacio público urbano con condiciones de accesibilidad deficientes o que representan un riesgo y las propuestas para su corrección.

b) La identificación de las necesidades de la población con perspectiva de género y por franjas de edad, al objeto de establecer los usos de las dotaciones que ésta demande.

4.3.3.- Sistemas generales.

El PBOM establece una clasificación de los Sistemas Generales conforme a la definición del Uso Dotacional establecida en el Anexo del Reglamento General de la LISTA, manteniendo los Sistemas existentes actualmente en el PBOM, el Parque de la Feria y el Parque Urbano del Cementerio:

- SGEL-1. Campo de la Feria: 5.256,04 m².
- SGEL-2. Parque Urbano Cementerio: 2.745,33 m².

Se ha eliminado el SGEL-3 del Polígono Industrial El Ganchal, de la Adaptación Parcial a la LOUA al norte del Suelo Urbanizable Industrial SU-2, ya que no tiene sentido como espacio de esparcimiento para las personas, ni en esa ubicación ni al norte en el extrarradio de un futuro polígono industrial.

El Sistema General de Espacios Libres actual es deficitario, ya que no existe ningún Sistema General de generosas dimensiones en el interior del municipio. Tan solo existen pequeñas plazas urbanizadas, unas con mayor vegetación y otras con menos, de reducida dimensión en algunos lugares singulares del centro histórico y en algunas zonas de extensión.

Existe un único Sistema General ejecutado y en uso efectivo, SGEL-1 “Campo de la Feria”, no obstante, el municipio puede cumplir su función ambiental y de esparcimiento de la población al tener relativamente cerca Espacios Protegidos adecuados para cumplir esta función, el CS-1 Sierra Morena Oriental, el Parque Natural de la Sierra Morena y el bello entorno del Embalse de José Torán.



Por otro lado, tenemos el SGEL-2 Parque Urbano Cementerio, pendiente de ejecución especialmente tras la modificación del PGOU relativa a la ampliación del cementerio aprobada por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) el pasado 20 de diciembre de 2.023, aunque finalizada de acuerdo a la subsanación de deficiencias el pasado 21 de marzo de 2.024.

No obstante, lo anterior, vamos a realizar un análisis de todos los Espacios libres, Sistemas Generales y Sistemas locales, existentes en el municipio, para tener una idea general de los Espacios Libres totales para uso y disfrute de la ciudadanía.

Sistemas de Espacios Libres y Zonas Verdes.

A) Zonas Verdes: parques, jardines y similares integrados por los terrenos libres de edificación y dotados de vegetación que presentan una superficie permeable y desarrollan funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística.

- SGEL-1. Campo de la Feria:	5.256,04 m ² .
- SGEL-2. Parque Urbano Cementerio:	2.745,33 m ² .
- Plaza c/ Maestro Román Alonso:	648,59 m ² .
- Plaza c/ Alcalde José Segura:	780,10 m ² .
- Plaza c/ Linos:	492,17 m ² .
- Plaza de la Iglesia:	312,08 m ² .

La suma total de las Zonas Verdes es de: 10.235,31 m².

B) Espacios Libres: plazas, áreas peatonales, áreas de juegos, etc, integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población, no disponiendo necesariamente de vegetación.

- Plaza de La Constitución:	409,94 m ² .
- Parque Infantil (Parque La Almazara):	930,03 m ² .
- Plaza Paulino González:	716,62 m ² .
- Lavadero "Las Pilas":	329,68 m ² .

La suma total de los Espacios Libres es de: 2.386,27 m².

Otros elementos calificados en la Adaptación Parcial a la LOUA pero que no vamos a considerar por no reunir una dimensión mínima de al menos 250 m² son:

- Plaza Emilio Gómez Román:	241,07 m ² .
- Parque Infantil c/ Angorilla:	249,05 m ² .
- Plaza Virgen de las Huertas:	211,38 m ² .
- Plaza Santa Ana:	243,46 m ² .

La suma total de Espacios no cuantificables es de: 944,96 m².

Con todo esto tenemos que la **suma Total de Zonas Verdes y Espacios Libres es: 12.621,58 m².**



El estándar real de esta suma referida a los 2.917 habitantes de la Puebla de Los Infantes es de 4,33 m²/hab.

Estándar Existente de Sistema Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes.

Ahora, de acuerdo a la definición del Reglamento General de la LISTA, el estándar existente de Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes es la relación entre la superficie de suelo, expresada en metros cuadrados, de sistemas generales municipales ejecutados, funcionales y en uso efectivo, entre la población (actual, independiente del futuro crecimiento) del municipio, expresada en habitantes.

Según lo anterior, pasamos a detallar cual es el estándar existente en el municipio de acuerdo a la LISTA y la reserva mínima necesaria de acuerdo al Art. 82 de su Reglamento General.

El Art. 82.3 establece que los instrumentos de ordenación urbanística deberán, al menos, mantener el estándar existente en el municipio, debiendo, en todo caso, alcanzar una dotación mínima de 5 m² por habitante en los municipios de menos de 10.000 habitantes.

Esta superficie mínima de dotación de sistema general de espacios libres y zonas verdes podrá reducirse justificadamente en un 50%, en municipios de menos de 5.000 habitantes y en aquellos cuyo término municipal tenga suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial y/o preservado por la ordenación territorial o urbanística en un porcentaje superior al 75% de su superficie y disponga de características adecuadas para cumplir su función ambiental y de esparcimiento de la población.

Según lo anterior, el municipio de La Puebla de los Infantes con 2.917 habitantes debe tener una dotación mínima de 2,5 m²/hab.

Teniendo en cuenta, que la población actual de La Puebla de los Infantes (año 2.024) es de 2.917 habitantes y que la suma Total de Sistemas Generales de Zonas Verdes y Espacios Libres (SGEL-1 ejecutado y SGEL-2 en fase de ejecución) es: 8.001,37 m², tenemos que el

Estándar existente del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes es de 2,74 m²/hab.

Sistemas Generales de Equipamiento Comunitario.

El Equipamiento Comunitario existente en el núcleo de La Puebla de los Infantes, se clasifica según sus usos, la mayoría son de titularidad municipal, no obstante, se establecen los de propiedad privada marcados con (*), así tenemos:

A) Sistema General de Equipamientos Comunitarios de Gestión:

Equipamiento Administrativo, Juzgados y Protección:

- SGEQ-G01. Ayuntamiento.
- SGEQ-G02. Cuartel de Guardia Civil (*).

**B) Sistema General de Equipamientos Comunitarios Básicos:****Equipamiento Educativo:**

- SGEQ-E01. Colegio Público San José de Calasanz (*).
- SGEQ-E02. Instituto de Educación Secundaria IES Celti (*).

Equipamiento Deportivo:

- SGEQ-D01. Polideportivo Municipal.
- SGEQ-D02. Piscina Municipal.

Equipamiento Sanitario-Asistencial:

- SGEQ-A01. Centro de Salud.
- SGEQ-A02. Residencial Nuestra Señora de las Huertas.
- SGEQ-A03. Consultorio.

Equipamiento Social y Cultural:

- SGEQ-S01. Mercado de Abastos.
- SGEQ-S02. Casa de la Cultura.
- SGEQ-S03. Biblioteca (Casa de la Juventud).
- SGEQ-S04. Teatro Municipal.
- SGEQ-S05. Castillo.

C) Equipamiento Comunitario en Suelo Rústico:**Sistema General de Equipamientos Comunitarios Básicos (S. Rústico):**

- Camping Municipal, ubicado junto al Embalse de José Torán, con una superficie de 18.298 m² de suelo y 180 m² de instalaciones (recepción, bar, baños, zona de lavado...). Es un lugar idóneo avistamiento de aves, rutas de senderismo, playa habilitada para baño y pesca en el Embalse.

Se adjunta tabla resumen de los **Equipamientos Comunitarios Generales:**



SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS DE GESTION		
PUBLICOS	PRIVADOS	m ² /Suelo
SGEQ-G01.- Ayuntamiento, Policía Local y Juzgado		154,80 m ²
	SGEQ-G02.- Casa Cuartel Guardia Civil (*)	1.416,08 m ²
Total SGEQ Gestión		1.570,88 m²

SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS BASICOS		
PUBLICOS	PRIVADOS	m ² /Suelo
	SGEQ-E01.- Instituto IES Celti (*)	6.147,73 m ²
	SGEQ-E02.- Colegio Público San José de Calasanz (*)	
SGEQ-D01.- Piscina Municipal		19.749,90 m ²
SGEQ-D02.- Polideportivo Municipal		
SGEQ-A01.- Centro de Salud		232,32 m ²
SGEQ-A02.- Residencial Nuestra señora de las Huertas		708,16 m ²
SGEQ-A03.- Consultorio		507,06 m ²
SGEQ-S01.- Mercado de Abastos		261,60 m ²
SGEQ-S02.- Casa de la Cultura		171,94 m ²
SGEQ-S03.- Biblioteca (Casa de la juventud)		227,89 m ²
SGEQ-S04.- Teatro Municipal		154,80 m ²
SGEQ-S05.- Castillo		1.768,04 m ²
Total SGEQ Básicos		29.929,44 m²

SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS BASICOS (SUELO RUSTICO)		
PUBLICOS	PRIVADOS	m ² /Suelo
- Camping Municipal		18.297,21 m ²

La superficie total de Sistema Generales de Equipamientos en el municipio es de 49.797,53 m², que repartidos entre los 2.917 habitantes del municipio dan un coeficiente de **17.07 m²/hab.**

Estándar Existente de Equipamientos Comunitarios Básicos.

De forma similar a los Espacios Libres, de acuerdo a la definición 21 del Reglamento General “Nivel Dotacional de una zona en Suelo Urbano”, calculamos el nivel dotacional municipal existente de Equipamientos Comunitarios Básicos y dotaciones privadas referido a los Sistemas Locales de dotaciones conforme a la definición del Reglamento en el municipio de La Puebla de los Infantes, excluyéndose por tanto los Sistemas Generales en este cómputo.

Se caracteriza por estar referido al Sistema Local de dotaciones de Equipamientos Comunitarios Básicos y Dotaciones Privadas del Suelo Urbano, estableciéndose una única área para todo el núcleo:

Sistema Local de Equipamientos Comunitarios Básicos:

- S-01. Iglesia de Nuestra Señora de las Huertas (R) (*).
- S-02. Ermita de Santiago (R) (*).
- S-03. Ermita de Santa Ana (R) (*).
- S-04. Escuela Infantil Los Patos (D) (*).
- S-05. Escuela Taller (D).



- S.06. Lavadero Las Pilas (A).
- S.07. Museo de Artesanía Curro El Herrero (SC).
- S.08. Oficina de Correos (A) (*).
- S.09. Punto Vuela (SC).
- S.10. Deportivo. Pistas de Pádel (Dep).
- S.11. Almacén Municipal (A).
- S.12. Residencia de Alojamiento Protegido (SC).

SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS BASICOS		
PUBLICOS	PRIVADOS	m ² /Suelo
	S-01.- Iglesia de Nuestra Señora de las Huertas (R) (*)	728,46 m ²
	S-02.- Ermita de Santiago (R) (*)	197,67 m ²
	S-03.- Ermita de Santa Ana (R) (*)	500,47 m ²
	S-04.- Escuela Infantil Los Patos (D) (*)	2.315,65 m ²
S-05.- Escuela Taller (D)		911,49 m ²
S-06.- Lavadero Las Pilas (A)		91,03 m ²
S-07.- Museo de Artesanía Curro el Herrero (SC)		662,43 m ²
	S-08.- Oficina de Correos (A)(*)	38,02 m ²
S-09.- Punto Vuela (SC)		954,04 m ²
S-10.- Deportivo: Pistas de pádel (Dep)		1.893,62 m ²
S-11.- Almacén Municipal (A)		715,38 m ²
S-12.- Residencia Alojamiento Protegido (SC)		3.320,35 m ²
(*) Equipamientos/Servicios no municipales.		
Total Sistemas Locales:		11.828,14 m²

Teniendo en cuenta, que la población actual de La Puebla de los Infantes (año 2.024) es de 2.917 habitantes y que la suma Total de los Sistemas Locales Comunitarios Básicos del municipio es de 11.828,14 m², tenemos que el

Estándar existente de Sistemas Locales de Equipamientos Comunitarios Básicos es de 4,05 m²/hab.

Sistemas Generales de Movilidad.

Sistema General de Movilidad (S. Urbano):

- SGM-1. Aparcamiento junto al Castillo.
- SGM-2. Aparcamiento c/Arquillo.
- Carreteras Provinciales (Travesías): SE-6102, SE-7104 y SE-7105.

Sistema General de Movilidad (S. Rústico):

- Caminos Principales.
- Senderos e Itinerarios.

Sistemas Generales de Infraestructuras y Servicios técnicos.

Sistema General de Infraestructuras y Servicios Técnicos (S. Urbano):

- SGIN-01. Cementerio.
- SGIN-02. Depósito de Agua.
- SGIN-03. Helipuerto.

**Sistema General de Infraestructuras y Servicios Técnicos (S. Rústico):**

- Estación Depuradora (EDAR).
- Depósitos de Agua, Pozos de Captación y estación de Bombeo.



4.4.- MODELO TERRITORIAL PROPUESTO.

El Modelo Territorial de un municipio se deriva de la imagen de la ciudad que se desea y al mismo tiempo de los objetivos que se pretenden cumplir en el mismo.

Los Retos y Objetivos del PBOM, definidos en el apartado 1.4 de la Memoria de Información, Análisis y Diagnóstico conforman el marco estratégico del PBOM.

4.4.1.- Normativa de Aplicación.

El Modelo Territorial Propuesto en este PBOM da respuesta a las determinaciones del REGLAMENTO GENERAL de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA), en concreto en sus Arts. 74, 75 y 76, que se transcriben:

- Artículo 74. La ordenación urbanística general.

La ordenación urbanística general tiene por objeto establecer la definición del modelo general de ordenación, la planificación estratégica de su evolución a medio y largo plazo y las determinaciones que complementan la definición del modelo general de ordenación, en los términos de los siguientes artículos.

- Artículo 75. El modelo general de ordenación.

El modelo general de ordenación se concreta a través de las siguientes determinaciones:

1. La clasificación del suelo, conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título I de la Ley, que comprende: (N)

a) La delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.

b) La delimitación de los suelos adscritos a las distintas categorías del suelo rústico.

c) La normativa urbanística general de cada una de las categorías de suelo rústico, que deberá incluir la regulación de los usos prohibidos y el régimen de protección y preservación derivado de la ordenación territorial y de la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación.

2. El esquema de los elementos estructurantes que comprende: (N)

a) Los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios.

b) Las redes generales de infraestructuras y servicios técnicos, formadas por sus elementos principales, tanto lineales (conducciones, galerías, líneas, etc. en superficie, aéreas o enterradas) como puntuales (estaciones, depósitos, centrales, o instalaciones similares).

Se identificarán los elementos estructurantes existentes y los nuevos elementos necesarios para resolver los déficits así como para satisfacer las nuevas demandas derivadas de la propuesta de ordenación, incluidas, en su caso, las que se generen por los nuevos crecimientos contemplados tanto por las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico y urbano definidas en el Título II de la Ley, como por las actuaciones en suelo rústico definidas en el Capítulo III del Título I de la misma. Igualmente se identificarán los sistemas generales establecidos en la planificación sectorial.

3. El establecimiento de las zonas de suelo rústico, que podrán comprender suelos rústicos de distintas categorías, con la identificación de sus características, potencialidades y deficiencias, definiendo para cada una de ellas:(N)



a) *Las directrices para la implantación de las actuaciones ordinarias y extraordinarias, conforme al Capítulo III del Título I.*

b) *Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos, que en cualquier caso deberán respetar como mínimo las determinaciones previstas en el artículo 24.*

4. *La identificación y delimitación de los ámbitos de hábitat rural diseminado, que en cualquier caso deberán respetar los criterios establecidos en los artículos 36 a 42 incluidos los que, en su caso, hayan podido delimitarse a través de un Plan Especial, de conformidad con los artículos 23.1 y 70.3.i) de la Ley. (N)*

5. *La identificación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico y, en su caso, de sus entornos. (N)*

Conforme a lo establecido en el artículo 8.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se considera que los bienes y espacios que deben contar con una singular protección son los inscritos individualmente como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

- Artículo 76. La planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación.

La planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación a medio y largo plazo se concreta, como mínimo, a través de las siguientes determinaciones:

1. *Las estrategias para el mantenimiento, la mejora, rehabilitación, regeneración y renovación de la ciudad existente:*

a) *Directrices para las zonas de suelo urbano, a delimitar por los Planes de Ordenación Urbana y el Plan Básico de Ordenación Municipal. En general, constituirán zonas de suelo urbano independientes, pudiendo dividirse a su vez cada una en varias zonas de suelo urbano:*

1º *Cada uno de los núcleos de población del término municipal.*

2º *Los conjuntos históricos declarados BIC conforme a la legislación en materia de patrimonio histórico.*

3º *Cada uno de los núcleos rurales tradicionales clasificados como suelo urbano por los instrumentos de ordenación urbanística general conforme al artículo 13.2 de la Ley.*

b) *Directrices para la delimitación de nuevas actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística en suelo urbano.*

c) *Directrices y recomendaciones para mitigar el efecto «isla de calor urbano», mejorar los aspectos relacionados con la salud y bienestar de las personas, la contaminación urbana y el consumo energético.*

d) *Directrices y recomendaciones para establecimiento de un modelo urbano equilibrado que fomente la diversidad funcional y de usos y la accesibilidad universal a la dotación de servicios básicos y espacios públicos.*

2. *Estrategias para la ordenación de los futuros desarrollos a través de actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 a 83 y su coherencia con la ciudad existente:*



a) *Directrices para la delimitación de nuevas actuaciones, estableciéndose las bases que garanticen una adecuada inserción del ámbito en la estructura urbanística general.*

b) *Justificación de su interés público o social, en función del análisis de parámetros objetivos basados en previsiones del ritmo de la evolución de las condiciones sociodemográficas y socioeconómicas de su ámbito de influencia, y de la imposibilidad de atender estas necesidades en el suelo urbano disponible. Las previsiones se basarán en datos objetivos y empíricamente comprobables.*

3. *Directrices para la determinación de nuevos sistemas generales en suelo urbano y suelo rústico, que establecerán criterios de integración en la estructura urbanística general, alternativas de localización y condiciones de funcionalidad y conexión con los sistemas existentes.*

4. *Directrices para la planificación en materia de vivienda protegida, de conformidad con el artículo 61 de la Ley:*

a) *Determinaciones generales para su localización de acuerdo con el principio de cohesión social.*

b) *Determinaciones para la reserva de vivienda protegida en actuaciones de transformación urbanística.*

c) *Determinaciones para la minoración o exención de vivienda protegida en ciertas actuaciones y previsión de compensación en otras.*

5. *Directrices para la planificación en materia de movilidad sostenible:*

a) *Estrategias generales: movilidad exterior, entre núcleos e interior.*

b) *Estrategias particulares: tráfico motorizado, transporte público, peatonal y otros.*

6. *Directrices para la equidistribución de cargas y beneficios en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico, al objeto de garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes de los propietarios del suelo.*

- *Artículo 77. Determinaciones que complementan el modelo general de ordenación.*

Forman parte también de la ordenación urbanística general las siguientes determinaciones que complementan a la definición del modelo general de ordenación, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley:

1. *La normativa urbanística de las distintas categorías y zonas de suelo rústico, regulándose:(N)*

a) *Las condiciones de implantación de los usos.*

b) *La compatibilidad de las actuaciones ordinarias y extraordinarias con el régimen correspondiente a la categoría de suelo.*

c) *Los parámetros urbanísticos para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones.*

2. *La normativa urbanística de los ámbitos de hábitat rural diseminado, que en cualquier caso deberán respetar los criterios establecidos en los artículos 36 a 42. Estas determinaciones también podrán establecerse a través de un Plan Especial, de conformidad con el artículo 70.3.i) de la Ley. Comprenderá:*

a) *Los criterios para su mantenimiento, regeneración y, en su caso, desarrollo.*

b) *La regulación de los usos, requisitos para la implantación de nuevas edificaciones y, en su caso, las actuaciones incompatibles. (N).*



3. Las condiciones tipológicas y estéticas para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en las distintas categorías y zonas de suelo rústico y en los ámbitos del hábitat rural diseminado.

4. La identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, mediante el establecimiento de las siguientes determinaciones:

a) La delimitación de las agrupaciones de edificaciones irregulares y el análisis de su compatibilidad con el modelo de ordenación adoptado. (N)

b) Las directrices de actuación sobre las agrupaciones de edificaciones irregulares en función de su compatibilidad con el modelo.

5. Las directrices para la ejecución y, en su caso, programación de los nuevos elementos estructurantes. La ordenación urbanística detallada de los sistemas generales en suelo urbano se establecerá a través del Plan de Ordenación Urbana, del Plan Básico de Ordenación Municipal o de un Plan Especial, cuando no se incluyan en actuaciones de transformación urbanística. La ordenación detallada de los sistemas generales que se ubiquen en suelo rústico no incluidos en actuaciones de nueva urbanización y que requieran desarrollo urbanístico se realizará a través de un Plan Especial, en los términos del artículo 70.3.b) de la Ley.

6. La identificación de los bienes y espacios en suelo rústico que deban contar con protección, distinta de la recogida en el artículo 75.5, por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que comprende: (N)

a) La delimitación de los bienes y, en su caso, la de sus entornos.

b) Las determinaciones de carácter general precisas para su conservación, protección y mejora, sin perjuicio de la remisión a un Catálogo, cuya tramitación puede ser simultánea o posterior a la del instrumento de ordenación general, de las determinaciones de protección específicas para los diferentes bienes identificados.

7. En los términos del artículo 37 de la Ley, la identificación de los recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico, así como las determinaciones para su preservación y para mejorar su calidad y percepción.

8. De conformidad con el artículo 63.2 b) de la Ley, las propuestas de delimitación de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en suelo rústico que el instrumento de ordenación urbanística general contenga por estimar convenientes o necesarias para su desarrollo a corto plazo, a las que les será de aplicación el artículo 31 de la Ley.

Su contenido se adecuará a lo regulado en el artículo 44 y a las mismas les será de aplicación lo establecido en los artículos 50 y 51, debiendo remitir su ordenación urbanística detallada a la redacción de los correspondientes Planes Parciales de Ordenación.

4.4.2.- Justificación del Cumplimiento de la Normativa de Aplicación.

La Propuesta de Ordenación que contiene este documento da respuesta al articulado del Reglamento General sobre el futuro modelo territorial del municipio, tanto a largo como medio plazo; exceptuando las determinaciones que para el caso concreto de La Puebla de los Infantes y este documento de Avance no proceden (Art. 77), con ello, este documento de Avance contiene:

- La definición del modelo general de ordenación (Art. 74).
- La Clasificación del Suelo Urbano y Rústico (Art. 75.1).



- El esquema de los Elementos Estructurantes (Art. 75.2).
- Las Zonas de Suelo Rústico (Art. 75.3).
- Los Ámbitos de hábitat rural diseminado (Art. 75.4). No procede.
- Los Elementos con Singular Protección (Art. 75.5).
- Directrices para las zonas de Suelo Urbano (Art. 76.1).
- Directrices para las zonas de crecimiento en Suelo Rústico (Art. 76.2).
- Directrices de Nuevos Sistema Generales en Suelo Urbano (Art. 76.3).
- Directrices de planificación de Vivienda Protegida (Art. 76.4).
- Directrices de planificación de movilidad sostenible (Art. 76.5).

4.4.3.- Características del Modelo Territorial Propuesto.

Tras la entrada en vigor de la LISTA, el paradigma del tratamiento de los nuevos crecimientos ha cambiado: en el modelo anterior, los planes generales clasificaban el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, de manera que el límite máximo de crecimiento se veía delimitado en el propio instrumento. Los planes determinaban el crecimiento de la población esperado para un tiempo concreto, y clasificaban como urbanizable el suelo preciso para absorber dicho crecimiento.

Desde la entrada en vigor de la LISTA, los planes urbanísticos no son ya documentos cerrados, que delimiten con precisión el total de los ámbitos para nuevos crecimientos o para la reforma de la ciudad existente, sino que son documentos “abiertos y estratégicos”, en los que se contempla que dichos ámbitos pueden delimitarse con posterioridad al plan. Esto significa que el instrumento de planeamiento debe poner el foco, más que en la ordenación precisa de toda la ciudad, en el establecimiento de criterios y directrices eficaces, que permitan, por un lado, identificar a futuro y con precisión aquellos ámbitos en los que resulta deseable construir nueva ciudad o transformar la ciudad existente y, por otro, desarrollar ordenaciones que se consideren beneficiosas.

Ahora, con la LISTA, ya no tiene sentido ese modelo de crecimiento de los planes LOUA, mucho menos en el caso particular de La Puebla de los Infantes, con un crecimiento poblacional negativo en los últimos años. Es por ello que no se realizan determinaciones de crecimiento en Suelo Rústico en Actuaciones de Transformación de Nueva Urbanización (ATU-NU), sino Directrices de posibilidad de crecimiento en el mismo que aseguren su viabilidad económica y ambiental cuando deban producirse, en base al nuevo crecimiento que se plantea en el nuevo modelo de crecimiento del municipio.

El nuevo modelo de crecimiento del municipio, a medio plazo, se basa principalmente en los objetivos de crecimiento económico y social a través de las viviendas de segunda residencia, principalmente procedentes de Sevilla capital, como también las edificaciones destinadas a Turismo Rural, tanto a nivel de viviendas destinadas a Uso Turístico (VUT), como a nivel de instalaciones de Turismo Rural dentro del Sector Terciario.

La situación geográfica muy próxima al Parque Natural de la Sierra Morena, al Espacio protegido CS-1 Sierra Morena Oriental y los embalses del municipio, especialmente el entorno del embalse de José Torán, hace de La Puebla de los Infantes, no sólo un lugar idóneo para vivir por su calidad ambiental, sino como posible fuente de actividad debido al turismo rural y turismo activo, cada vez más demandado y en crecimiento exponencial en la zona norte de Sevilla, a través de la planificación que para ello el PBOM realiza.



Con este nuevo modelo de crecimiento territorial, se incrementará el Sector Terciario del municipio, actualmente en unos valores muy bajos, cumpliéndose así otro de los principales objetivos de este PBOM, que, a su vez, implicará necesariamente un importante crecimiento económico del municipio en el que en los últimos decenios se ha producido un descenso tan importante del mismo, que conlleva un incremento en la calidad de vida de sus habitantes.

Paralelamente a este crecimiento Residencial y Turístico destinado a los foráneos, a medio y largo plazo, se pretende también la posibilidad de un nuevo modelo de vida de los habitantes de La Puebla de los Infantes, cada vez más demandado, que al igual que en grandes ciudades, prefieren viviendas aisladas con espacios libres, piscinas, etc en lugar de viviendas antiguas en el centro urbano, sin esas posibilidades.

Tanto la segunda residencia, como el uso turístico, como el nuevo modelo de vida de los habitantes de La Puebla de los Infantes, requieren principalmente de una tipología residencial aislada, inexistente en el municipio, por lo que el PBOM establece las directrices para ello.

Debido a las grandes bolsas de Suelo Urbano existente en el municipio, no es necesario el crecimiento sobre el Suelo Rústico en la mayoría del perímetro del mismo.

Aunque como se ha descrito, el crecimiento propuesto principal es a través de vivienda aislada, se mantienen en el interior del núcleo las bolsas de suelo para crecimiento dentro del mismo, con una mayor densidad y con la tipología correspondiente a su zona para atender también las necesidades de crecimiento internas y de los habitantes que no quieran modificar su modelo de vida.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de La Puebla de los Infantes arroja datos demoledores sobre la escasa necesidad de Viviendas de Protección Oficial en el municipio, que, por otro lado, debido a los precios tasados de las mismas, se producen a veces situaciones de inversión de precios que producen que estas viviendas protegidas tengan precios superiores a los precios de viviendas de renta libre en este tipo de municipios de la Sierra.

Esta característica apoya el hecho del crecimiento principal en la tipología residencial aislada en la que no es obligatorio, ni necesario en este municipio, la implantación de viviendas de protección en estos ámbitos.

Con todo lo anterior, el modelo territorial del municipio en el Suelo Rústico no se modifica, se mantiene inalterado, teniendo únicamente un crecimiento controlado en el interior del Suelo Urbano, y sin ningún tipo de alteración del Suelo Urbano actual ya “consolidado”, es decir, sin Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATUs) nuevas. Excepto la propuesta de Delimitación de Plan Parcial para Uso Global Industrial (ATU-NU-1) y la previsión de Futuro Crecimiento de Uso Residencial.

Como ya se ha comentado, el Suelo Rústico se mantiene prácticamente invariable, recordemos que en una buena medida pertenece al Parque Natural de la Sierra Morena y al Plan Especial de Protección del Medio Físico, asegurándose así el mantenimiento, como no puede ser de otra manera, de los valores ambientales, paisajísticos, y productivos. El planeamiento urbanístico garantiza, por tanto, como se ha venido haciendo en los instrumentos de redacción reciente, la correcta preservación y protección de los ámbitos en los que se manifiesten valores de tipo ecológicos, ganaderos, agrícolas, forestales, paisajísticos, etc, así como aquellos en los que existan procesos naturales o actividades antrópicas que puedan generar riesgos.

El reconocimiento institucional de estos espacios serranos a través de distintas figuras de protección ha contribuido a reforzar esta imagen de calidad ambiental y de integridad histórica de los municipios de la Sierra Norte de Sevilla, al tiempo que ha favorecido el desarrollo de numerosas posibilidades en relación con diversos tipos de turismo (activo, turismo cultural, etnológico...).



En cuanto a la Ciudad Verde, el PBOM se centra en promover la continuidad de los espacios libres urbanos y sus zonas verdes con el entorno periurbano y rural, creando corredores ecológicos que favorezcan su interconexión y accesibilidad. Se propone así un modelo que vincule la ciudad existente con su entorno natural, creando una red de espacios libres y zonas verdes que además de cumplir la función de esparcimiento público o privado, contribuya a mitigar los efectos del cambio climático.

Se promueve así una vinculación reforzada entre “ciudad” y “campo”, en un sentido funcional y físico. En sentido funcional, porque el suelo rústico puede proveer al urbano de servicios complementarios (relacionados con la naturaleza, el deporte o el esparcimiento). Es el ámbito en el que se pueden aplicar medidas efectivas para mejorar la resiliencia global del ámbito campo-ciudad. En sentido físico, mediante un adecuado tratamiento del borde de la ciudad, haciéndolo más permeable, pero sin fomentar la dispersión urbana. El establecimiento de corredores ecológicos y la conexión de las redes de zonas verdes de la ciudad con los senderos existentes en suelo rústico facilitan esta vinculación.



5.- DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES AFECCIONES TERRITORIALES Y AMBIENTALES EXISTENTES

5.1.- ENCUADRE DESDE LA PLANIFICACION TERRITORIAL.

Especial interés tiene desde la formulación de un PGM el encuadre del municipio en el marco de la planificación territorial preexistente.

El referente básico es el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), ya que no se ha tramitado ningún otro plan de escala subregional que afecte a El Pedroso.

Sin perjuicio de un estudio más detallado de las determinaciones del POTA en el apartado correspondiente de esta Memoria, referente al análisis de los condicionantes y afecciones de la planificación supramunicipal, en este momento es conveniente referirnos al encuadre que realiza el POTA del municipio de El Pedroso en su zonificación básica de “dominios territoriales” y “unidades territoriales”, puesto que a estos ámbitos están referidas determinaciones del mismo motivadas por las particularidades físico-naturales y socioeconómicas y las considera “referencias necesarias para la organización funcional del territorio y para el desarrollo de los procesos de planificación integral y sectorial de ámbito subregional y, en su caso, local”, cuestiones que son de especial interés como marco de referencia en el momento de plantearse en la escala municipal la formulación de un nuevo PGM.

El POTA considera los “dominios territoriales” el marco más general desde el que es posible diseñar líneas estratégicas referidas a problemas y oportunidades como: la ordenación de los grandes usos del suelo, las políticas ambientales en materia de paisaje, agua, suelo, lucha contra la erosión, la preservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural o las políticas de desarrollo rural. Dentro de los cuatro grandes dominios territoriales en que el POTA divide Andalucía, El Pedroso queda encuadrado en el de “Sierra Morena – Los Pedroches” (ver Figura). En las Normas 142 a 148 se concretan las estrategias para dicho dominio.

El POTA define las “unidades territoriales”, como áreas continuas con homogeneidad física y funcional que presentan problemas y oportunidades comunes en materias relacionadas con el uso económico del territorio y la gestión de los recursos patrimoniales. Guardan a grandes rasgos correspondencia con la organización del sistema de ciudades, considerándose como el espacio y la base productiva asociada a dicho sistema. Las unidades territoriales son referentes básicos para el desarrollo de estrategias con una doble orientación:

- Referentes asociados con modelos específicos de gestión del uso del suelo, de los recursos naturales, paisaje y la prevención de riesgos.
- Son referentes en los que contextualizar los grandes sistemas regionales (ciudades, transportes, hidráulico, energético y patrimonial).

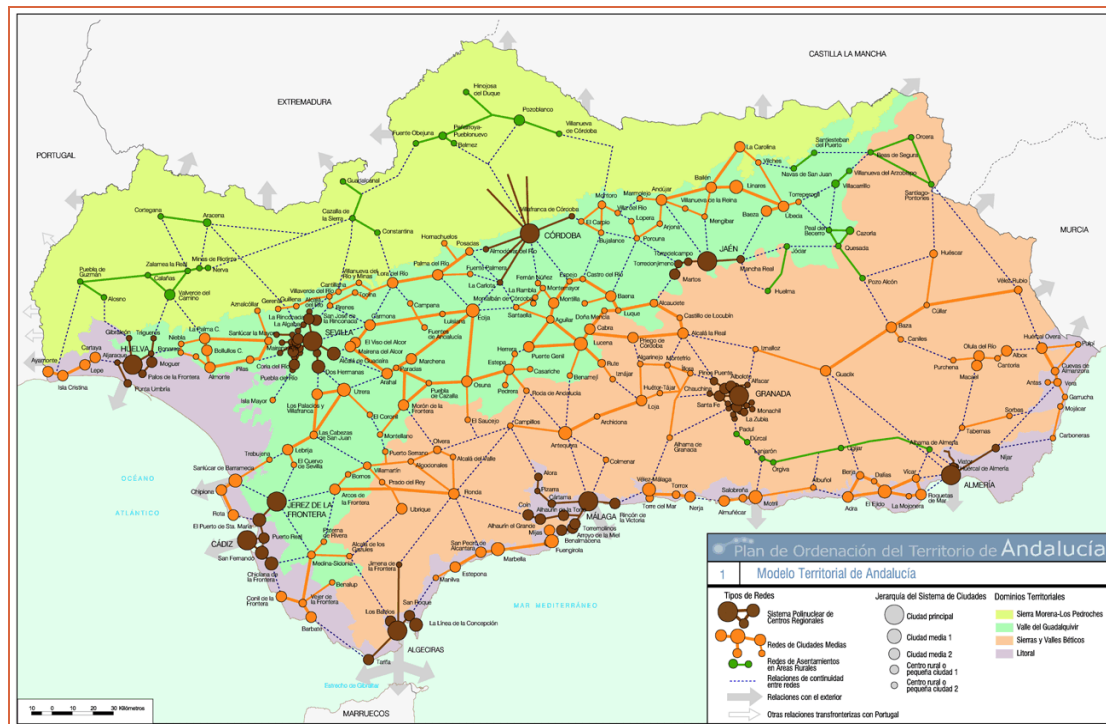


Figura 1: POTA. MODELO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

Según el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) el municipio de El Pedroso pertenece a la red de asentamientos rurales del POTA, integrándose en la Unidad Territorial Sierra Morena – Los Pedroches, y constituyendo una Cabecera Municipal a nivel de jerarquía del sistema de ciudades.

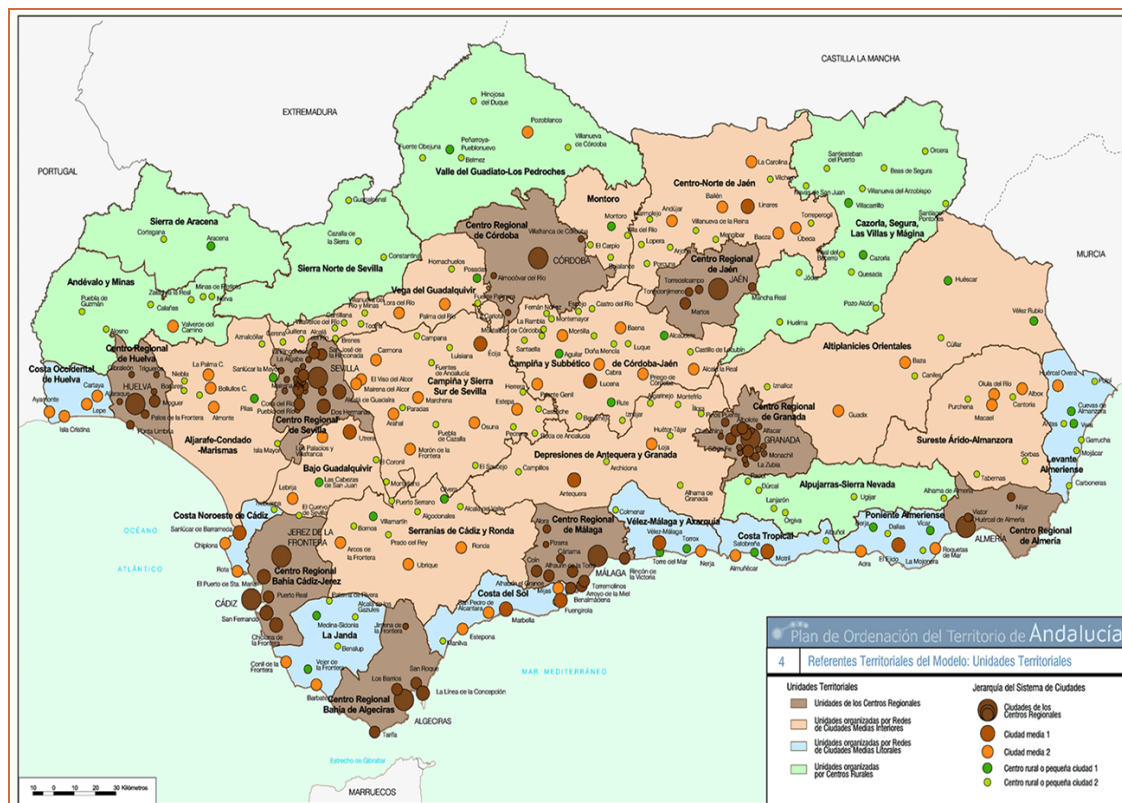
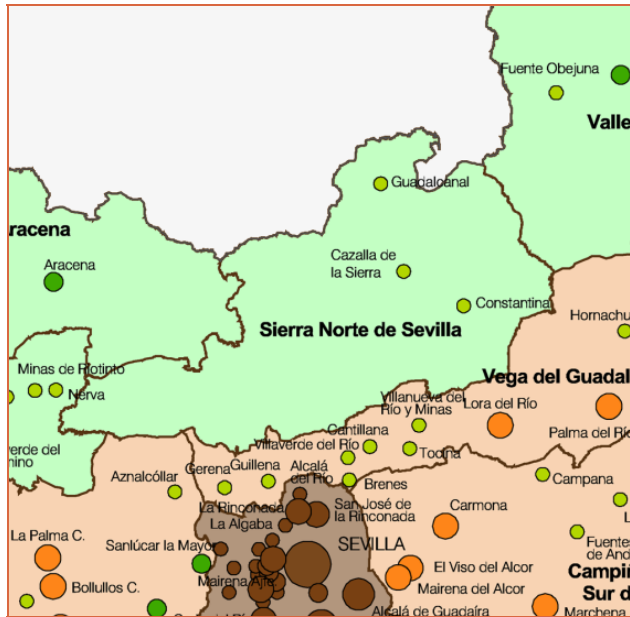


Figura 1: POTA. UNIDADES TERRITORIALES Y DETALLE DE LA UNIDAD “SIERRA NORTE DE SEVILLA”.



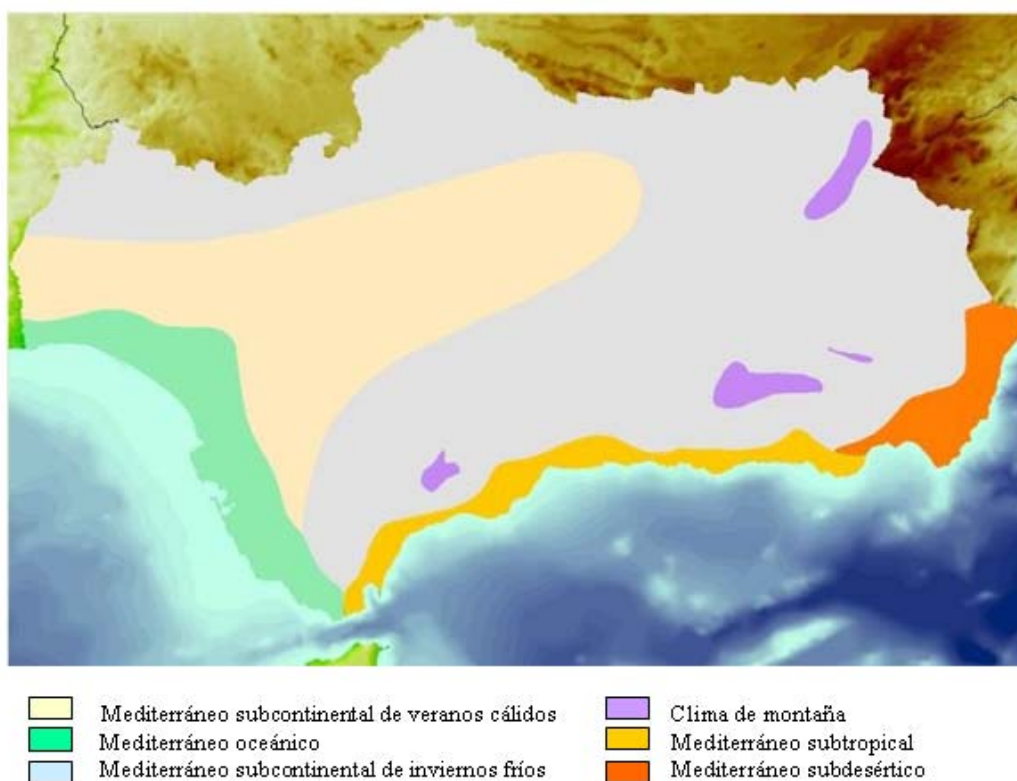


5.2.- CARACTERÍSTICAS NATURALES.

Es necesario analizar los condicionantes ambientales del ámbito de actuación en el término municipal de El Pedroso ya que tienen influencia en la ruta de exposición de los impactos en la salud.

5.2.1.- Climatología.

El análisis del clima se realiza desde dos aspectos claramente diferenciados, por un lado, la descripción de las características climáticas de la zona de estudio y, por otro lado, establecer los potenciales impactos ambientales de la modificación tomando en consideración el cambio climático.



Tipos Climáticos de Andalucía

(Fuente: Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente)

No es de esperar que los elementos que configuran el clima se vean modificados por el planeamiento, pero si conviene estudiarlos, ya que pueden condicionar alguno de los impactos que pueden producirse.

La definición de criterios de adaptación y mitigación al cambio climático desde el planeamiento municipal se basa en el análisis de los modelos de evolución futura del clima en Andalucía y sus posibles efectos en el territorio, teniendo en cuenta tres impactos básicos: inundación por avenida fluvial, erosión e isla de calor urbano.



La aplicación de criterios de cambio climático en el planeamiento municipal se ve favorecida por un conocimiento creciente sobre el clima y su evolución, por un marco legal en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a través de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica ordinaria, para la formulación de la declaración ambiental estratégica que incluye una evaluación de “los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático”.

Por tanto, se establecen medidas que pretenden mejorar la sostenibilidad de las actividades humanas sobre el territorio, y por la capacidad de los municipios de hacer frente a los nuevos desafíos.

El clima es templado y cálido en El Pedroso. Las precipitaciones durante los inviernos superan a las de los veranos. La clasificación del clima de Köppen-Geiger es Csa. La temperatura media anual registrada en El Pedroso es 17.8 °C, según los datos disponibles. Hay alrededor de precipitaciones de 570 mm.

Los días cálidos y agradables del verano comienzan a finales del junio y terminan en el septiembre. Este periodo concreto comprende un intervalo de meses, a saber: junio, julio, agosto, septiembre. El periodo de junio, julio, agosto, septiembre se considera la temporada alta de visitas.

CLIMOGRAMA EL PEDROSO

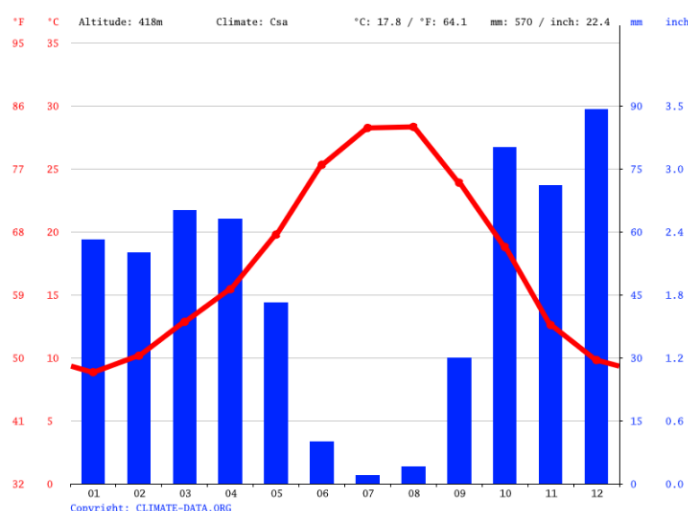


Figura. Climograma El Pedroso.

El mes más seco es julio. Hay 2 mm de precipitación en julio. La cantidad máxima de precipitaciones se observa durante el mes de diciembre, presentando un valor medio de 89 mm.



DIAGRAMA DE TEMPERATURA EL PEDROSO

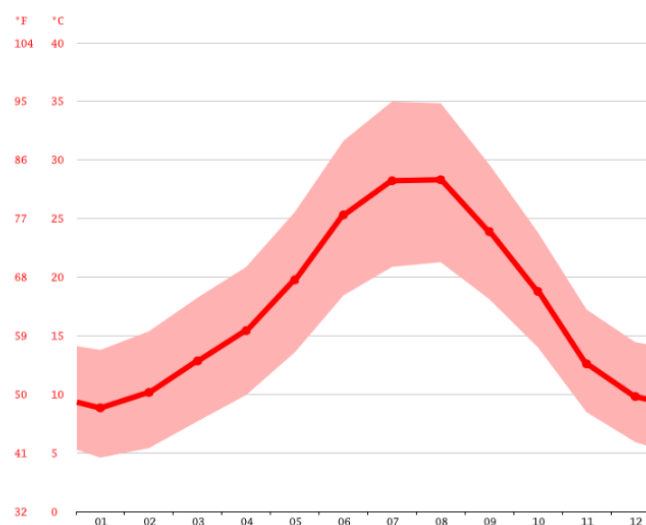


Figura. Diagrama de temperaturas de El Pedroso.

Con un promedio de 28.3 °C, agosto es el mes más cálido. Durante el mes de enero, se produce un descenso notable de la temperatura, con una mínima media de aproximadamente 8.8 °C.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	8.8	10.2	12.8	15.4	19.8	25.3	28.2	28.3	23.9	18.8	12.6	9.8
Temperatura mín. (°C)	4.6	5.4	7.7	9.9	13.6	18.4	20.9	21.3	18.1	14	8.5	5.9
Temperatura máx. (°C)	13.8	15.4	18.2	20.9	25.6	31.6	35	34.8	29.6	23.8	17.2	14.4
Precipitación (mm)	58	55	65	63	43	10	2	4	30	80	71	89
Humedad(%)	78%	89%	84%	81%	50%	39%	33%	35%	48%	62%	71%	77%
Días lluviosos (días)	5	4	5	6	5	2	0	1	3	6	5	5
Horas de sol (horas)	6.4	7.2	8.2	9.3	11.1	12.6	12.8	11.9	10.2	8.2	6.9	6.2

Tabla. Datos históricos climáticos de El Pedroso.

Data: 1991 - 2021 Temperatura mín. (°C), Temperatura máx. (°C), Precipitación (mm), Humedad, Días lluviosos. Data: 1999 - 2019: Horas de sol

La precipitación varía 87 mm entre el mes más seco y el mes más húmedo. El grado de fluctuación de la temperatura anual es de aproximadamente 19.5 °C.

En cuanto a la humedad relativa, el mes que presenta el nivel más alto es diciembre con un porcentaje de 32.87. Por el contrario, julio ha registrado la menor cantidad de humedad relativa con solo 32.87. Cabe destacar que abril tiene el mayor número de días de lluvia, que ascienden a 7.50, mientras que el mes con menos precipitaciones es julio, que sólo experimenta 0.47 de días húmedos.

La duración del día en Pedroso varía considerablemente durante el año. En 2023, el día más corto es el 22 de diciembre, con 9 horas y 5 minutos de luz natural; el día más largo es el 21 de junio, con 15 horas y 17 minutos de luz natural.

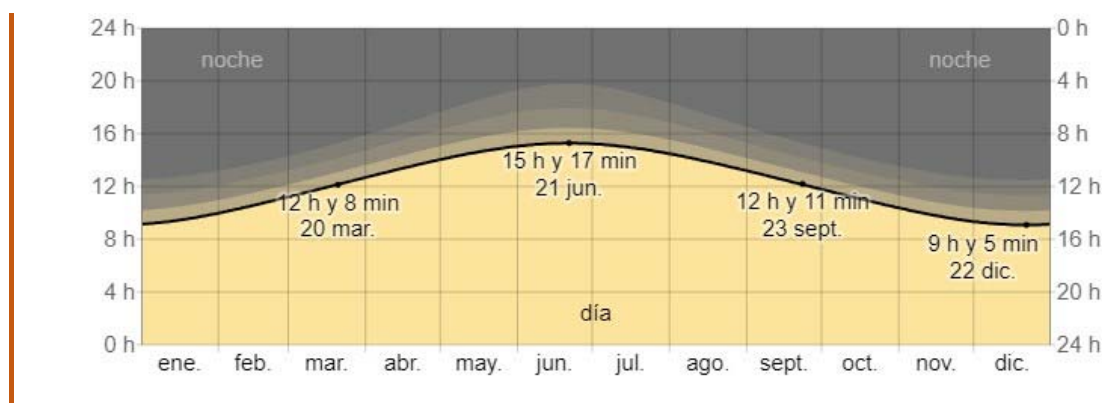


Figura. Horas de sol en El Pedroso.

La salida del sol más temprana es a las 6:33 el 15 de junio, y la salida del sol más tardía es 2 horas y 6 minutos más tarde a las 8:40 el 4 de enero. La puesta del sol más temprana es a las 17:38 el 9 de diciembre, y la puesta del sol más tardía es 4 horas y 13 minutos más tarde a las 21:51 el 27 de junio.

Se observó el horario de verano (HDV) en Pedroso durante el 2023; comenzó en la primavera el 26 de marzo, duró 7,1 meses, y se terminó en el otoño del 29 de octubre.

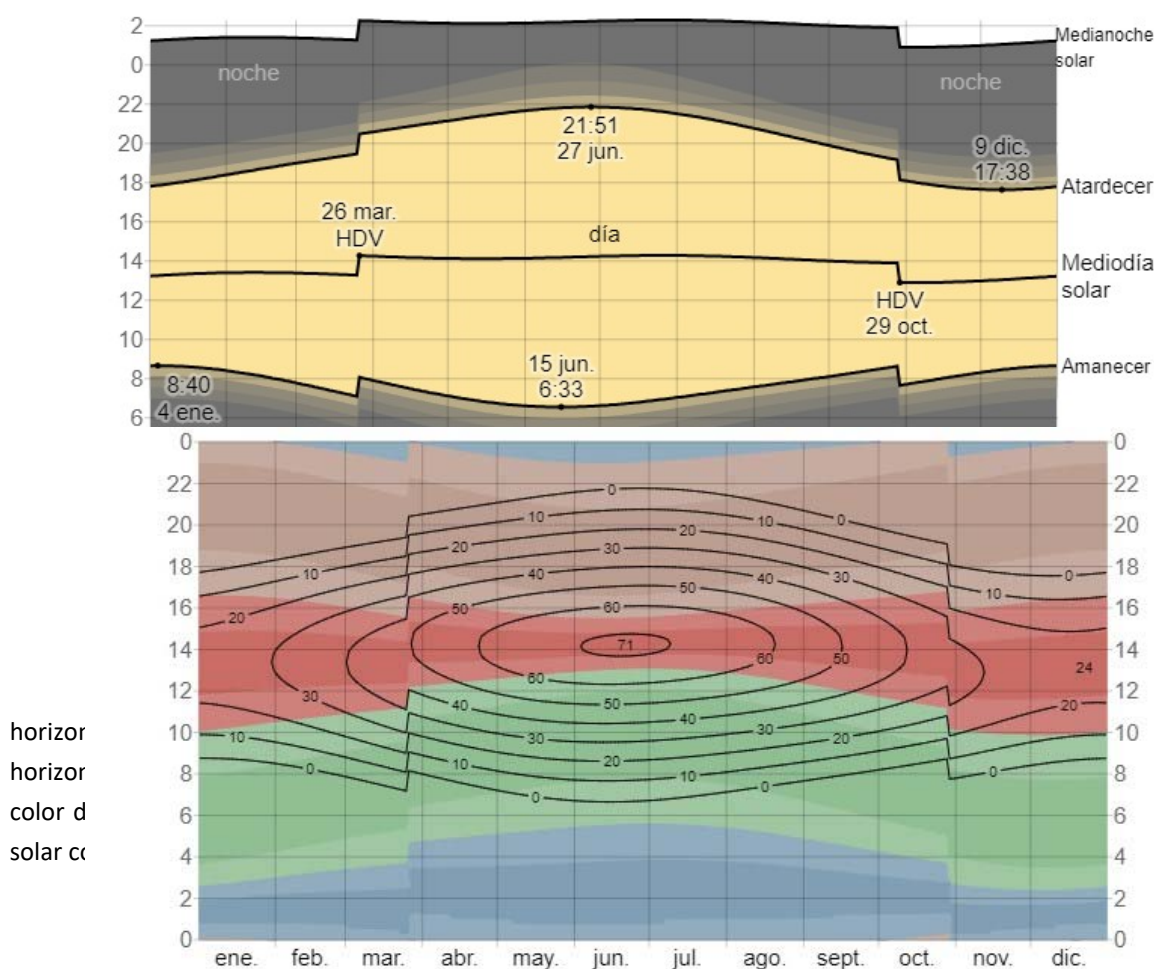


Figura. Elevación solar y acimut en Pedroso



Elevación solar y acimut durante el año 2023. Las líneas negras son líneas de elevación solar constante (el ángulo del sol sobre el horizonte, en grados). El color de fondo sólido indica el acimut (la orientación en la brújula) del sol. Las áreas de colores claros en los límites de los puntos cardinales de la brújula indican las direcciones intermedias implícitas (noreste, sureste, suroeste y noroeste).

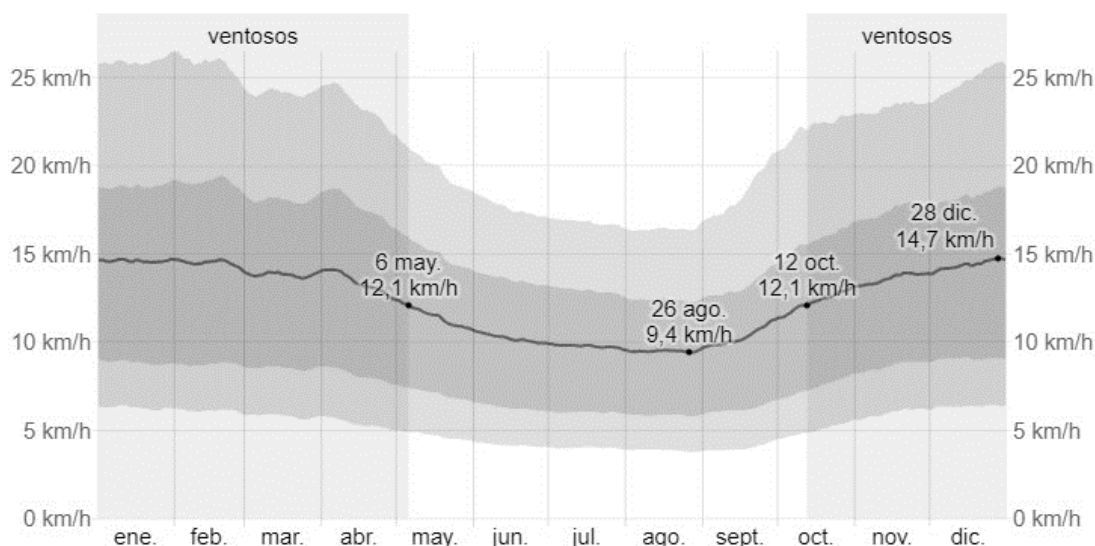
Viento.

Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

La velocidad promedio del viento por hora en Pedroso tiene variaciones estacionales considerables en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 6,8 meses, del 12 de octubre al 6 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 12,1 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en Pedroso es enero, con vientos a una velocidad promedio de 14,6 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 5,2 meses, del 6 de mayo al 12 de octubre. El mes más calmado del año en Pedroso es agosto, con vientos a una velocidad promedio de 9,5 kilómetros por hora.



Velocidad promedio del viento en Pedroso

El promedio de la velocidad media del viento por hora (línea gris oscuro), con las bandas de percentil 25º a 75º y 10º a 90º.

La dirección predominante promedio por hora del viento en Pedroso varía durante el año.



El viento con más frecuencia viene del *norte* durante *7,4 meses*, del *26 de febrero* al *7 de octubre*, con un porcentaje máximo del *56 %* en *24 de julio*. El viento con más frecuencia viene del *oeste* durante *4,7 meses*, del *7 de octubre* al *26 de febrero*, con un porcentaje máximo del *49 %* en *1 de enero*.

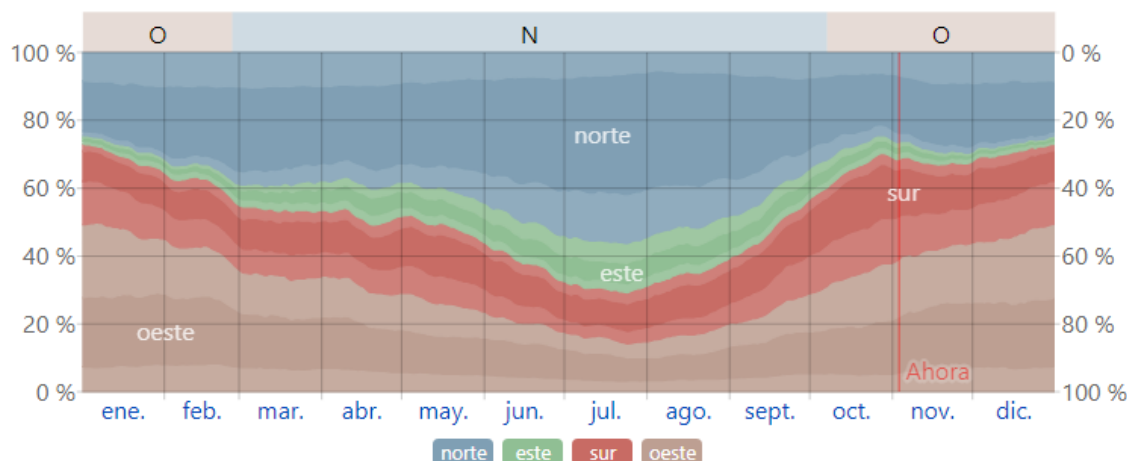


Figura. Dirección del viento en El Pedroso.

El porcentaje de horas en las que la dirección media del viento viene de cada uno de los cuatro puntos cardinales, excluidas las horas en que la velocidad media del viento es menos de 1,6 km/h. Las áreas de colores claros en los límites son el porcentaje de horas que pasa en las direcciones intermedias implícitas (noreste, sureste, suroeste y noroeste).

Periodo de cultivo.

Las definiciones del periodo de cultivo varían en todo el mundo, pero para fines de este informe, lo definimos con el periodo continuo más largo de temperaturas sin heladas ($\geq 0\text{ }^{\circ}\text{C}$) del año (el año calendario en el hemisferio norte o del 1 de julio al 30 de junio en el hemisferio sur).

El periodo de cultivo en Pedroso normalmente dura *6,3 meses (192 días)*, desde aproximadamente el *23 de abril* hasta aproximadamente el *1 de noviembre*, rara vez comienza antes del *2 de abril* o después del *15 de mayo* y rara vez se termina antes del *9 de octubre* o después del *24 de noviembre*.

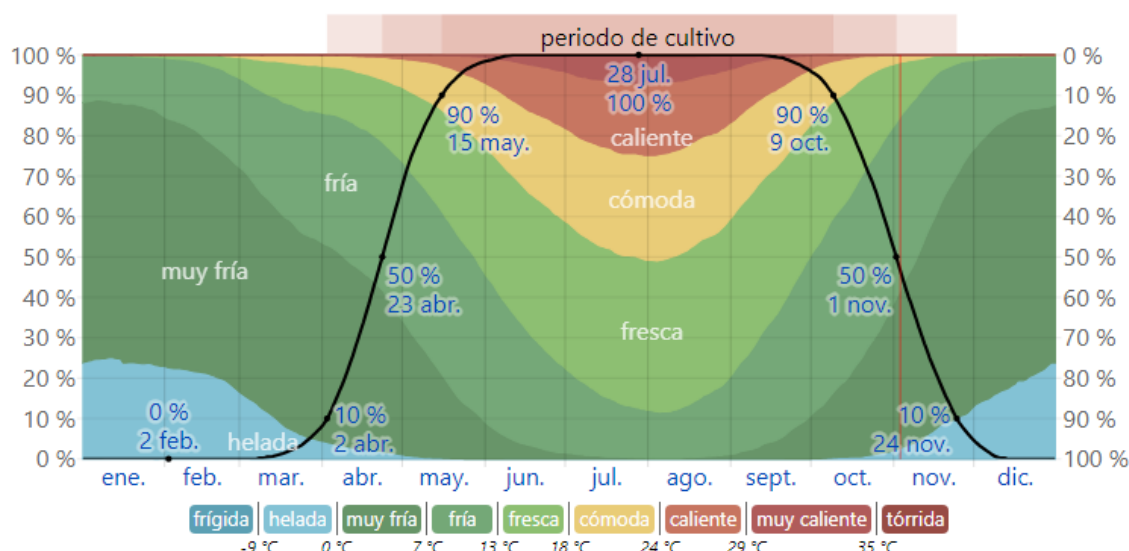


Figura. Tiempo que se pasa en diferentes bandas de temperatura y el periodo de cultivo en Pedroso

El porcentaje de tiempo que se pasa en diferentes bandas de temperatura. La línea negra es el porcentaje de probabilidad de que un día dado esté dentro del periodo de cultivo.

Energía solar

Esta sección trata sobre la energía solar de onda corta incidente diaria total que llega a la superficie de la tierra en una área amplia, tomando en cuenta las variaciones estacionales de la duración del día, la elevación del sol sobre el horizonte y la absorción de las nubes y otros elementos atmosféricos. La radiación de onda corta incluye luz visible y radiación ultravioleta.

La energía solar de onda corta incidente promedio diaria tiene variaciones estacionales *extremas* durante el año.

El período *más resplandeciente* del año dura 3,1 meses, del 15 de mayo al 20 de agosto, con una energía de onda corta incidente diaria promedio por metro cuadrado superior a 6,5 kWh. El mes *más resplandeciente* del año en Pedroso es julio, con un promedio de 7,6 kWh.

El periodo *más oscuro* del año dura 3,5 meses, del 28 de octubre al 13 de febrero, con una energía de onda corta incidente diaria promedio por metro cuadrado de menos de 2,9 kWh. El mes *más oscuro* del año en Pedroso es diciembre, con un promedio de 1,8 kWh.

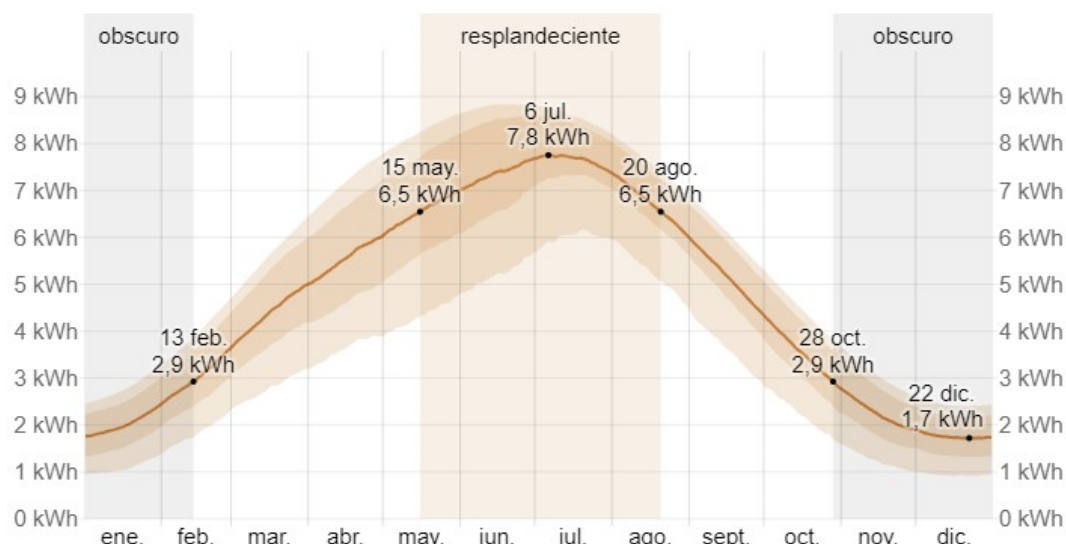


Figura. Energía solar de onda corta incidente diaria promedio en Pedroso

La energía solar de onda corta promedio diaria que llega a la tierra por metro cuadrado (línea anaranjada), con las bandas de percentiles 25º a 75º y 10º a 90º.

	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sept.	oct.	nov.	dic.
Energía solar kWh	2.0	3.0	4.4	5.6	6.6	7.4	7.6	6.7	5.1	3.5	2.2	1.8

5.2.2.- Geología.

El término municipal de El Pedroso se localiza en el Macizo Ibérico (o Hespérico), que representa la parte más suroccidental de la Cadena Hercínica Europea. Los terrenos del Macizo Ibérico se extienden por la mitad occidental de la península Ibérica (en territorio andaluz afloran al norte del valle del Guadalquivir, coincidiendo con las alineaciones montañosas de Sierra Morena), y están constituidos por materiales precámbricos y paleozoicos estructurados durante la orogenia Hercínica o Varisca.

El Macizo Ibérico o Hespérico se subdivide tradicionalmente en cinco zonas geotectónicas con diferentes características estructurales, estratigráficas y petrológicas, según la clasificación propuesta inicialmente por Lotze (1945) y modificada más tarde por Julivert et al. (1974). Las zonas se disponen en bandas alargadas, de forma arqueada (Arco Ibero-Armoricano), siguiendo la directriz regional de las estructuras hercínicas. De norte a sur, las zonas reciben los nombres de: 1) Zona Cantábrica; 2) Zona Asturoccidental-Leonesa; 3) Zona Centro-Ibérica; 4) Zona Ossa-Morena; y 5) Zona Sur-Portuguesa. En Andalucía sólo afloran materiales hercínicos pertenecientes a las zonas más meridionales del Macizo Ibérico, esto es la Zona Centro-Ibérica, la Zona Ossa-Morena y la Zona Sur-Portuguesa.



El Macizo Ibérico presenta una marcada simetría o bilateralidad estructural. Las zonas más externas ocupan los extremos (zona Cantábrica al norte y Sur-Portuguesa al sur), donde la deformación afectó a niveles superficiales de la corteza. Las zonas más internas (zona Asturoccidental-Leonesa, Centro-Ibérica y Ossa-Morena) soportaron una deformación cortical más intensa, alcanzando al manto litosférico, y muestran evidencias de una actividad magmática y metamórfica más generalizada.

El macizo Hespérico es una gran unidad geoestructural que constituye la mitad occidental de la Península Ibérica. Está constituido por materiales precámbricos y paleozoicos.

En Andalucía, en las provincias de Jaén, Córdoba Sevilla y Huelva, están representadas las tres zonas más meridionales del Macizo Ibérico, o sea, las zonas Centroibérica, Ossa-Morena y Surportuguesa.

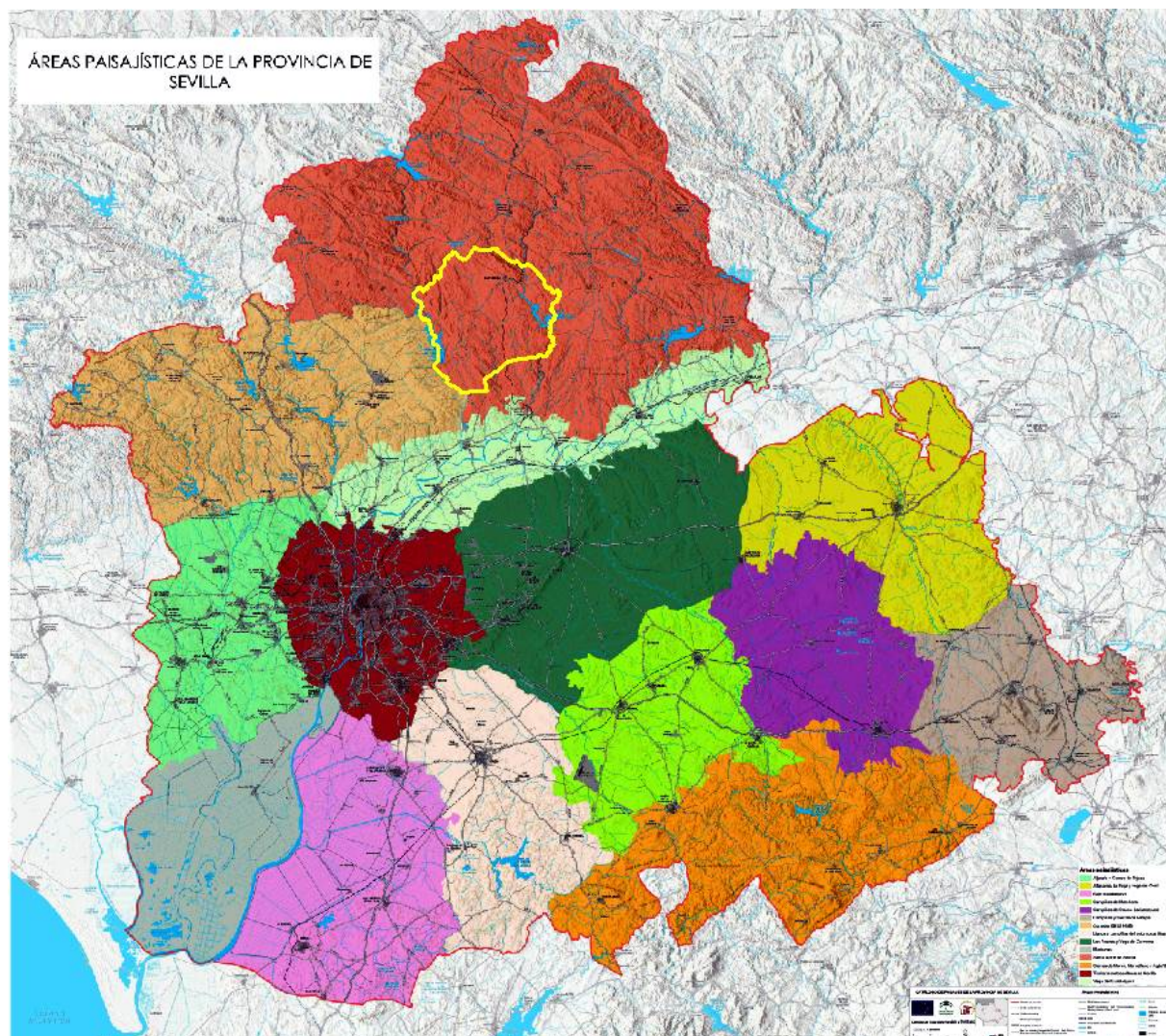
En El Pedroso solamente aparecen representadas las zonas de Ossa-Morena que ocupa la mayor parte del término municipal y la zona Subportuguesa, que se localiza al suroeste del término municipal.



5.3.- CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES, HISTÓRICAS, CULTURALES O PAISAJÍSTICAS.

5.3.1.- Unidades de paisaje.

El paisaje de El Pedroso se corresponde con el área paisajística denominada “Sierra Norte de Sevilla”, atendiendo a la clasificación del “Catálogo de Paisajes de la Provincia de Sevilla”.



Áreas paisajísticas de la provincia de Sevilla, el término municipal de El Pedroso aparece en color amarillo.

El paisaje de la Sierra Norte contrasta nítidamente con el resto de ámbitos paisajísticos de la provincia debido a su marcada impronta serrana y natural que, sin embargo, emana de una convivencia respetuosa entre el medio y las actividades humanas. La particular base física, la componente vegetal principal de los suelos y unas pautas tradicionales de ocupación y aprovechamiento antrópico del medio natural, de profundo arraigo histórico, son los elementos paisajísticos más relevantes de este territorio.

El paisaje de la Sierra Norte de Sevilla presenta una marcada impronta serrana y natural que emana de una tradicional y respetuosa convivencia entre el medio y las actividades humanas. La particular base física de este territorio, la componente vegetal de los suelos y los modelos tradicionales de ocupación y



aprovechamiento antrópico del medio natural, de profundo arraigo histórico, son los principales rasgos identitarios del paisaje del área.

Por lo que respecta a la percepción de estos espacios serranos como un área de marcada naturalidad y continuidad histórica, cabe señalar que dicha apreciación se encuentra profundamente relacionada con las pautas tradicionales de ocupación y aprovechamiento de un territorio con notables condicionantes litológicos, orográficos y edafológicos. La capacidad que han tenido históricamente los habitantes serranos para adecuarse a los citados condicionantes, haciendo uso de los recursos del medio sin llevarlo al límite de sus potencialidades reales, se encuentra en la base de muchos de los valores que actualmente tiene atribuidos esta área como paisaje singular y de calidad. La máxima expresión de este aprovechamiento tradicional del bosque mediterráneo en el área es la dehesa, que constituye uno de los elementos más identitarios de la Sierra Norte y la máxima expresión de sus valores.

Pese a la creciente consideración de los valores y recursos paisajísticos, no puede obviarse el carácter novedoso que esta nueva dimensión y funcionalidad del territorio presenta tanto a nivel institucional como social. Resulta, por tanto, fundamental acompañar cualquier estrategia de protección o mejora del paisaje en un determinado ámbito con iniciativas destinadas a resaltar la importancia que, en términos patrimoniales, socioeconómicos y de calidad de vida, ha adquirido el paisaje en las últimas décadas. Esta tarea de sensibilización, acompañada de las tareas formativas o de asesoramiento a los poderes públicos locales, se hace especialmente necesaria en áreas como la Sierra Norte sevillana, donde todavía se observan algunas reservas respecto a las políticas ambientales, siendo entendidas por determinados colectivos o sectores sociales como negativas para el desarrollo del área.

Se plantea, de esta manera, la necesidad de hacer evidentes las posibilidades que ofrece el paisaje en relación con la cualificación y singularización de los productos y servicios del ámbito serrano, como un nuevo recurso patrimonial que puede ser movilizado y, en definitiva, como un eficaz indicador de la calidad de vida del área. Por el contrario, debe desecharse cualquier lectura que identifique al paisaje como una imposición burocrática que viene a sumarse a las limitaciones específicas que afectan al ámbito en virtud de sus valores ambientales o culturales.

A partir de este reconocimiento del paisaje como patrimonio territorial, deberán desarrollarse las medidas oportunas para preservar y revalorizar los componentes y espacios que contribuyen a generar la cualificada imagen paisajística de la que disfruta este sector de la provincia de Sevilla. En este sentido, es preciso indicar que, junto con la recuperación de determinados recursos en claro proceso de degradación (fundamentalmente, edificaciones vernáculas y muros de piedra seca), es necesario reforzar la dimensión paisajística de determinados elementos patrimoniales (tanto naturales como culturales), en los que no han sido suficientemente explicitados o gestionados sus valores estéticos y perceptivos.

En algunos casos, la reconsideración desde una perspectiva paisajística de estos componentes del patrimonio territorial pasará por el estudio de las relaciones espaciales y visuales que establecen con su entorno inmediato o con otros referentes más lejanos con los que de alguna forma interactúan. En otras ocasiones, el tratamiento paisajístico de estos elementos patrimoniales deberá compatibilizar el mantenimiento de sus valores ambientales, históricos o culturales con los usos y significados que la población les atribuye o les ha atribuido tradicionalmente. No debe olvidarse en ningún caso que la accesibilidad y el disfrute social de estos recursos también contribuyen a su preservación, evitando su abandono o su olvido con el consiguiente peligro de degradación ambiental y paisajística. La apertura y el mantenimiento de itinerarios y equipamientos públicos que permitan el acercamiento a los referentes territoriales y paisajísticos del área deben formar parte, por tanto, de la estrategia general de intervención en el paisaje serrano.



Siendo importante la adopción de medidas paisajísticas relativas a los elementos o espacios con mayor grado de reconocimiento o singularidad, no puede obviarse el carácter dinámico y evolutivo de la mayor parte del territorio serrano, conformado a partir de la actuación continuada del ser humano sobre el medio. El mantenimiento de los paisajes agroforestales del área, con la dehesa al frente, necesitan fundamentalmente actuaciones y medidas orientadas a mantener su funcionalidad. Desde este punto de vista, la preservación de la calidad paisajística del ámbito está estrechamente ligada a la gestión y al mantenimiento de las labores y actividades tradicionales que, en última instancia, son las que han generado los paisajes que actualmente percibimos y apreciamos (prácticas ganaderas extensivas, tareas de mantenimiento de la dehesa, saca del corcho, explotación de recurso selvícolas, mantenimiento de huertas en los entornos urbanos). Junto a estas prácticas tradicionales, la continuidad y la integridad ambiental de los paisajes serranos también requerirá de la adopción de intervenciones e iniciativas destinadas a evitar incendios forestales, a renaturalizar y reforestar espacios degradados, a minimizar los procesos erosivos asociados a la agricultura, así como a promover la integración paisajística de las nuevas construcciones e infraestructuras en el territorio.

En el entorno de los núcleos, así como en determinados enclaves productivos, la actuación paisajística debe orientarse fundamentalmente a la ordenación física del espacio (comenzando por la eliminación de los focos de suciedad o degradación existentes), al control de los procesos constructivos (dimensionándolos y ubicándolo correctamente), a la integración de las actividades o elementos con mayor incidencia paisajística (antenas, instalaciones técnicas, depósitos, playas de descarga o almacenamiento, áreas de estacionamiento) y, cuando resulte pertinente, su recualificación a través de intervenciones con criterios paisajísticos.

5.3.2.- Patrimonio cultural.

El Pedroso cuenta con un Bien de Interés Cultural inscritos con la tipología de Monumento en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (código 01410730001 CGPHA), se trata de la Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación, inscrita según publicación en BOJA de 5 de enero de 2.002. Se trata de un templo gótico mudéjar, el actual es originario del XVI, a los que se añadieron tras el terremoto de Lisboa del siglo XVIII, reformas barrocas. El exterior es sencillo, destacando la torre. Su interior es de una sola nave que cubre con bóveda vaída con casetones, destaca el retablo mayor del siglo XVIII, presidido por la Virgen de la Consolación, obra de Jerónimo Hernández del XVI, en los laterales dos capillas, la Sacramental decorada con murales presidida por la imagen Inmaculada obra de Martínez Montañés y la capilla de San José. En la nave destaca el retablo de Martínez Montañés de Santa Catalina con pinturas renacentistas

El resto de elementos inventariados lo constituyen:

- La Ermita de la patrona Nuestra Señora del Espino (código 01410730002 CGPHA), , en el paseo del Espino, al norte del casco urbano, es de origen mudéjar, modificada al estilo barroco, exterior sencillo, con espadaña y rodeada de un jardín donde podemos ver la Cruz del Humilladero del siglo XVI.

- La Ermita del Cristo de la Misericordia y Virgen de los Dolores, antiguo hospital situada a escasos metros de la Iglesia, en la calle del Cristo, desde donde procesionan el Viernes Santo la cofradía de igual nombre.



- El IES Anibal González, Centro de Cultura de Escuelas Nuevas, situado en la calle Cervantes, donde se encontraba el Castillo de esta localidad, el edificio es de la primera mitad del siglo XX, diseñada por Gómez Millán, discípulo de Aníbal González. Exterior con amplias ventanas que iluminaban las aulas hoy transformadas en salas expositivas. Incluye la Biblioteca municipal, siendo visitable de jueves a domingos.

- La Casa Granja de la Cartuja de Cazalla (código 01410730004 CGPHA), junto a la plaza de España, edificio del siglo XV, antiguo convento, posterior almazara, sin uso y privado, por lo que no es visitable. Se conserva el edificio principal que fue usado como iglesia y dormitorio.

Otros elementos destacables a estudiar serán la Casa Museo de Costumbres Antiguas en la calle la Palma, el Mercado en la calle Prado, el Hotel Entre Olivos, avenida de la estación 15, antigua casa señorial del ingenieros de las minas de la zona y la Estación de Tren, junto a la Oficina de Turismo de la Sierra Norte, al sur del casco urbano en la avenida de Constantina.

En el Suelo Rústico, tenemos la Cueva de la Lima, antiguo yacimiento minero donde se extraía el hierro que favoreció al esplendor industrial de la localidad durante el siglo XIX, recientemente, visitable, previa cita en la oficina de turismo, situado en el cortijo de igual nombre; el poblado visigodo del siglo VI y la de la antigua Fábrica de Hierro de El Pedroso, que albergó el primer complejo minero-siderúrgico de España. ubicado a unos 5 km que conforman interesantes elementos a estudiar.

Por otro lado, el Cortijo Montegil (código 01410730003 CGPHA), Conjunto de implantación serrana, asociado tradicionalmente a prácticas agropecuarias que combinan la producción oleícola con la cría de ganado. reformado mediante una rehabilitación integral realizada en los últimos años; el Cortijo Quintanilla (código 01410730007 CGPHA), Hacienda de olivar con almazara de prensa hidráulica; la Fábrica de Corcho Diego Rodríguez (código 01410730008 CGPHA), la Fragua de Juan Sánchez (código 01410730009 CGPHA) y finalmente, la Fragua de Ramón Sánchez (código 01410730008 CGPHA).

En definitiva, tenemos 1 BIC y 8 elementos inventariados (no catalogados) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA). No existe constancia de Yacimientos Arqueológicos en el municipio.

Finalmente, también habrá que tener en cuenta el patrimonio inmaterial de El Pedroso, que busca el contacto con el medio rural, especialmente toda la actividad relacionada con la caza y la pesca y las tradiciones del medio rural, incluyendo trabajos artesanales casi en desuso.



5.4.- RIESGOS NATURALES.

La dinámica natural, tanto a nivel externo como interno y las características de los asentamientos urbanos determinan el factor de riesgo que, para la vida y los bienes humanos, representan la interacción entre ambos factores.

El elemento humano se asienta sobre un medio en lenta evolución con comportamientos estadísticos y cíclicos que corrigen las desarmonías producidas entre las acciones antrópicas y el ecosistema.

Los riesgos naturales que afectan al nivel externo podemos estructurarlos en:

- Inundaciones.
- Alteraciones de las aguas superficiales y subterráneas.
- Erosión.
- Inestabilidad del terreno.
- Contaminación y agotamiento de recursos.

Riesgos geotécnicos.

La geotecnia es el área de la ingeniería civil que estudia el comportamiento de suelos bajo la intervención de cualquier tipo de obra civil. Su finalidad es la de proporcionar interacción suelo/obra en lo que se refiere a estabilidad, resistencia (vida útil compatible) y viabilidad económica. Para ello se lleva a cabo el estudio del comportamiento mecánico del subsuelo, de las tensiones y deformaciones que el suelo experimenta bajo diferentes de carga utilizando los mapas geotécnicos que son mapas geológicos en los que se incluyen las características geotécnicas necesarias para el cálculo de estructuras industriales y urbanas, suministrando además datos cualitativos y cuantitativos del terreno.

El Mapa Geotécnico General del Instituto Geológico y Minero de España (1:200.000), Hoja 75 (Sevilla) y Hoja 76 (Córdoba) diferencia dentro del término municipal las siguientes áreas geotécnicas: I₁, I₂.

Ambas zonas de forma global presentan capacidad de carga media. En el caso de pendientes superiores al 30 por ciento, especialmente cuando dominan las pizarras sin apenas intercalaciones de otro tipo de roca, la capacidad de carga es baja, sobre todo en las zonas donde la esquistosidad, unida al relieve, puedan favorecer los deslizamientos.

Los asientos son de magnitud media, aunque en el área I₁, al cimentar sobre recubrimientos cohesivos, la magnitud de los asientos puede ser mayor.

En los casos en que los recubrimientos sean de poco espesor deberán retirarse antes; de realizar las cimentaciones. Esta operación será sencilla en el área I₂, pues debido a su mayor pendiente los recubrimientos serán débiles. Por el contrario, en el área I₁ existirán zonas en las que los recubrimientos, de mayor espesor, no harán viable esta operación.



5.4.1.- Riesgos de erosión.

La erosión de los suelos representa uno de los riesgos ambientales más importantes y extendidos, muchas veces actuando de forma difusa pero constante y que si no es corregida condiciona la capacidad productiva de los mismos, limitando su capacidad para producir biomasa, ya sea con fines productivos o simplemente como soporte del medio natural y primer eslabón de la cadena alimentaria.

La pérdida anual de suelo en el término municipal de El Pedroso, puede considerarse como baja con pérdidas inferiores a 12 Tm/ha/año, los niveles más altos de pérdida de suelo se producen de manera localizada al norte del núcleo urbano, en la Sierra del Pedroso.

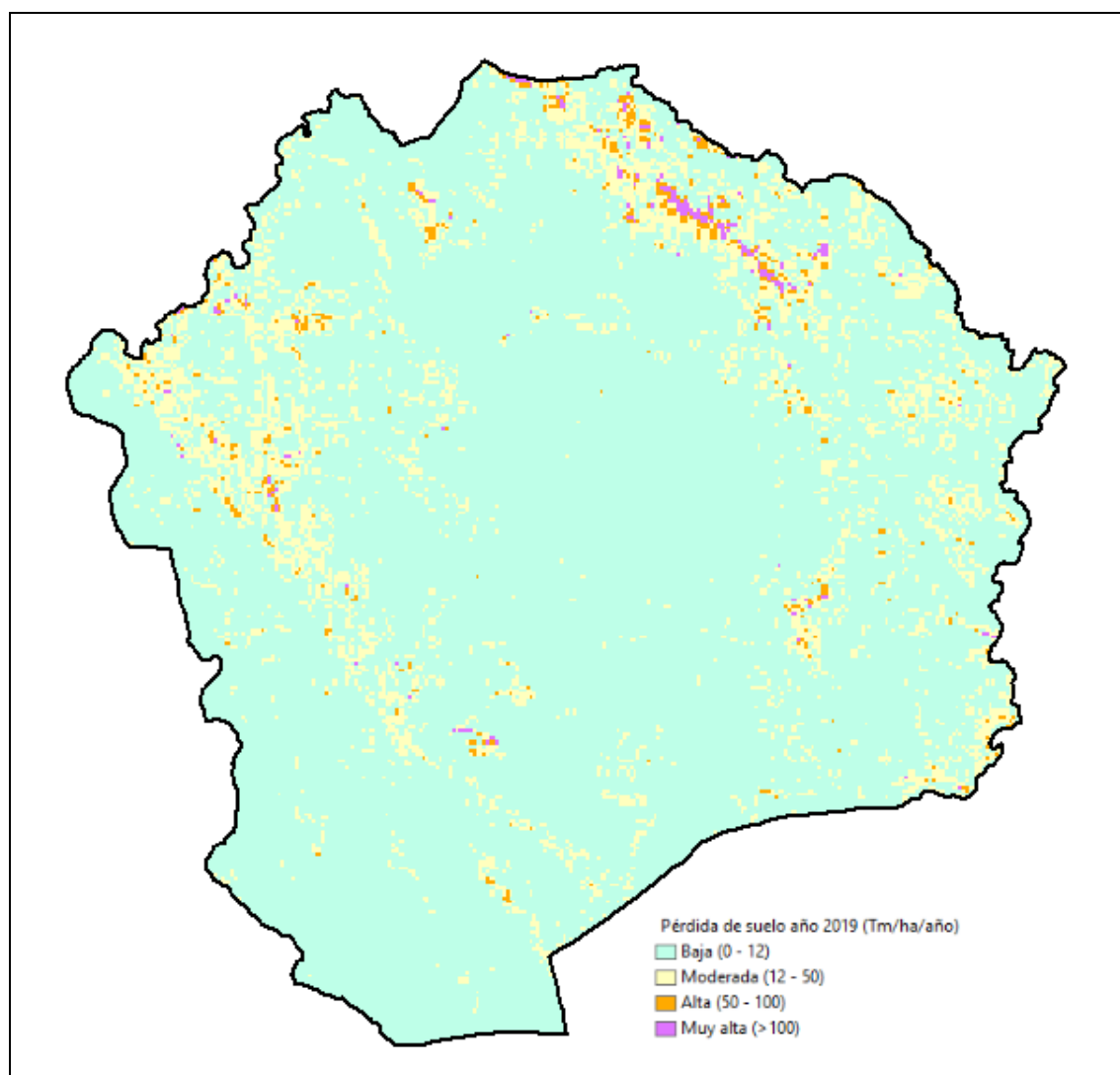


Figura. Pérdida de suelo año 2019 (Tm/ha/año).



5.4.2.- Riesgo de inundabilidad.

Este fenómeno queda definido por un flujo de las aguas superficiales mayor del habitual, de tal manera que éstas superan su confinamiento normal, cubriendo una porción de tierra que, por lo general, permanece seca. Las inundaciones naturales se producen cada cierto tiempo en la mayoría de los sistemas fluviales. A consecuencia de los factores comentados, los riesgos de inundación se ven incrementados en zonas de alta pendiente y en terrenos con frecuencia cultivados o desprovistos de la suficiente cubierta vegetal que los proteja frente al arrastre de las lluvias torrenciales. Este hecho favorece elevadas pérdidas de suelo, que es transportado hasta los arroyos y ríos, y junto a la eliminación de la vegetación riparia, incrementa el riesgo de producir inundaciones en épocas de fuertes crecidas.

En el Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (Decreto 189/2002) no aparece recogido ningún punto en el inventario de puntos de riesgo (Anexo IV) de la provincia de Sevilla, dentro del término municipal.

La Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir ha identificado aquellas zonas del territorio para las cuales se ha determinado que existe un riesgo potencial elevado de inundación o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable en los términos indicados en la Directiva 2007/60/CE, y así, tras el establecimiento de los umbrales de riesgo significativo, proceder a la identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSIs). Según este documento, no existen áreas de riesgo potencial en El Pedroso.

5.4.3.- Riesgos por terremotos.

Un terremoto consiste en la liberación repentina de la energía acumulada en la corteza terrestre en forma de ondas que se propagan en todas direcciones.

El punto donde un terremoto se inicia se denomina foco o hipocentro y puede estar a muchos kilómetros hacia el interior de la tierra. El punto de la superficie encima del foco se denomina epicentro.

La Península Ibérica, y por tanto España, se hallan situadas en el borde sudoeste de la placa Euroasiática en colisión con la placa africana.

El desplazamiento tectónico entre ambos continentes es responsable de la actividad sísmica de los países mediterráneos y del norte de África, y por tanto, de los grandes terremotos que ocurren en zonas como Grecia o Turquía.

La parte más occidental de la conjunción entre dichas placas es la fractura denominada de Azores-Gibraltar-Túnez, que es la que afecta a España.

Afortunadamente, nuestro país no representa un área de ocurrencia de grandes terremotos, sin embargo, si tiene una actividad sísmica relevante con sismos de magnitudes inferiores a 7,0, si exceptuamos los ocurridos en la falla de Azores-Gibraltar (terremotos de 1.755 o 1.969), pero capaces de generar danos muy graves. Entre 1.200 y 1.400 terremotos se registran anualmente en la Península Ibérica.

Dentro del conjunto peninsular, Andalucía es la zona que presenta un mayor nivel de riesgo en relación a los fenómenos sísmicos. Datos del Instituto Geológico y Minero de España, localizan en ella el 45,5 % del total de las actividades sísmicas que se acontecen en España, y aproximadamente el 53 % de los sucesos máximos (actividad sísmica con intensidad MSK mayor o igual a VII).



Dentro de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante Riesgo Sísmico se incluye un mapa de peligrosidad sísmica para un periodo de retorno de 500 años.

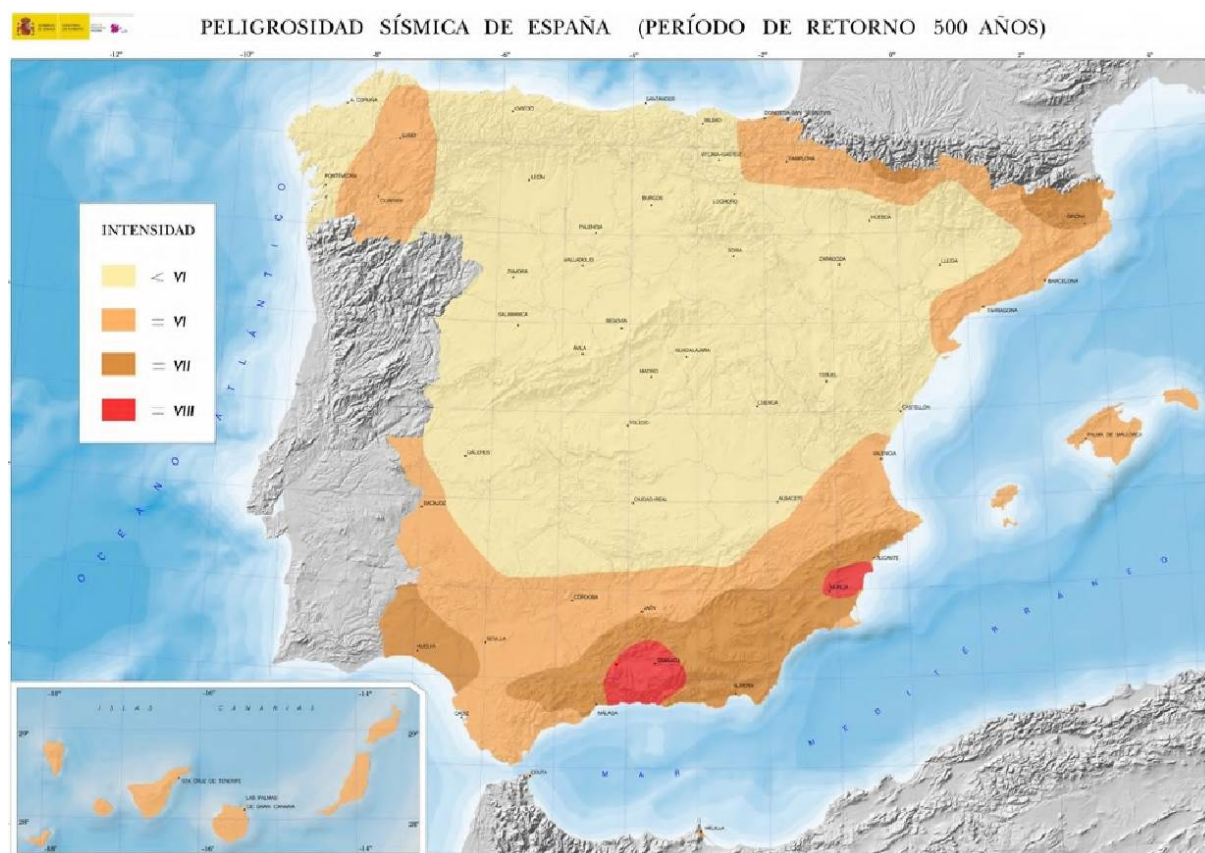


Figura. Mapa de Peligrosidad Sísmica de España. Fuente: Instituto Geográfico Nacional.

La intensidad de peligrosidad sísmica para el término municipal de El Pedroso es de VI, la Norma de Construcción Sismorresistente para la edificación (NCSE-02), establece un valor de aceleración sísmica básica $a_b/g = 0,05$ y un coeficiente de contribución $K = 1,1$.

La mejor forma de afrontar cualquier tipo de desastre natural es preparándose de antemano para dicho suceso. Esta es la premisa principal de una construcción sismorresistente, un tipo de edificación diseñada específicamente para sobrevivir a un gran terremoto. Los terremotos son sucesos desastrosos e impredecibles, por lo cual se hace vital prevenir cualquier tipo de accidente mucho antes de que suceda. Afortunadamente, esto se ha internalizado de forma correcta en España, lo cual ha generado un auge legal en las edificaciones capaces de soportar grandes movimientos telúricos.



6.- ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ALTERNATIVA ELEGIDA

De acuerdo a las disposiciones reguladas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en el Art. 45 de Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM), que establece el procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística al que debe someterse la tramitación de este PBOM, es necesario realizar el análisis y la selección de las alternativas que resulten técnica y ambientalmente viables.

Se trata de un examen multicriterio, estudiado por el promotor, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, de las distintas alternativas que resulten ambientalmente más adecuadas, y sean relevantes para el proyecto, incluida la alternativa cero, o de no actuación, y que sean técnicamente viables para el proyecto propuesto y sus características específicas; y una justificación de la solución propuesta, incluida una comparación de los efectos medioambientales, que tendrá en cuenta diversos criterios, como el económico y el funcional, y entre los que se incluirá una comparación de los efectos medioambientales.

Estas alternativas no se refieren tan solo a alternativas de localización, sino también a diferentes desarrollos de las estrategias que pueden lograr el mismo objetivo. Así, tenemos que las alternativas tendrán características de sostenibilidad económica y social, sostenibilidad ambiental, sostenibilidad territorial y factibilidad técnica.

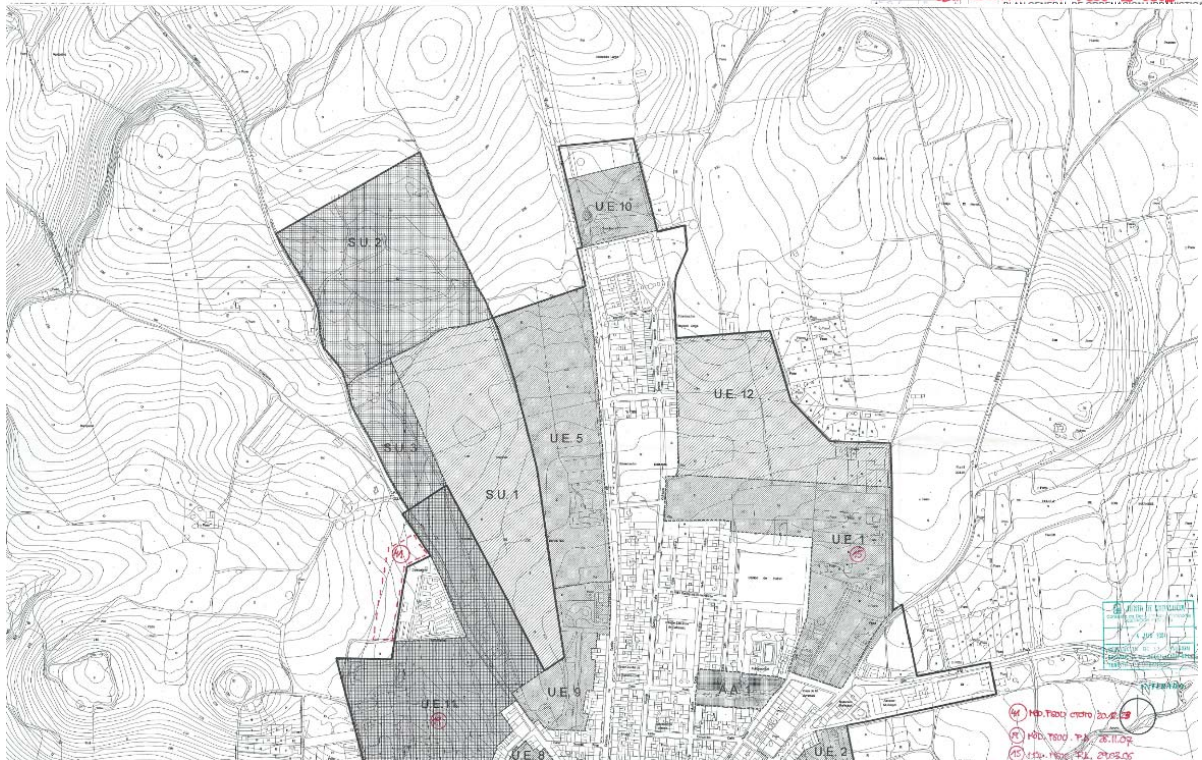
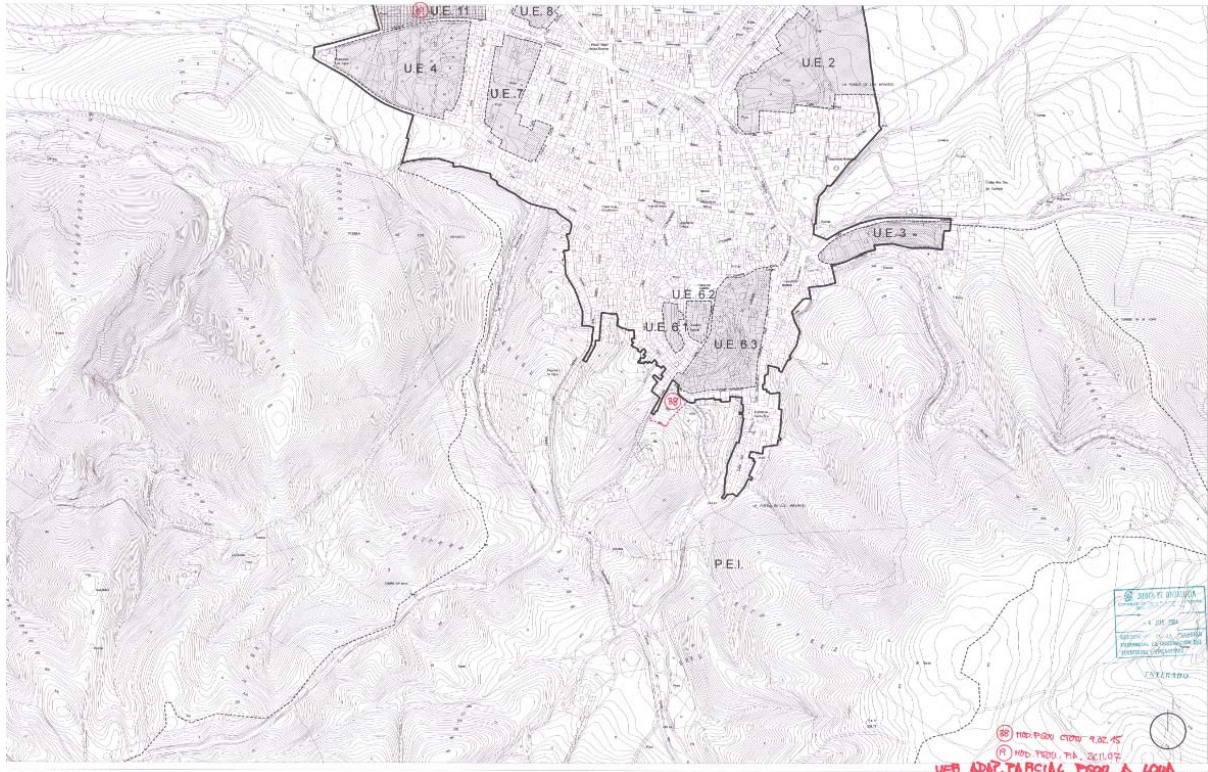
La selección de la mejor alternativa deberá estar soportada por un análisis global multicriterio, donde se tenga en cuenta, no sólo aspectos económicos, sino también los de carácter social y ambiental.

En virtud de todo lo anterior y de acuerdo a la legislación de aplicación, se propone la siguiente propuesta de alternativas para incluir en el Documento Inicial Estratégico que acompañará al documento de Avance del PBOM para iniciar la tramitación ambiental del mismo, culminando con la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica Final previamente a la aprobación definitiva del PBOM.



6.1.- ALTERNATIVA 0 O NULA.

Se trata de las condiciones esperadas sin ejercer ninguna acción sobre el medio, es decir, la no realización del PBOM ni su desarrollo urbanístico posterior. Se mantienen por tanto las determinaciones del planeamiento vigente actual, Texto Refundido del PGOU aprobado por el pleno del Ayuntamiento del 26 de diciembre de 2023, junto con su Adaptación Parcial a la LOUA de 5 de febrero de 2.010.





Esta alternativa de no realización de un nuevo PBOM, es la peor opción posible, detallándose los problemas que genera.

- La problemática mayor existente en el municipio es la despoblación, y la disminución paulatina y progresiva de habitantes. A esto, cabe añadir el envejecimiento de la actual población y la disminución exponencial de la actividad económica. Todo esto, lleva a una actividad económica y social baja que hace que la población joven no vea futuro en el municipio y emigre a grandes ciudades o municipios cercanos con mayor actividad, de forma que todo se convierte en una bola de nieve que va creciendo.
- Es necesaria la definición clara de los Equipamientos en el municipio, el Sistema General de Equipamientos Comunitario, el Sistema General de Espacios Libres reales y desarrollados, el Sistema General de Comunicaciones y el Sistema General de Infraestructuras, todo ello conforme a las nuevas definiciones de la LISTA.
- No se definen nuevos viarios, con objeto de resolver parcialmente los problemas de tráfico existentes y de conexión entre las distintas áreas del núcleo urbano.
- El planeamiento del municipio presenta síntomas de sobredimensión de las expectativas de crecimiento, así como disfunciones normativas que han impedido el crecimiento compacto y continuo de la trama urbana, generando grandes vacíos que disgregan la población, alejan los equipamientos y dilatan innecesariamente la trama viaria, lo que genera tramos de calles mal urbanizados y mezcla de actividades poco compatibles. Se propone por ello un nuevo plan que fomente la ocupación de los vacíos en suelo urbano en lugar de los crecimientos en el perímetro, más compacto, aparcando el consumo de suelo rural como forma de crecimiento urbano.
- En la zona del casco cerca del castillo, existe mucha edificación abandonada, de viviendas de pequeñas dimensiones (menos de 40 m²), que habrá que buscar formas de financiación para su rehabilitación, especialmente en la zona de la c/ Hospital. Algunas viviendas se están rehabilitando por propietarios extranjeros para Turismo Rural, por lo que habrá que pensar la necesidad o no de su proliferación para mejorar la economía y fondo económico del municipio.
- Se han detectado una serie de problemas urbanísticos menores, a nivel de clasificación del suelo, calificación, dotaciones, etc, que si no se realiza un nuevo planeamiento general no sería posible su solución, permaneciendo esos problemas indefinidamente, con el consiguiente problema social y ambiental que generan.
- Aunque existen elementos catalogados, no existe un documento de catálogo específico que realice un adecuado estudio de las edificaciones catalogadas y determine los niveles de actuación y protección necesarios en dichas construcciones.
- Existe un Sistema General (SGEL-2) que no se ha ejecutado en toda la vigencia de las NSM, es inviable su desarrollo y la población pierde la posibilidad de disponer del mismo, siendo necesaria su nueva ubicación y centralización.
- Existe grandes bolsas de Suelo Urbanizable, que de forma similar a las bolsas residenciales dentro del Núcleo Urbano es inviable su desarrollo.



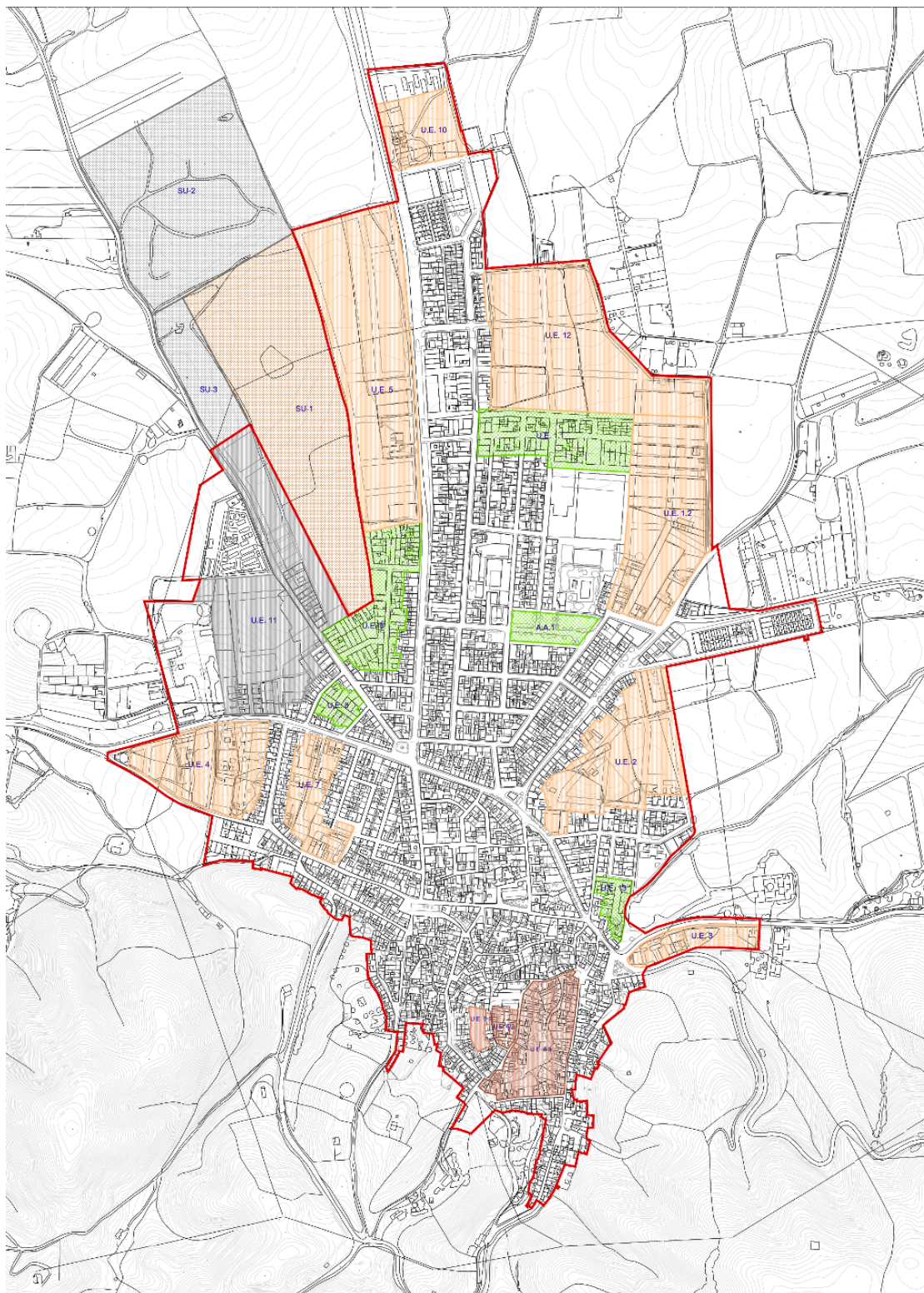
- Es inviable realizar una sustitución del actual y obsoleto planteamiento urbanístico basado en un crecimiento de los años 80, que actualmente no existe, sin la posibilidad de modificar el modelo de la ciudad hacia un nuevo modelo de segunda residencia y turismo rural mucho más demandado en la comarca, que facilite unas viviendas más modernas, sostenibles y que puedan atraer no sólo al turista de fuera sino a la población actual del núcleo por una nueva y mejor calidad de vida, en parcelas amplias y con zonas verdes que posibilitaría la reducción de la intensidad de población en el núcleo tradicional envejecido y con una estructura urbana desfasada y muy limitada.
- Es necesario una nueva distribución de tipologías constructivas y su normativa urbanística para posibilitar un cambio estratégico del modelo de la ciudad existente, que actualmente no sirve al desarrollo de La Puebla de los Infantes.

Por todo lo anterior, esta alternativa se desestima.



6.2.- ALTERNATIVA 1.

Esta alternativa puede desarrollarse también desde el punto de vista de no realizar un nuevo planeamiento general, PBOM, e intentar resolver los problemas existentes en el municipio a través de la realización de modificaciones menores, no pudiendo realizar revisión del PGOU (NSM + Adap. LOUA), como se determina en la Disposición Transitoria 2ª, apartado 2 de la LISTA.





Sería posible a parte de las modificaciones del PGOU, la delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATUs) en Suelo Urbano, no obstante, no sería posible la delimitación de ATUs en Suelo Rústico, como establece el apartado 3 de la Disposición Transitoria 2ª.

Con esta alternativa es muy difícil resolver los problemas determinados en el punto anterior a nivel global.

Si bien es cierto que puntualmente podrían realizarse modificaciones de las distintas unidades de ejecución de crecimientos residenciales en las grandes bolsas de suelo existentes al norte del municipio, sería muy complicado poner de acuerdo a todos los propietarios para poder realizar un cambio del modelo global del municipio, sin posibilidad de realizar una nueva ordenación encaminada a la segunda residencia y el turismo rural.

Igualmente pasaría con los Sistemas Generales, especialmente de Espacios Libres y Zonas Verdes, que, aunque fuera posible su modificación, tendría muy poco margen de aceptación entre los habitantes de las distintas zonas del municipio, resultando de muy difícil ejecución dicha modificación.

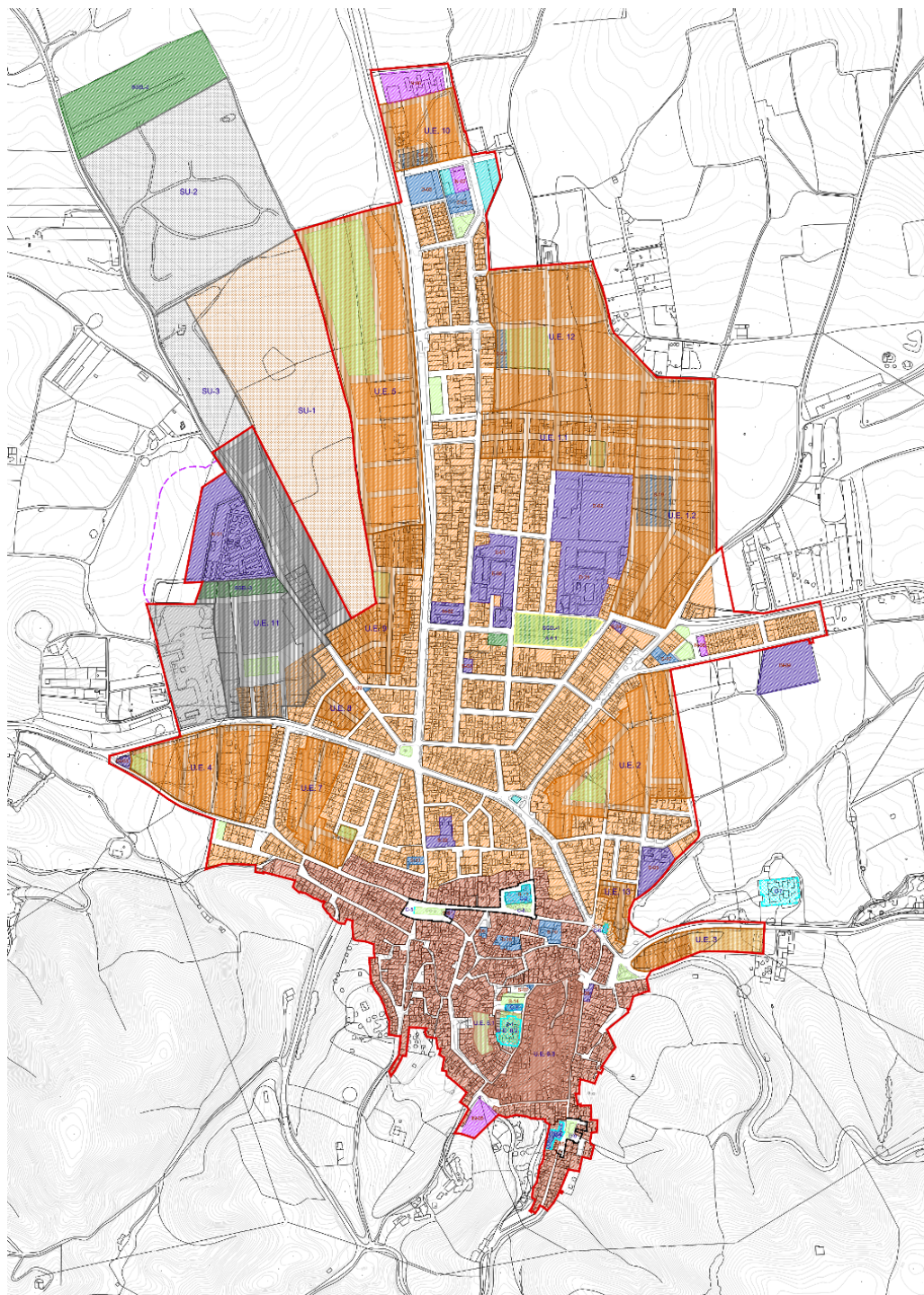
La experiencia de los últimos 40 años del planeamiento general en los municipios de Andalucía y de la provincia de Sevilla en particular, ha demostrado en varias ocasiones que es inviable cambiar el modelo global de un municipio a base de modificaciones de planeamiento general, no revisiones, por lo que no podría realizarse este cambio de modelo a otro tipo de usos, dotaciones, nuevas tipologías de viviendas adaptadas a un crecimiento sostenible y de nueva demanda de segunda residencia y turismo rural que requiere el municipio de La Puebla de los Infantes.

Todas estas cuestiones hacen que **se desestime esta alternativa, al no poder resolver los principales problemas existentes** en el municipio de La Puebla de los Infantes.



6.3.- ALTERNATIVA 2.

En esta Alternativa se trataría de las repercusiones de la elaboración de un nuevo PBOM, pero “de mínimos”, simplemente poder disponer de un nuevo marco regulatorio actualizado a la legislación actual, la LISTA, pero que deje en manos de los propietarios y promotores las soluciones y ordenación detallada de sus terrenos, claro está desde unas directrices y recomendaciones de ordenación mínimas marcadas desde las necesidades municipales para cumplir con los objetivos generales que necesita desarrollar el municipio para alcanzar los objetivos de crecimiento económico y social que se requieren en base a los análisis detallados en los apartados anteriores.





Esta alternativa es muy parecida a la Alternativa 0, simplemente elaborando el nuevo documento del PBOM pero manteniendo todas las determinaciones anteriores, simplemente para posibilitar la adecuación del planeamiento general a la LISTA y su Reglamento General.

El único beneficio sería la rapidez relativa de su tramitación, tanto urbanística como ambiental, al no existir nuevos condicionantes de ningún tipo que debieran valorarse especialmente, aunque como la tramitación ambiental es la que establece la GICA y la demora actual en los informes sectoriales, parece que ni siquiera se tendría esa ventaja.

El listado de problemas existentes y su falta de solución sería muy similar, exceptuando la posibilidad de los nuevos desarrollos en Suelo Rústico, no obstante, esto no es suficiente para el cambio de modelo de ciudad que La Puebla de los Infantes necesita, mediante la conversión global de las necesidades de primera residencia en facilidad de segunda residencia y turismo rural a los habitantes de otras comarcas de la zona y especialmente el municipio de Sevilla.

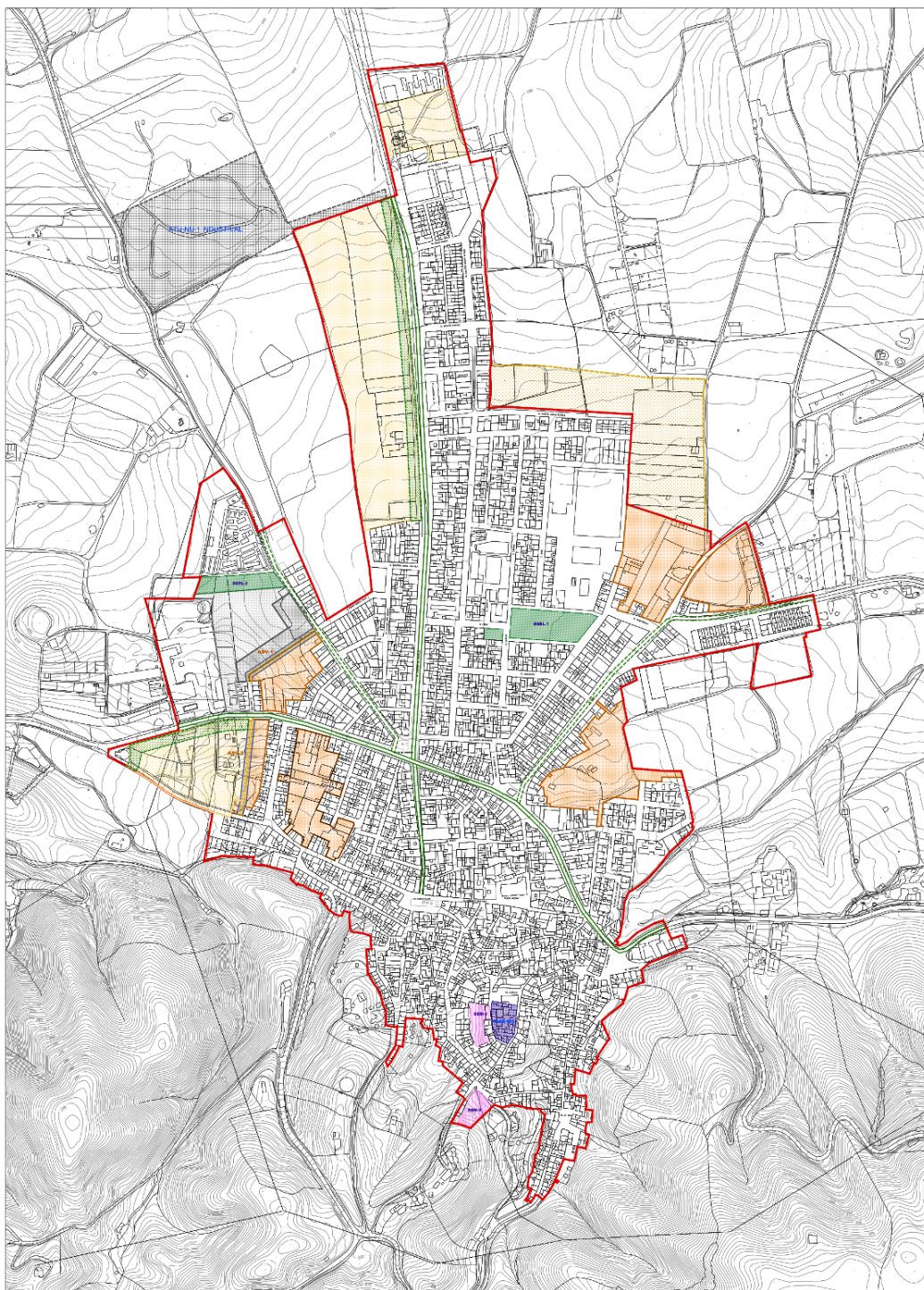
Las bolsas desmesuradas de suelo residencial e industrial, los crecimientos residenciales innecesarios, la mala ubicación y gestión de los sistemas generales, la continuación de los vacíos urbanos sin solución, el mantenimiento de las tipologías constructivas desfasadas en la actualidad y resto de problemática actual del municipio siguen quedando sin solución.

Esta alternativa, por su parecido con la Alternativa 0 y su escasa utilidad, se desestima.



6.4.- ALTERNATIVA 3.

En esta Alternativa se estudiara las repercusiones de elaborar un nuevo instrumento de planeamiento general para todo el municipio, un PBOM en el caso de La Puebla de los Infantes, de forma que se aborde una nueva ordenación íntegra y detallada en algunos casos del municipio, tanto a nivel de Suelo Urbano como a nivel de Suelo Rústico, intentando hacer una ordenación lo más detallada posible de todos los ámbitos problemáticos del municipio, a nivel de sostenibilidad económica y social, sostenibilidad ambiental, sostenibilidad territorial y factibilidad técnica.





Esta Alternativa es la única que daría una respuesta total e integrada de todos los problemas planteados en el primer apartado de este capítulo, de forma que:

- Se realizaría un nuevo catálogo completo de las edificaciones que lo requieran tanto en Suelo Urbano como Rústico, elaborando unas adecuadas Fichas de Catalogación que determinen los niveles de actuación y protección necesarios en dichas construcciones con necesidad de protección arquitectónica y ambiental.
- Se realizaría un estudio global de los Sistemas Generales tanto de Espacios Verdes y Áreas Libres, como de Equipamientos comunitarios, tanto básicos como de gestión, a parte de los nuevos Sistemas generales que se marcan en la LISTA de Movilidad e Infraestructuras y Servicios Técnicos.

Con este estudio y análisis se concluiría una nueva distribución equilibrada de dichos Sistemas Generales y una nueva reordenación coherente con el nuevo modelo de ciudad.

- Se limitaría de forma Global el crecimiento de viviendas desmesurado para la curva poblacional actualmente existente en el municipio que determina el actual PGOU, de forma que se establece un nuevo modelo de ciudad con un crecimiento mucho más sostenible y razonado, basado en el uso residencial de segunda residencia y de turismo rural, más que en un crecimiento interno que no existe actualmente.
- Se eliminarían las actuales unidades de ejecución de grandes dimensiones existentes del núcleo que no se han desarrollado ni se desarrollarán en la vida bajo las actuales disposiciones normativas de crecimiento de alta densidad, y se realizarían las directrices oportunas para asegurar un nuevo crecimiento residencial basado en el nuevo modelo, más sostenible ambiental y económicamente, de forma que se pueda desarrollar mediante micro-actuaciones mucho más versátiles y efectivas por los propios propietarios de los terrenos.
- De forma análoga se realizaría con las grandes bolsas de suelo de carácter industrial en el noroeste del municipio, que de forma similar a las bolsas residenciales es inviable su desarrollo con estas previsiones.
- Se realizaría una nueva distribución de tipologías constructivas y su normativa urbanística para posibilitar un cambio estratégico del modelo de la ciudad existente, que actualmente no sirve al desarrollo de La Puebla de los Infantes.
- Se resolverían todos los problemas puntuales existentes en el municipio no a base de una batería de modificaciones del actual planeamiento general, cosa que no sería viable, sino con un nuevo documento de PBOM con facultad para ello, especialmente problemas con las delimitaciones de las áreas de crecimiento, ajustes de la delimitación del Suelo Urbano y otros muchos, con especial atención a los vacíos urbanos existentes en la zona de extensión, donde es necesario realizar alguna actuación urbanística que facilite el desarrollo de esos suelos de una forma ambientalmente sostenible, sobre todo a nivel de instalaciones e infraestructuras.
- Establecer medidas de mejora del Medio Rural, encaminadas a un mayor y mejor uso por parte de los vecinos y las vecinas, se propone el aprovechamiento de la amplia red de caminos y veredas rurales, creando bolsas de sombreado mediante revegetación a lo largo de las rutas y, principalmente en los cruces y descansaderos. Igualmente se propone una limpieza y adecuación mediante especies vegetales de riberas de los cauces de los arroyos del municipio. Estas medidas supondrían una importante mejora medioambiental y paisajística del término municipal, pues favorecerían el asentamiento de otras especies vegetales y animales en este entorno, además de un incentivo para el uso recreativo sostenible del medio rural.



Por todo lo anterior, se desestiman las anteriores alternativas y **se elige esta última como la más idónea para el desarrollo del municipio**, por su coherencia formal, viabilidad para el nuevo modelo de la ciudad y ser la ambientalmente más sostenible.



7.- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA SALUD.

Una vez terminada la fase descriptiva, determinaciones de la modificación, características del entorno y población que puede estar implicada, es el momento de comenzar la valoración prospectiva del planeamiento. En un primer paso se procederá a identificar los potenciales efectos en los determinantes de la salud.

El objetivo de esta etapa, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el planeamiento objeto de estudio, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello, deben considerarse algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos.

En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se tendrán en cuenta, en todo momento, las siguientes “reglas generales”:

- Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.
- Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores en la población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

El contenido de la lista de chequeo es cualitativo. Se estima que el uso de tres niveles en la gradación cualitativa del efecto que se está valorando en las columnas (Alto, Medio, Bajo) es una solución aceptable. Esta forma es, por un lado, suficientemente sencilla de comprender y/o categorizar y por otro sigue permitiendo identificar diversos niveles de intensidad de un efecto.

Esta herramienta se basa en una evaluación puramente cualitativa y, como tal, sujeta a variabilidad personal o a diferentes puntos de vista en la valoración de hechos semejantes. Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
- **Intensidad:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia:** Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.



7.1. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AFECTADA.

El presente capítulo aborda la caracterización demográfica y socioeconómica del municipio de La Puebla de los Infantes (provincia de Sevilla, Comunidad Autónoma de Andalucía), constituyendo la base de referencia para la posterior Valoración de Impacto en la Salud (VIS) en el marco del proyecto objeto de evaluación. El análisis se fundamenta en los datos oficiales más recientes procedentes del Sistema Integrado de Datos Municipales (SIDM, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), del portal estadístico Foro-Ciudad (basado en datos del INE, SEPE, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda) y, en su defecto, de fuentes complementarias del Instituto Nacional de Estadística (INE).

7.1.1. Perfil demográfico

Evolución de la población

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2024, La Puebla de los Infantes cuenta con una población de 2.927 habitantes, lo que representa una reducción de 39 habitantes respecto al año 2023 (2.966 hab.), equivalente a una variación interanual del -1,31%. Esta cifra resulta coherente con el dato registrado en el SIDM para el año 2021 (2.999 habitantes), lo que confirma una tendencia continuada de pérdida poblacional en el periodo más reciente (Foro-Ciudad, SIDM, INE).

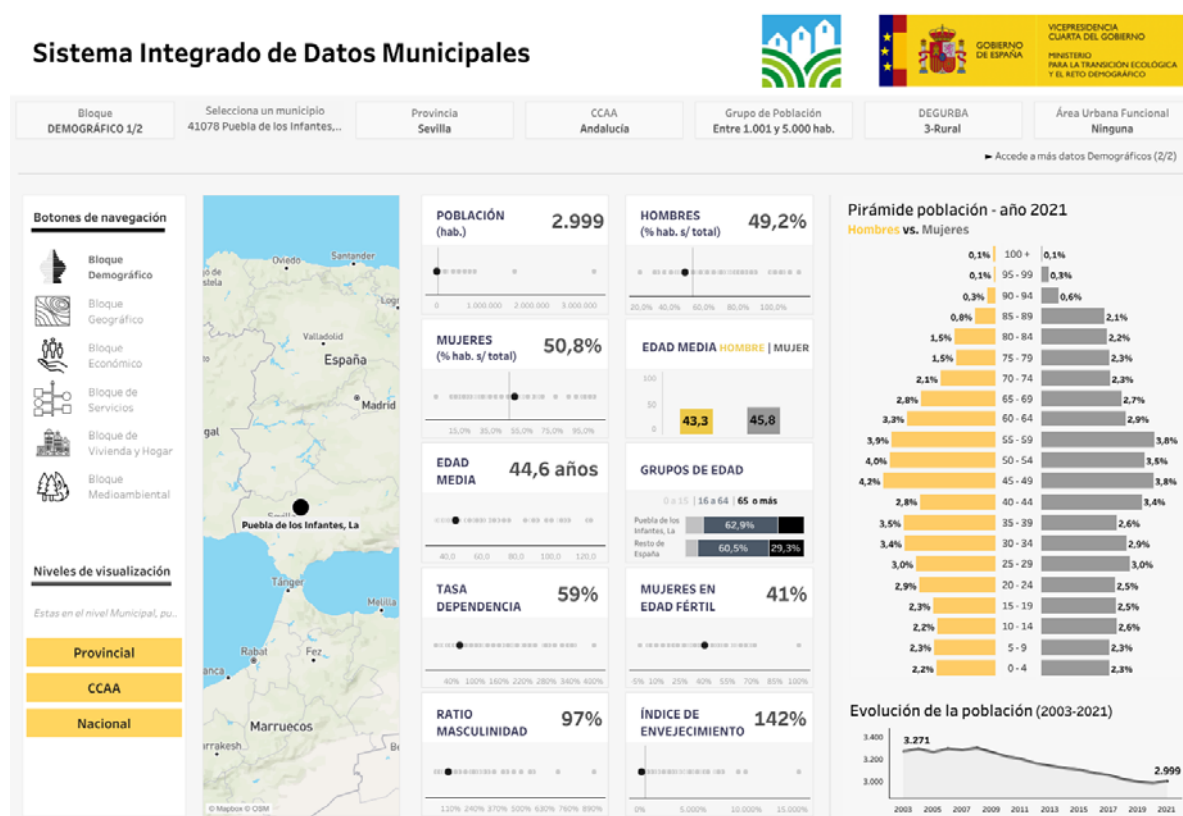


Figura. Bloque demográfico La Puebla de los Infantes. Fuente: Sistema Integrado de Datos Municipales. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.



El análisis de la serie histórica disponible (1900-2024) permite identificar varias etapas claramente diferenciadas en la evolución demográfica del municipio. Durante la primera mitad del siglo XX se produjo un crecimiento poblacional sostenido, alcanzando el máximo histórico en torno al año 1960, con 5.254 habitantes. A partir de dicha fecha se inicia un proceso de declive demográfico continuado y acumulativo, vinculado a los procesos generales de éxodo rural y reconversión del modelo productivo agrario que afectaron a buena parte de los municipios del interior andaluz durante la segunda mitad del siglo XX. Entre 1960 y 2024, el municipio ha perdido aproximadamente un 44,3% de su población (de 5.254 a 2.927 habitantes).

En el periodo más reciente (2003-2024), la tendencia decreciente se mantiene, aunque con una intensidad menor: la población ha pasado de 3.271 a 2.927 habitantes, lo que supone una pérdida acumulada del -10,5% en dos décadas. Si se analiza el subperiodo 2014-2024, la reducción ha sido del -6,0%, lo que confirma que el proceso de despoblación, lejos de revertirse, mantiene un ritmo sostenido aunque relativamente moderado (en torno al -0,6% anual de media), sin que se aprecien signos de estabilización ni de inversión de la tendencia.

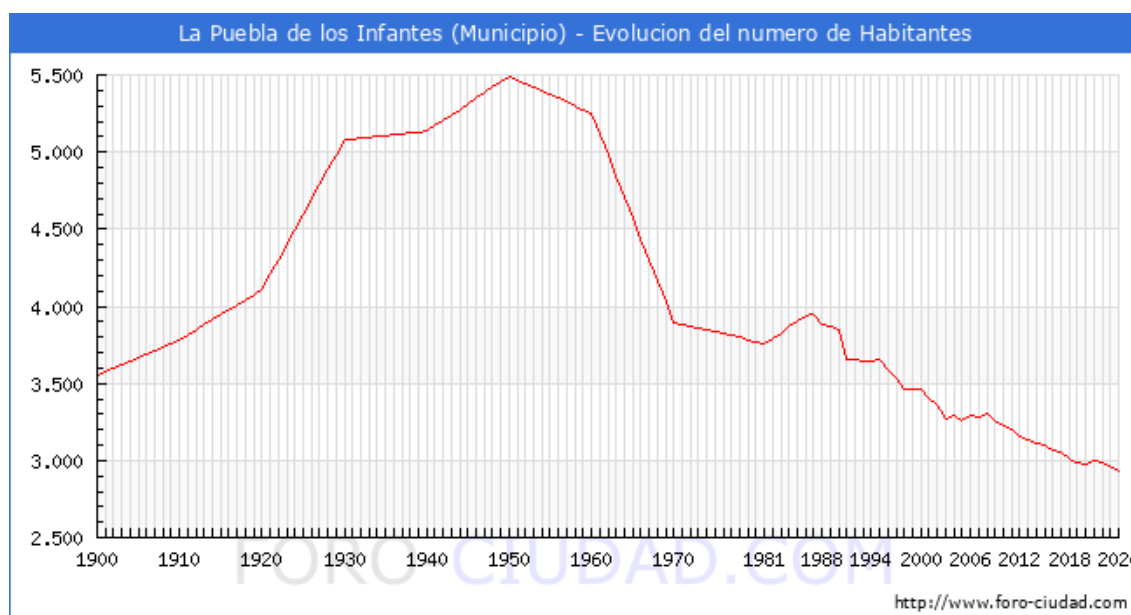


Figura. Evolución del número de habitantes en La Puebla de los Infantes. Fuente: foro-ciudad.

A la luz de estos datos, La Puebla de los Infantes puede caracterizarse como un municipio en regresión demográfica estructural, propia de los entornos rurales de baja densidad de la denominada “España vaciada”. La pérdida sostenida de población, unida a la ausencia de episodios de crecimiento o estabilización en las últimas dos décadas, constituye uno de los principales riesgos territoriales del municipio, con implicaciones directas sobre la sostenibilidad de los servicios públicos, la actividad económica local y la cohesión social del territorio.



Año	Hombres	Mujeres	Total	Var. interanual
2024	1.425	1.502	2.927	-39 (-1,31%)
2023	1.452	1.514	2.966	-24 (-0,80%)
2022	1.468	1.522	2.990	-9 (-0,30%)
2021	1.477	1.522	2.999	-19 (-0,63%)
2020	1.475	1.505	2.980	+11 (+0,37%)
2019	1.486	1.505	2.991	-22 (-0,73%)
2015	1.537	1.563	3.100	–
2010	1.596	1.625	3.221	–
2005	1.630	1.633	3.263	–
2000	1.739	1.723	3.462	–
1990	1.949	1.899	3.848	–
1960	–	–	5.254	– (máximo histórico)

Tabla. Evolución de la población de La Puebla de los Infantes (selección de años, 2000-2024). Fuente: Foro-Ciudad / INE (Padrón Municipal)

Estructura por edad y sexo

La estructura por edades de La Puebla de los Infantes evidencia un perfil demográfico claramente envejecido. Según los datos de Foro-Ciudad para 2024, la edad media de la población se sitúa en 44,90 años, frente a los 43,96 años registrados un lustro antes (2019), lo que representa un incremento de 0,94 años en el periodo, confirmando un proceso de envejecimiento progresivo y acelerado. Este dato es coherente con el procedente del SIDM para el año 2021, que sitúa la edad media municipal en 44,6 años, con una notable diferencia por sexo (43,3 años en hombres frente a 45,8 años en mujeres), reflejo de la mayor longevidad femenina y de su mayor peso relativo en los grupos de edad más avanzada.

La distribución por grandes grupos de edad (Foro-Ciudad, 2024) muestra la siguiente composición: la población menor de 18 años asciende a 475 habitantes (219 hombres y 256 mujeres), representando el 16,3% del total; la población entre 18 y 65 años se sitúa en 1.825 habitantes (943 hombres y 882 mujeres), el 62,6%; y la población mayor de 65 años alcanza los 617 habitantes (256 hombres y 361 mujeres), el 21,2% del total. Este reparto pone de manifiesto que más de uno de cada cinco habitantes del municipio supera los 65 años, mientras que la base de la pirámide poblacional (menores de edad) apenas representa algo más de un sexto del total.

El análisis de la pirámide de población por grupos quinquenales (2024) permite calcular el índice de envejecimiento (relación entre la población de 65 y más años y la población de 0 a 14 años), que se sitúa en aproximadamente 160,3 puntos (617 habitantes mayores de 65 años frente a 385 habitantes menores de 15 años). Este valor, marcadamente superior a 100, indica que por cada 100 menores de 15 años existen más de 160 personas mayores de 65 años, lo que constituye un indicador inequívoco de envejecimiento demográfico acusado. Asimismo, el dato del SIDM para 2021 sitúa el índice de envejecimiento municipal en un valor



extraordinariamente elevado (142% sobre la media de referencia, muy por encima de la media de los municipios de similar tamaño poblacional del resto de España, situada en torno al 29,3%), lo que confirma que La Puebla de los Infantes presenta un grado de envejecimiento muy superior al patrón medio nacional para municipios de su categoría (DEGURBA 3-Rural).

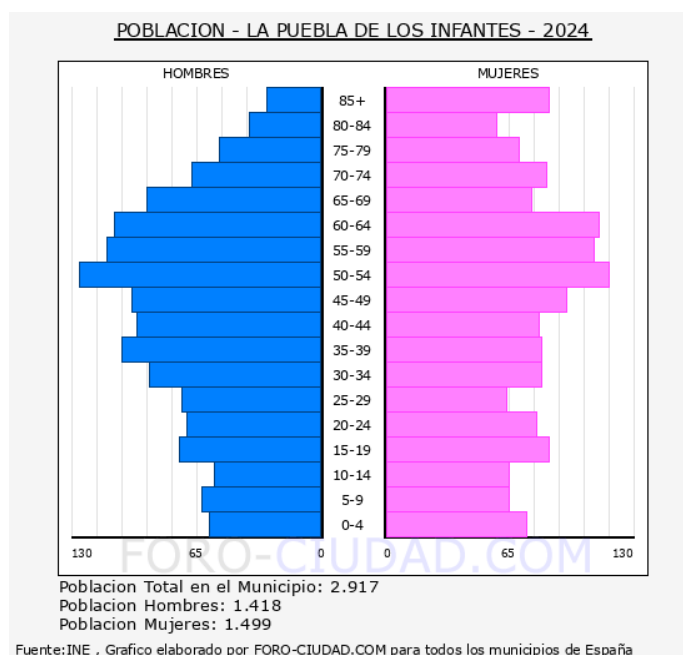


Figura. Pirámide de población de La Puebla de los Infantes. Fuente: foro-ciudad.

En cuanto a la tasa de dependencia demográfica (relación entre la población dependiente –menores de 16 y mayores de 64 años– y la población en edad potencialmente activa), el SIDM cifra este indicador en el 59% para el año 2021, un valor sustancialmente más elevado que el correspondiente al conjunto de España (29,3% según el mismo dataset), lo que implica que la población en edad activa del municipio debe soportar, en términos relativos, una carga de dependencia casi el doble que la media nacional. Esta situación tiene implicaciones directas sobre la presión asistencial: una proporción creciente de la población requiere servicios sanitarios y sociales especializados en geriatría, cuidados de larga duración y atención primaria, en un contexto de oferta sanitaria local muy limitada (el municipio dispone únicamente de un consultorio de atención primaria, careciendo de centro de salud y de hospital, según el bloque de Servicios del SIDM).

El ratio de masculinidad (SIDM, 2021) se sitúa en el 97% (49,2% de hombres frente a 50,8% de mujeres), un valor próximo al equilibrio, aunque con una sobrerrepresentación femenina en los tramos de edad avanzada, tal y como se ha señalado. La falta de relevo generacional, evidenciada por la reducida base de la pirámide poblacional (los grupos quinquenales de 0 a 15 años apenas suman 385 efectivos, frente a los 245 del grupo 50-55 años, el más numeroso de toda la pirámide), constituye uno de los rasgos estructurales más relevantes del modelo demográfico municipal, y compromete la sostenibilidad futura de la población activa y, por extensión, del sistema de protección social a escala local.



Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	% sobre total
0-17 años	219	256	475	16,3%
18-64 años	943	882	1.825	62,6%
65 y más años	256	361	617	21,2%
TOTAL	1.418	1.499	2.917 (*)	100%

Tabla. Estructura de la población por grandes grupos de edad (2024). Fuente: Foro-Ciudad / INE

(*) La ligera discrepancia entre el total de 2.917 habitantes derivado de la pirámide quinquenal y el dato oficial de 2.927 habitantes (Padrón a 1 de enero de 2024) responde a la diferente fecha de explotación estadística de ambas fuentes dentro de Foro-Ciudad, sin que ello altere las conclusiones del análisis estructural.

Dinámica natural (movimiento natural de la población)

Según los últimos datos publicados por el INE para el año 2023, el crecimiento natural o vegetativo del municipio (diferencia entre nacimientos y defunciones) ha sido negativo, registrándose 10 defunciones más que nacimientos en dicho ejercicio. Este resultado es plenamente coherente con la estructura de edades descrita en el apartado anterior: una población con un peso muy elevado de efectivos en edad avanzada genera, de forma estructural, tasas de mortalidad superiores a las de natalidad, lo que perpetúa el saldo vegetativo negativo de forma recurrente.

La evolución del número de matrimonios celebrados en el municipio entre 1996 y 2023 (Foro-Ciudad) muestra una notable irregularidad, con valores que oscilan entre 1 y 18 matrimonios anuales, sin que se observe una tendencia clara al alza ni a la baja, aunque los valores más recientes (entre 9 y 14 matrimonios anuales en el periodo 2021-2023) se mantienen dentro del rango histórico medio. Este indicador, si bien de carácter secundario, resulta complementario para valorar la dinámica social y familiar del municipio, y no permite, por sí solo, prever cambios significativos en la tendencia de la natalidad a corto plazo.

En este contexto, la dinámica natural negativa actúa como motor estructural y permanente de la pérdida de población observada en la serie histórica, de modo que cualquier estabilización demográfica futura dependería, necesariamente, de saldos migratorios positivos capaces de compensar el déficit vegetativo, circunstancia que, como se analiza a continuación, no se está produciendo con la intensidad suficiente.

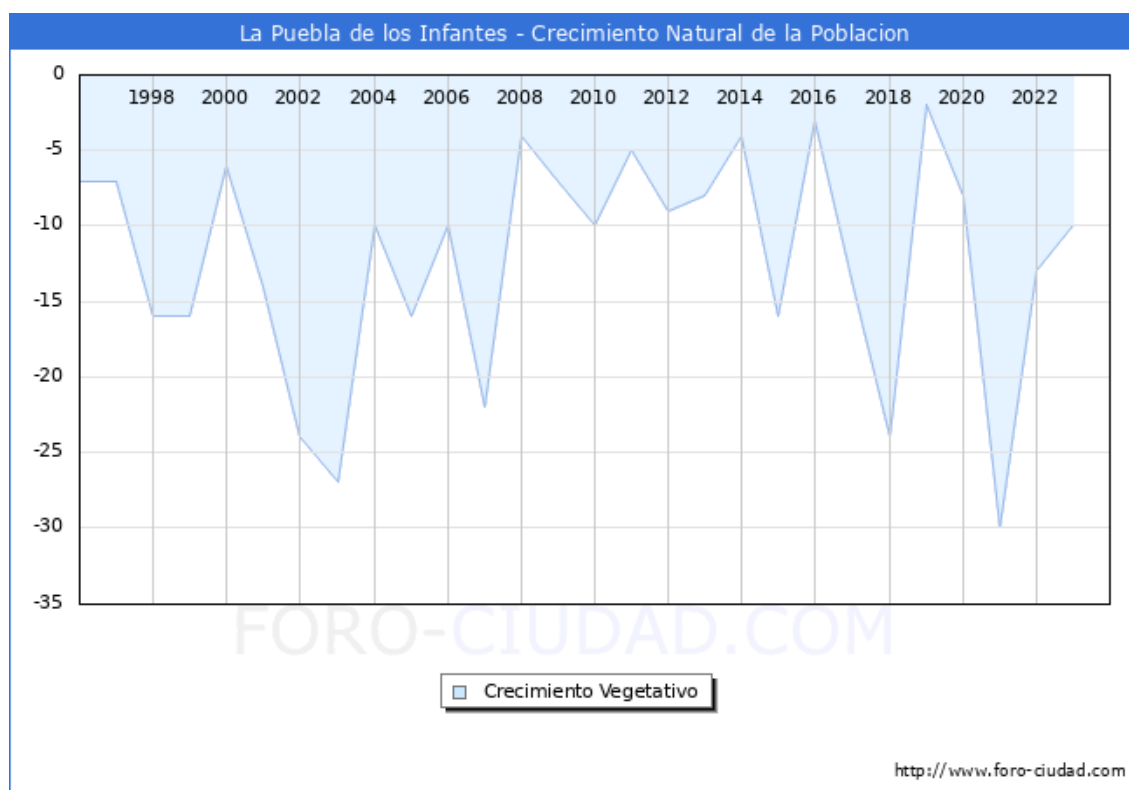


Figura. Crecimiento vegetativo. Fuente: foro-ciudad.

Movimientos migratorios y composición de la población según origen

Según los datos del Padrón Municipal del INE para el año 2022, el 71,67% de los habitantes empadronados en La Puebla de los Infantes (2.143 personas) nacieron en el propio municipio. El 25,38% restante de la población de origen español procede de otros lugares de España: un 16,45% (492 personas) de otros municipios de la provincia de Sevilla, un 4,18% (125 personas) de otras provincias de Andalucía, y un 4,75% (142 personas) de otras comunidades autónomas. La población de origen extranjero representa el 2,94% del total (88 personas).

La comparación con los datos de 2021 evidencia una ligera pero significativa transformación en la composición de la población según su lugar de nacimiento: disminuyen en 28 personas los habitantes nacidos en el propio municipio (del 72,39% al 71,67%), mientras que aumenta levemente la población nacida en otras provincias de la comunidad autónoma, en el resto de España (+10 personas, del 4,40% al 4,75%) y, de forma más relevante en términos relativos, la población de origen extranjero (+7 personas, del 2,70% al 2,94%). Si se amplía la perspectiva temporal al periodo 1996-2022, la tendencia se intensifica de forma notable: la población nacida en el municipio se ha reducido en 570 personas (del 75,55% al 71,67%), mientras que la población de origen extranjero se ha multiplicado por más de ocho, pasando del 0,36% al 2,94% (un incremento de 75 personas).

Respecto al origen geográfico de la población extranjera (88 personas según el Padrón), 23 personas (6 hombres y 17 mujeres) proceden del continente americano, 12 personas (8 hombres y 4 mujeres) de África y 4 personas (2 hombres y 2 mujeres) de Asia, correspondiendo el resto (49 personas) presumiblemente a población de origen europeo, dato no desagregado explícitamente en la fuente consultada, por lo que se plantea esta cifra como una inferencia justificada a partir del cálculo residual.

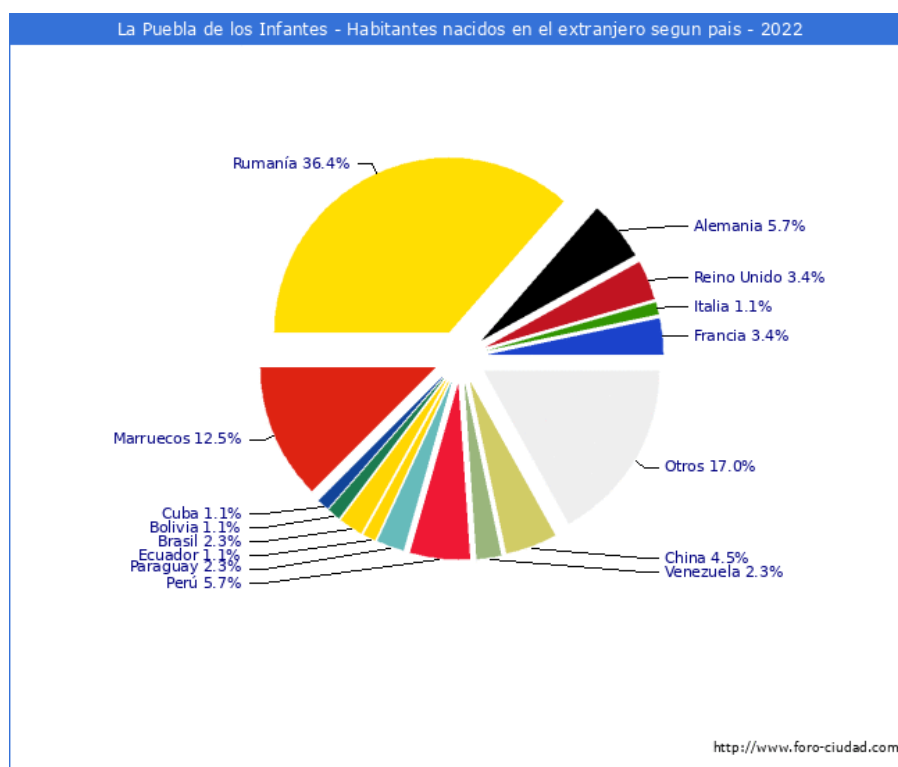


Figura. Habitantes según lugar de nacimiento. Fuente: foro-ciudad.

Estos datos permiten interpretar que, si bien el municipio mantiene una limitada capacidad de atracción de población foránea (en línea con el patrón general de los municipios rurales de interior de baja densidad), el flujo migratorio resulta claramente insuficiente para compensar tanto el saldo vegetativo negativo como la emigración de población autóctona, especialmente de los efectivos en edad activa y reproductiva, lo que explica la continuidad del proceso de despoblación. No obstante, el progresivo incremento de la población extranjera, aunque cuantitativamente reducido, introduce un elemento de diversificación poblacional que podría contribuir, de forma marginal, al rejuvenecimiento relativo de determinados segmentos de la pirámide de población, especialmente si dicha población se concentra en edades jóvenes y en edad reproductiva, circunstancia habitual en los flujos migratorios de carácter laboral hacia el medio rural (sector agrario).

Estructura de los hogares

De acuerdo con los datos del SIDM (bloque Vivienda y Hogar), La Puebla de los Infantes cuenta con un total de 1.835 viviendas, de las cuales el 65,9% son viviendas principales, el 25,3% secundarias y el 8,7% se encuentran vacías. El tamaño medio del hogar se sitúa en 2,59 personas por hogar, un valor inferior a la media de referencia provincial/nacional para municipios de tamaño similar, lo que constituye un indicador adicional del proceso de envejecimiento y fragmentación de las unidades familiares.



Sistema Integrado de Datos Municipales

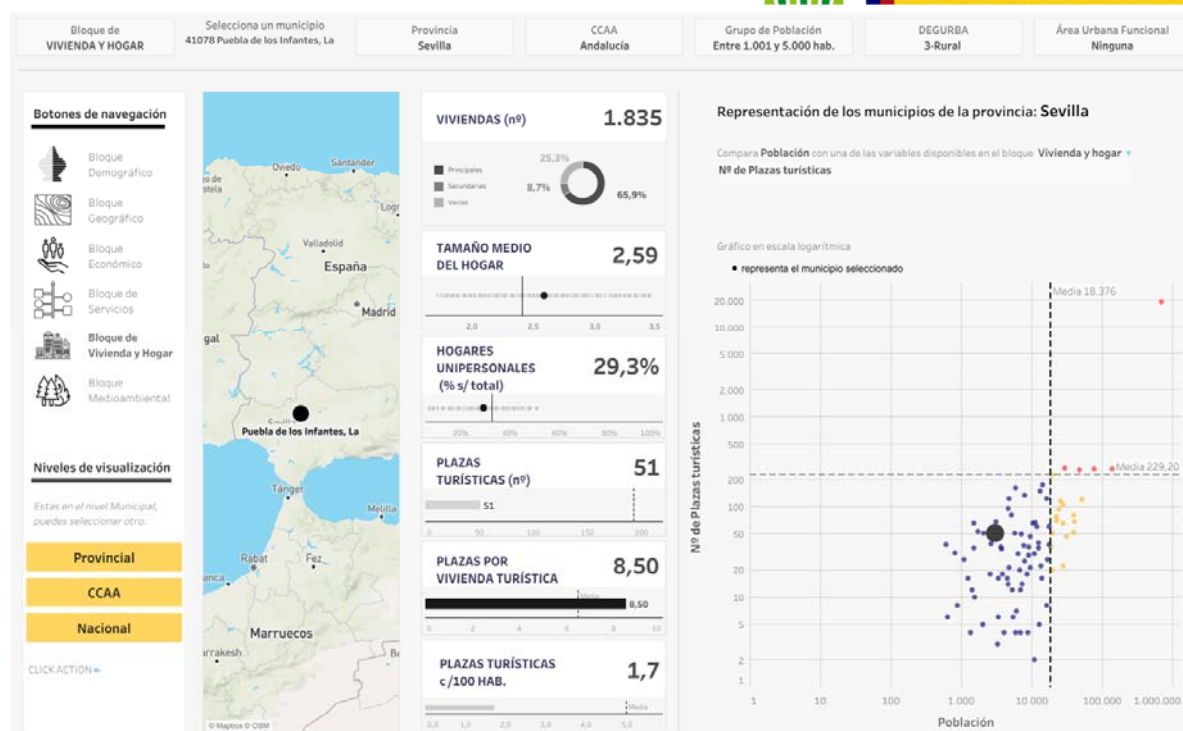


Figura. Bloque vivienda La Puebla de los Infantes. Fuente: Sistema Integrado de Datos Municipales. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Especialmente significativo resulta el porcentaje de hogares unipersonales, que asciende al 29,3% del total de hogares del municipio. Este valor, próximo a un tercio del total, es coherente con la elevada proporción de población mayor de 65 años descrita anteriormente, dado que la viudedad y la dispersión del núcleo familiar (emigración de los hijos hacia núcleos urbanos) constituyen los principales factores explicativos del incremento de los hogares unipersonales en los entornos rurales envejecidos. Esta circunstancia tiene implicaciones relevantes desde la perspectiva de la VIS, en la medida en que la soledad no deseada y la falta de apoyo familiar directo constituyen determinantes sociales de la salud de primer orden en la población de edad avanzada, incrementando el riesgo de aislamiento social, dependencia funcional no atendida y deterioro de la salud mental.

Por otra parte, el porcentaje de viviendas secundarias (25,3%) y el número de plazas turísticas registradas (51 plazas, equivalentes a 1,7 plazas por cada 100 habitantes, según el SIDM), aunque modestos en términos absolutos, evidencian la existencia de un componente de segunda residencia y de actividad turística incipiente que, sin alterar sustancialmente la estructura poblacional permanente, introduce una variabilidad estacional en la presión sobre determinados servicios e infraestructuras del municipio.

Síntesis del perfil demográfico

En síntesis, La Puebla de los Infantes presenta un modelo demográfico característico de los municipios rurales del interior andaluz en proceso de regresión: una población en declive sostenido desde 1960 (-44,3%), con una pérdida acumulada del -10,5% en las dos últimas décadas y sin signos de inversión de tendencia; una estructura por edades fuertemente envejecida, con un índice de envejecimiento próximo a 160 puntos y una tasa de dependencia demográfica casi el doble de la media nacional (59% frente al 29,3%); un saldo vegetativo estructuralmente negativo, no compensado por flujos migratorios de entrada de entidad suficiente; y una creciente fragmentación de los hogares, con casi un tercio de unidades unipersonales. Los principales riesgos territoriales identificados son la despoblación continuada, el envejecimiento acelerado y



la pérdida de relevo generacional, factores que, de manera combinada, comprometen la sostenibilidad demográfica a medio y largo plazo del municipio, así como la viabilidad futura de la prestación de servicios básicos (sanitarios, educativos, sociales y comerciales) en condiciones de proximidad y calidad adecuadas.

7.1.2. Perfil socioeconómico

Mercado de trabajo

Según los datos del SEPE relativos a agosto de 2025, el número total de personas desempleadas en La Puebla de los Infantes asciende a 90 (44 hombres y 46 mujeres), lo que representa un incremento mensual de 5 personas (+5,88%) respecto al mes anterior, si bien la comparación interanual muestra una reducción de 22 personas (-19,64%) respecto a agosto de 2024. Esta evolución mensual al alza, contrastada con la mejora interanual, podría apuntar a un componente de estacionalidad en el mercado de trabajo local, vinculado probablemente al calendario de las campañas agrícolas, hipótesis que resulta coherente con el peso del sector primario en la estructura productiva del municipio.

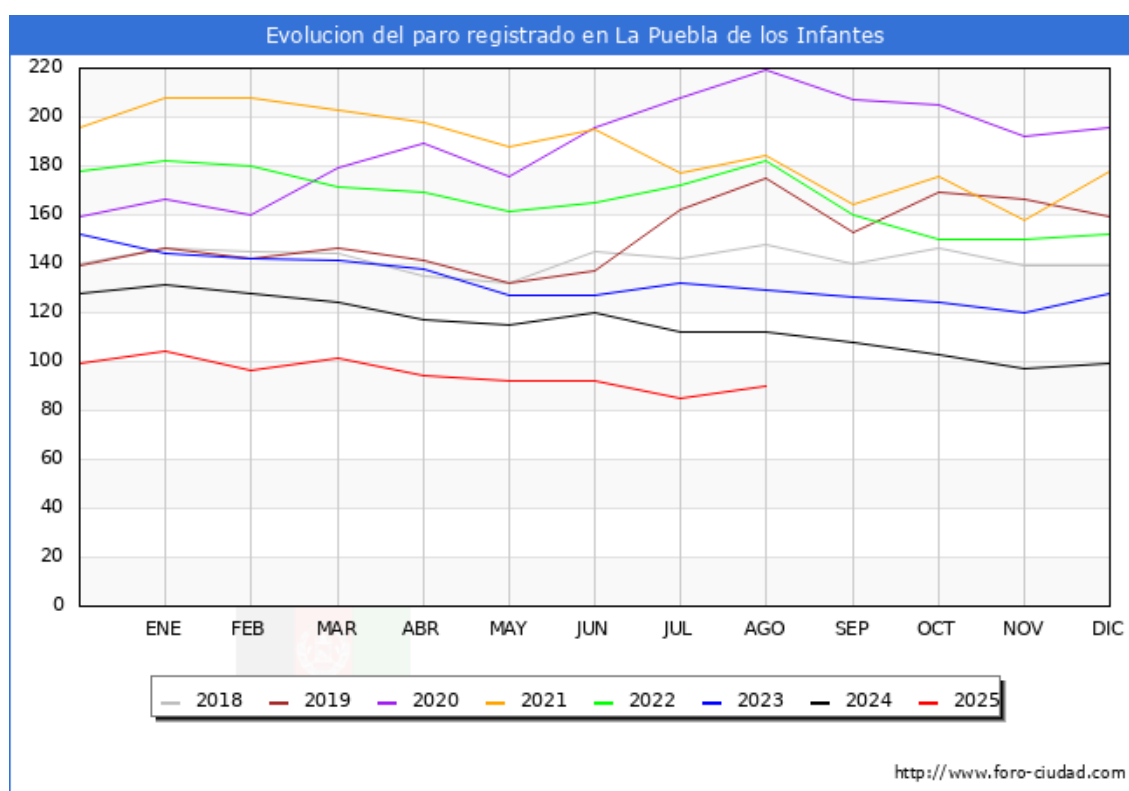


Figura. Evolución del paro registrado. Fuente: foro-ciudad.

El análisis por grupos de edad evidencia que el desempleo afecta de forma más intensa a la población en edad laboral central: el grupo de 25 a 44 años concentra 37 personas desempleadas (el 41,1% del total), seguido por el grupo de mayores de 45 años con 36 personas (40,0%) y, por último, los menores de 25 años con 17 personas (18,9%). Resulta especialmente preocupante el incremento interanual del desempleo juvenil (+8 personas, +88,89%), que contrasta con la reducción generalizada en el resto de grupos de edad, y que podría constituir un indicador incipiente de dificultades de inserción laboral de la población joven, factor de riesgo adicional para la retención de efectivos jóvenes en el municipio y, por extensión, para el ya comentado déficit de relevo generacional.



Por sectores de actividad, el desempleo se concentra mayoritariamente en el sector servicios (60 personas, el 66,7% del total de parados), seguido de la agricultura (17 personas, 18,9%) y de las personas sin empleo anterior (8 personas, 8,9%), mientras que la industria y la construcción no registran desempleo (0 parados en ambos casos). Esta distribución, en principio, podría sugerir una baja exposición del mercado laboral local a los sectores tradicionalmente más cíclicos (construcción), aunque debe interpretarse con cautela, dado el reducido tamaño de las cifras absolutas, donde pequeñas variaciones pueden traducirse en porcentajes elevados.

En relación con la afiliación a la Seguridad Social (datos de agosto de 2025), el municipio registra un total de 953 personas afiliadas, con un incremento mensual de 14 personas (+1,49%) pero un descenso interanual de 30 personas (-3,05%). La distribución por regímenes resulta especialmente relevante desde el punto de vista del diagnóstico socioeconómico: el Régimen Especial Agrario concentra 573 afiliados, esto es, el 60,1% del total de la afiliación municipal, muy por encima del Régimen General (233 afiliados, 24,4%) y del Régimen de Autónomos (141 afiliados, 14,8%). Esta concentración pone de manifiesto una marcada dependencia del empleo agrario en el municipio, con las consiguientes implicaciones en términos de estacionalidad de los ingresos, vulnerabilidad ante condiciones meteorológicas adversas o fluctuaciones de los mercados agrícolas, y exposición a condiciones laborales que, en el sector agrario, suelen presentar mayores tasas de temporalidad y, en ocasiones, mayores riesgos laborales asociados a la actividad (manejo de maquinaria, fitosanitarios, exposición a condiciones climáticas extremas).

Si se aproxima la tasa de paro municipal como el cociente entre las personas desempleadas registradas y la suma de afiliados y parados ($90 / (953+90) = 8,6\%$), se obtiene un indicador orientativo de vulnerabilidad económica moderada, inferior a las tasas de paro medias de la provincia de Sevilla y de Andalucía en el periodo de referencia (que históricamente se sitúan por encima del 15-18%), si bien debe tenerse en cuenta que esta cifra no incorpora a la población inactiva ni a quienes hayan abandonado la búsqueda activa de empleo, fenómeno habitual en los entornos rurales envejecidos, donde una parte significativa de la población en edad activa permanece fuera del mercado de trabajo de forma estructural (pensionistas anticipados, economía sumergida vinculada al sector agrario, etc.).

Régimen	Afiliados	% sobre total	Var. anual
General	233	24,4%	+18 (+8,37%)
Agrario	573	60,1%	-51 (-8,17%)
Autónomos	141	14,8%	+2 (+1,44%)
Hogar	6	0,6%	+1 (+20,00%)
TOTAL	953	100%	-30 (-3,05%)

Tabla. Afiliación a la Seguridad Social por régimen (agosto 2025). Fuente: Foro-Ciudad / Seguridad Social



Estructura productiva

El análisis sectorial de la afiliación a la Seguridad Social confirma la elevada especialización agraria del municipio, con un 60,1% de los afiliados encuadrados en el Régimen Especial Agrario, frente a porcentajes sustancialmente menores en el resto de regímenes. Esta circunstancia identifica al sector primario como el principal motor de generación de empleo local, en un contexto territorial caracterizado por el aprovechamiento agrícola y ganadero extensivo propio de la campiña sevillana.

Por su parte, los datos del bloque económico del SIDM relativos al tejido empresarial (94 empresas registradas en el municipio) muestran una distribución sectorial diferente, en la que predomina el sector terciario: el 55,3% de las empresas se dedica a comercio, transporte y hostelería, el 28,7% a otros servicios, el 8,5% a la construcción y el 7,4% a la industria. La aparente discrepancia entre la distribución de la afiliación (predominio agrario) y la distribución del número de empresas (predominio del comercio y los servicios) resulta plenamente coherente con la estructura productiva típica de los municipios rurales: el sector agrario genera un elevado volumen de empleo –a menudo de carácter temporal y estacional, vinculado a explotaciones de tamaño medio o grande que no necesariamente están dadas de alta como “empresas” en sentido estricto–, mientras que el tejido empresarial formal se concentra en pequeños establecimientos de comercio al por menor, hostelería y servicios personales destinados a cubrir las necesidades de la población residente.

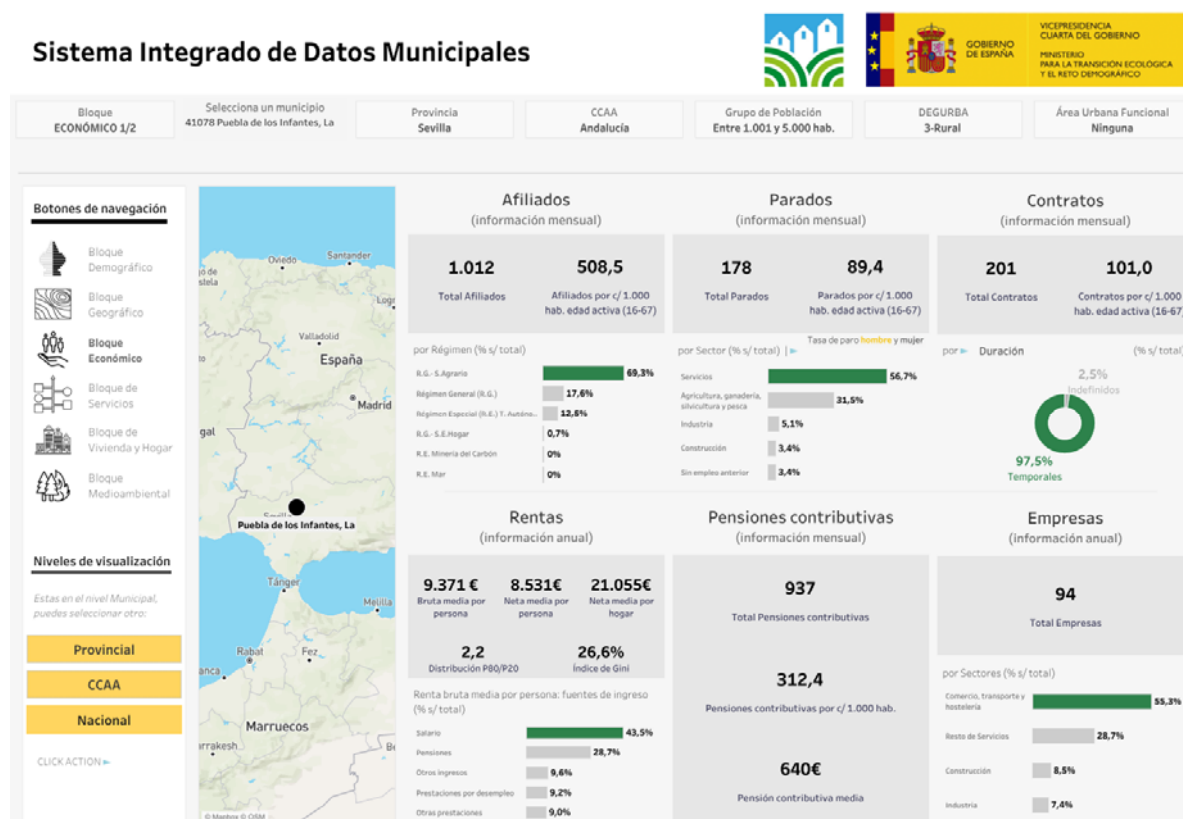


Figura. Bloque económico La Puebla de los Infantes. Fuente: Sistema Integrado de Datos Municipales. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.



En términos de contratación (datos del SIDM, bloque Económico), se registraron 201 contratos en el periodo de referencia, de los cuales el 97,5% fueron de carácter temporal y únicamente el 2,5% indefinidos. Esta proporción de temporalidad, extraordinariamente elevada incluso para los estándares del mercado laboral español, constituye uno de los indicadores más reveladores de la vulnerabilidad estructural del empleo en el municipio, y resulta plenamente consistente con la elevada dependencia del Régimen Especial Agrario, sector caracterizado por la contratación por campañas. Por sector de actividad, los contratos se concentran mayoritariamente en servicios (56,7%) y en agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (31,5%), con porcentajes residuales en industria (5,1%), construcción (3,4%) y personas sin empleo anterior (3,4%).

En conjunto, la estructura productiva de La Puebla de los Infantes presenta un riesgo estructural relevante derivado de la doble dependencia sectorial (agraria, en términos de empleo, y de comercio/servicios de proximidad, en términos de tejido empresarial) y de la elevadísima temporalidad contractual, lo que se traduce en una notable vulnerabilidad de los hogares ante shocks externos (climatológicos, de mercados agrarios, o de demanda de servicios de proximidad vinculados a la propia dinámica demográfica decreciente del municipio).

Nivel de renta

Según la Estadística del IRPF del Ministerio de Hacienda (último dato disponible, año 2019), la renta bruta media por declarante en La Puebla de los Infantes fue de 16.028€, lo que supone un incremento de 563€ (+3,51%) respecto a 2018. Una vez aplicada la liquidación del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social, la renta disponible media por declarante se situó en 14.228€, un incremento de 554€ (+3,89%) respecto al año anterior. La serie histórica 2013-2019 (Foro-Ciudad) muestra una evolución sostenidamente positiva, con incrementos anuales de la renta bruta de entre el 2% y el 5,15%, sin que se observen retrocesos en el periodo analizado.

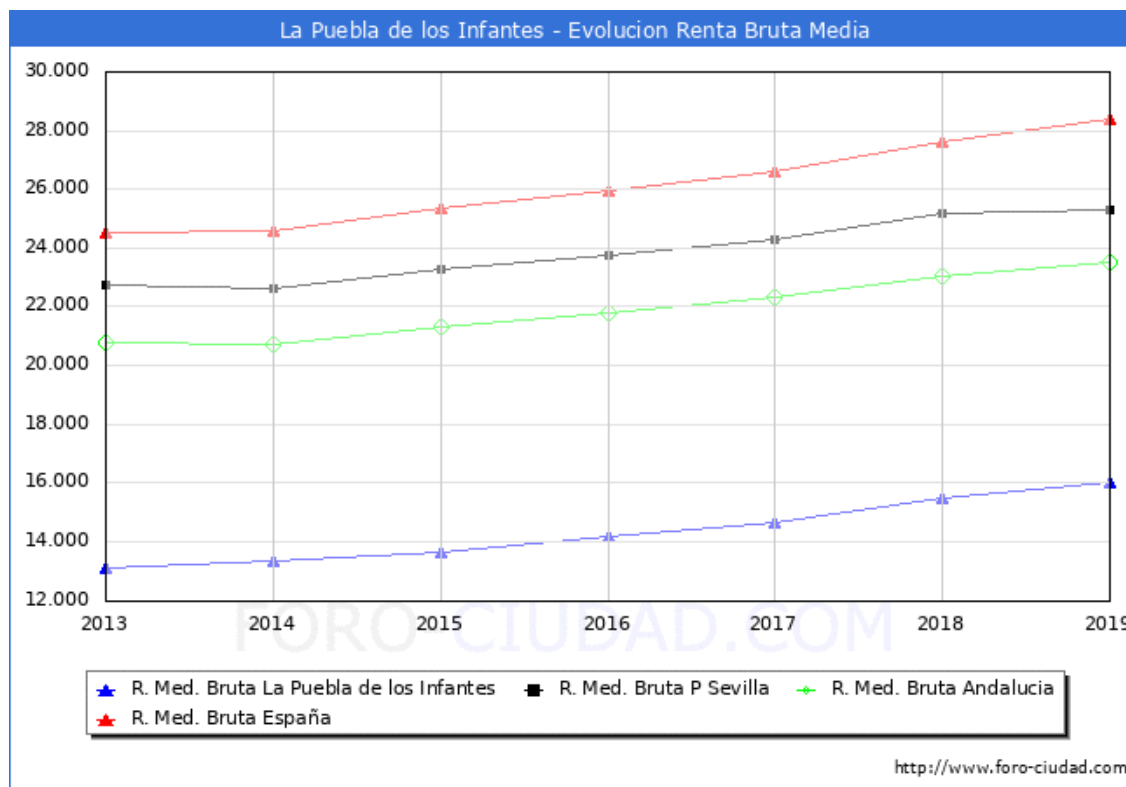


Figura. Evolución de la renta bruta media. Fuente: foro-ciudad.



No obstante, en términos comparativos, La Puebla de los Infantes ocupa, en 2019, la posición 89 de la provincia de Sevilla, la posición 508 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la posición 5.549 a nivel nacional (excluidos País Vasco y Navarra) en cuanto a renta bruta media por declarante. Estas posiciones relativas, especialmente la nacional, sitúan al municipio claramente por debajo de la media española, en línea con el patrón general de los municipios rurales del interior andaluz con elevada especialización agraria y baja densidad de población.

La comparación con municipios cercanos o de tamaño poblacional similar (Tabla 1.4) confirma esta posición relativa: La Puebla de los Infantes (16.028€) presenta una renta bruta media muy próxima a la de Hornachuelos (16.662€), Santa Cruz de la Sierra (16.029€) o Valdeverdeja (16.027€), pero sustancialmente inferior a la de Palma del Río (18.553€), Lora del Río (18.472€) o, especialmente, la capital provincial, Sevilla (29.866€), cuya renta bruta media casi duplica la del municipio analizado. Estos datos confirman la existencia de un patrón de desigualdad territorial intraprovincial entre el área metropolitana sevillana y los municipios rurales del entorno, de la que La Puebla de los Infantes no es una excepción.

Desde la perspectiva de las fuentes de ingreso (SIDM, 2021), el 43,5% de la renta bruta media por persona procede de salarios, el 28,7% de pensiones, el 9,6% de otros ingresos, el 9,2% de prestaciones por desempleo y el 9,0% de otras prestaciones. El elevado peso conjunto de pensiones y prestaciones (más del 46% de la renta total) constituye un reflejo directo de la estructura demográfica envejecida del municipio y de la elevada temporalidad/estacionalidad del empleo descrita en el epígrafe anterior, e indica una notable dependencia de las transferencias públicas (sistema de pensiones y protección por desempleo) como sostén de la renta familiar disponible. En este sentido, el municipio registra 937 pensiones contributivas (con una pensión media de 640€ mensuales), lo que equivale a 312,4 pensiones por cada 1.000 habitantes, una ratio que, comparada con la población total (2.927 habitantes), implica que aproximadamente el 32% de la población es beneficiaria de una pensión contributiva, valor extraordinariamente elevado que corrobora el diagnóstico de envejecimiento severo y de dependencia económica del sistema de pensiones.

Municipio	Renta bruta	Pos. provincial	Pos. autonómica	Pos. nacional
Sevilla	29.866€	9	13	424
Palma del Río	18.553€	16	244	3.899
Lora del Río	18.472€	54	250	3.948
Peñaflor	17.343€	73	360	4.652
Hornachuelos	16.662€	45	432	5.102
Santa Cruz de la Sierra	16.029€	96	174	5.548
La Puebla de los Infantes	16.028€	89	508	5.549
Valdeverdeja	16.027€	184	586	5.550

Tabla. Renta bruta media por declarante en municipios cercanos o de tamaño similar (2019). Fuente: Foro-Ciudad / Ministerio de Hacienda



Por último, cabe destacar el indicador relativo a la relación entre la liquidación del IRPF realizada por los habitantes del municipio (1.502.720€ en 2019) y las transferencias recibidas a través del presupuesto municipal por capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) procedentes de otras administraciones (2.611.341€), lo que arroja una ratio del 173,77%. Este valor, muy superior al 100%, indica que el municipio recibe en transferencias públicas un importe equivalente a casi el doble de lo que sus residentes liquidan por IRPF, lo que evidencia una elevada dependencia financiera de las transferencias intergubernamentales para la prestación de servicios públicos municipales, situación habitual y, en cierto modo, estructural en los municipios rurales de baja base imponible, pero que conviene señalar como un factor de vulnerabilidad ante posibles cambios en los modelos de financiación local.

Indicadores de desigualdad

Según los datos disponibles para el año 2018 (Foro-Ciudad / Ministerio de Hacienda), el Índice de Gini para La Puebla de los Infantes se sitúa en 27,30 puntos (en una escala de 0 a 100), y el ratio 80/20 (cociente entre los ingresos totales del 20% de la población con mayores ingresos y los del 20% con menores ingresos) alcanza un valor de 2,40.

Ambos indicadores reflejan un nivel de desigualdad en la distribución de la renta relativamente moderado o bajo en términos comparativos, tanto respecto a la media nacional española (cuyo Índice de Gini se sitúa históricamente en el entorno de 33-34 puntos) como respecto a los municipios de referencia próximos (Tabla 1.5): Sevilla capital presenta un Índice de Gini de 35,90 y un ratio 80/20 de 3,30, sensiblemente superiores a los de La Puebla de los Infantes, mientras que municipios de perfil rural similar como Palma del Río (Gini 29,00) o Lora del Río (Gini 29,00) presentan valores ligeramente superiores, y Hornachuelos (Gini 25,30) presenta un valor inferior.

La interpretación de estos datos debe realizarse con cautela: un Índice de Gini relativamente bajo en un municipio con renta media también baja (como es el caso) no necesariamente implica una mayor cohesión social en términos absolutos, sino que puede reflejar una distribución relativamente homogénea de la pobreza o de niveles de renta modestos entre la mayoría de la población, fenómeno frecuente en municipios rurales de base económica agraria y escasa diversificación, donde la heterogeneidad de rentas (salarios muy elevados frente a rentas muy bajas) es estructuralmente menor que en entornos urbanos con mayor diversidad ocupacional. En este sentido, el indicador de desigualdad relativa debe complementarse necesariamente con el análisis del nivel absoluto de renta (epígrafe 1.2.3), que sitúa al municipio en posiciones bajas tanto a escala provincial como nacional.

Municipio	Índice de Gini	Ratio 80/20
Sevilla	35,90	3,30
Palma del Río	29,00	2,30
Lora del Río	29,00	2,20
Peñaflor	27,40	2,10
Hornachuelos	25,30	2,00
La Puebla de los Infantes	27,30	2,40

Tabla. Índice de Gini y ratio 80/20 en municipios de referencia (2018). Fuente: Foro-Ciudad / Ministerio de Hacienda



Mercado inmobiliario

Según los datos del tercer trimestre de 2024 publicados por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el número de transacciones inmobiliarias registradas en La Puebla de los Infantes asciende a 6, lo que representa un incremento del 500,00% respecto al mismo trimestre de 2023 (1 transacción). La totalidad de las transacciones del periodo (6 de 6) corresponden a vivienda de segunda mano, no habiéndose registrado ninguna transacción de vivienda nueva. El número total de transacciones acumuladas hasta el tercer trimestre de 2024 asciende a 18, un 100,00% más que en el mismo periodo de 2023 (9 transacciones).

Si bien los incrementos porcentuales son muy elevados, conviene señalar de forma técnica que dichas variaciones se calculan sobre bases absolutas muy reducidas (de 1 a 6 transacciones trimestrales, de 9 a 18 acumuladas), por lo que su magnitud porcentual debe interpretarse con cautela, evitando extrapolaciones sobre una supuesta reactivación generalizada del mercado inmobiliario local. No obstante, el hecho de que la totalidad de las operaciones correspondan a vivienda de segunda mano resulta coherente con el elevado porcentaje de viviendas vacías (8,7%) identificado en el epígrafe 1.1.5, y podría interpretarse como un indicio (si bien limitado) de cierta recuperación de la ocupación del parque residencial existente, posiblemente vinculada a la adquisición de segundas residencias (el 25,3% del parque de viviendas tiene esta consideración) o al retorno de población vinculada al municipio.

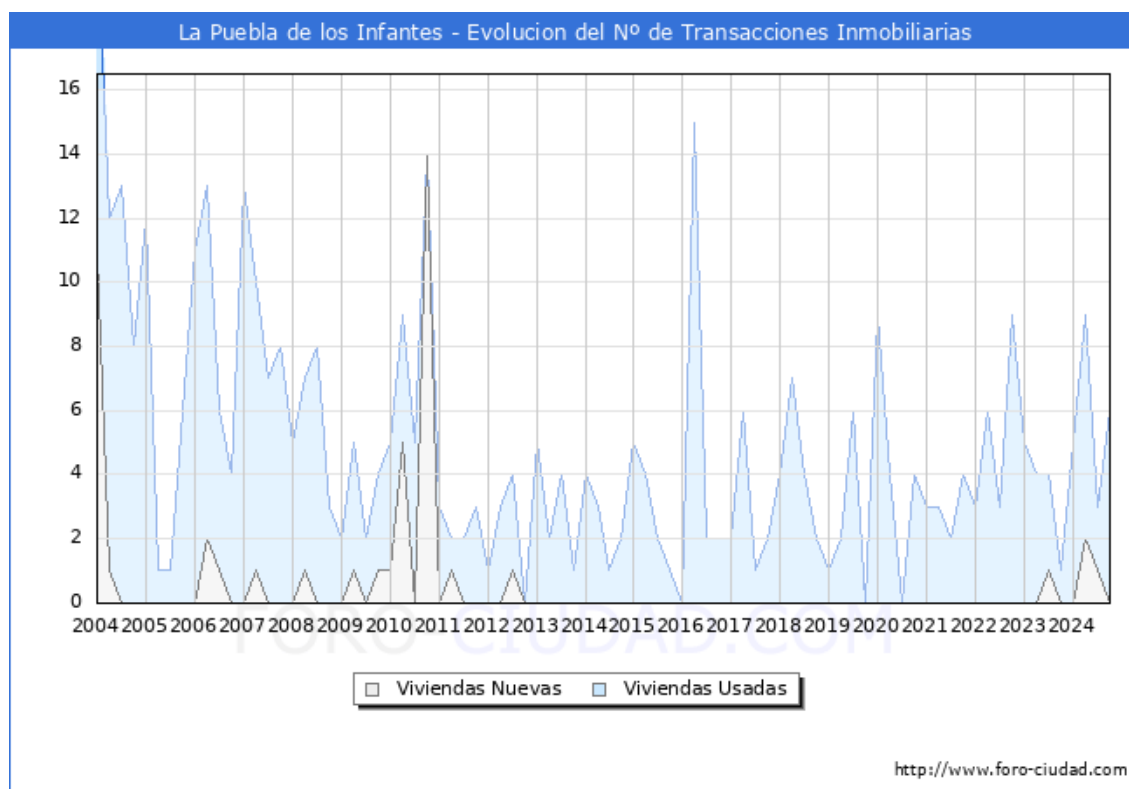


Figura. Evolución del número de transacciones inmobiliarias. Fuente: foro-ciudad.

En cuanto a las plazas turísticas, el municipio dispone de 51 plazas (1,7 plazas por cada 100 habitantes), con una media de 8,50 plazas por vivienda turística, valores que, en el contexto provincial de Sevilla (donde la media de plazas turísticas por municipio se sitúa en 229,2, fuertemente sesgada por la capital), confirman el carácter eminentemente residencial y no turístico del municipio, sin que ello excluya la existencia de un nicho de turismo rural de pequeña escala.



Actividad económica local

El tejido empresarial del municipio está compuesto por 94 empresas (SIDM), con la distribución sectorial ya comentada (55,3% comercio/transporte/hostelería, 28,7% otros servicios, 8,5% construcción y 7,4% industria). La elevada proporción de empresas dedicadas al comercio, transporte y hostelería resulta característica de los núcleos rurales que actúan como cabecera de servicios para su entorno inmediato, proporcionando bienes y servicios de proximidad a la población residente y, en menor medida, a la población flotante (segunda residencia y turismo rural).

En relación con la dotación de servicios bancarios y de equipamiento básico, el municipio cuenta con 2 sucursales bancarias, pero no dispone de oficina de Correos (SIDM, bloque Servicios), lo que constituye un déficit de equipamiento relevante desde la perspectiva de la accesibilidad a servicios postales y administrativos básicos para la población, especialmente para los colectivos de mayor edad con menor capacidad de desplazamiento o de acceso a alternativas digitales. En cuanto a conectividad digital, el 100% de la población dispone de cobertura de internet de al menos 10 Mbps, y el 85% dispone de cobertura de al menos 100 Mbps, lo que sitúa al municipio en una posición relativamente favorable en cuanto a infraestructuras de telecomunicaciones, factor que podría facilitar, en el futuro, el desarrollo de actividades económicas no presenciales (teletrabajo, comercio electrónico) susceptibles de contribuir a la diversificación económica y, potencialmente, a la atracción de nueva población.

Por último, en relación con la actividad turística, los datos de diciembre de 2024 muestran 923 turistas (-5,0% respecto a diciembre de 2023), con un total acumulado de 11.946 turistas entre enero y diciembre de 2024 (-0,6% respecto al mismo periodo de 2023). De este total, 11.394 corresponden a turismo nacional (-1,8%) y 552 a turismo internacional, este último con un notable incremento del +34,3%. Aunque los volúmenes absolutos son modestos en comparación con otros municipios de la comarca (Tabla con datos de Sevilla, Palma del Río, etc.), el crecimiento del turismo internacional, si se mantuviera en el tiempo, podría constituir una vía incipiente de diversificación económica complementaria a la actividad agraria predominante.

Síntesis del perfil socioeconómico

El municipio de La Puebla de los Infantes presenta un nivel de desarrollo económico moderado-bajo, caracterizado por una renta media inferior a la media provincial, autonómica y nacional (posición 5.549 a nivel nacional en 2019), una elevada dependencia del sector agrario en términos de empleo (60,1% de la afiliación a la Seguridad Social) y una temporalidad contractual extraordinariamente elevada (97,5% de los contratos). Las principales debilidades estructurales identificadas son la escasa diversificación productiva, la elevada estacionalidad del empleo, la dependencia financiera municipal de las transferencias intergubernamentales (173,77% de ratio liquidación IRPF/transferencias recibidas) y un peso muy significativo de las rentas procedentes de pensiones y prestaciones (más del 46% de la renta bruta media), reflejo directo del envejecimiento poblacional. Como elementos de potencial de crecimiento cabe señalar la buena cobertura de telecomunicaciones (100% de la población con internet ≥ 10 Mbps), un incipiente repunte del turismo internacional y cierta reactivación, aún incierta, del mercado inmobiliario de segunda mano. En términos de relación con la calidad de vida y la salud, la combinación de renta baja, elevada estacionalidad laboral y fuerte dependencia del sistema de pensiones configura un escenario de vulnerabilidad económica estructural que, unido al perfil demográfico envejecido descrito en el epígrafe 1.1, condiciona de forma directa la capacidad de la población para acceder a determinantes sociales de la salud de calidad (alimentación, vivienda, movilidad, ocio activo y atención sanitaria especializada).



7.1.3. Integración del perfil demográfico y socioeconómico desde la perspectiva VIS

La integración de los perfiles demográfico y socioeconómico de La Puebla de los Infantes configura el retrato de un municipio rural en proceso de regresión demográfica estructural (-44,3% de población desde 1960, -10,5% desde 2003), con un envejecimiento poblacional muy acusado (índice de envejecimiento próximo a 160 puntos, tasa de dependencia del 59% frente al 29,3% nacional) y una base económica especializada en el sector agrario, con elevada temporalidad laboral (97,5% de contratos temporales) y una renta media inferior a la media de referencia provincial, autonómica y nacional.

Desde la óptica de los determinantes sociales de la salud, esta combinación de factores genera un perfil de vulnerabilidad poblacional multidimensional. En primer lugar, el envejecimiento severo y el elevado porcentaje de hogares unipersonales (29,3%) incrementan el riesgo de aislamiento social y soledad no deseada entre la población mayor, en un contexto de oferta sanitaria local muy limitada (ausencia de centro de salud y hospital, dependencia de un único consultorio de atención primaria). En segundo lugar, la elevada estacionalidad y temporalidad del empleo agrario, junto con una renta media reducida, condicionan la capacidad económica de los hogares para acceder a una alimentación saludable, a una vivienda en condiciones adecuadas (8,7% de viviendas vacías, posible indicador de degradación de parte del parque residencial) y a actividades de ocio y vida activa que actúan como factores protectores de la salud física y mental. En tercer lugar, la elevada dependencia de pensiones y prestaciones (más del 46% de la renta bruta media por fuentes de ingreso) sitúa a una parte muy significativa de la población en una posición de vulnerabilidad ante posibles modificaciones del sistema de protección social.

En cuanto a la capacidad de resiliencia del municipio, esta se ve condicionada por la combinación de factores de riesgo descritos (envejecimiento, despoblación, dependencia sectorial, temporalidad laboral) y por la existencia de algunos elementos potencialmente positivos, aunque de magnitud limitada: una desigualdad relativa moderada (Índice de Gini 27,30, inferior a la media española), una buena cobertura de telecomunicaciones (100% de la población con internet de banda ancha), y un incipiente, aunque modesto, repunte del turismo internacional y de las transacciones inmobiliarias de segunda mano. No obstante, estos factores resultan, por el momento, insuficientes para contrarrestar las dinámicas estructurales de fondo (saldo vegetativo negativo, emigración de población joven, dependencia económica del sector primario).

*En consecuencia, cualquier actuación, proyecto o intervención que se desarrolle en el ámbito territorial de La Puebla de los Infantes **deberá considerar**, en el marco de la presente evaluación, **la especial vulnerabilidad de una población envejecida, con limitada movilidad y dependiente, en una proporción muy elevada, de prestaciones sociales y de un único punto de atención sanitaria primaria**. Cualquier afectación, ya sea positiva (generación de empleo, dinamización económica, mejora de accesos) o negativa (afecciones a la calidad del aire, ruido, vibraciones, alteración de accesos o de la actividad agraria), deberá valorarse considerando la mayor sensibilidad relativa de esta población, en línea con el enfoque de equidad en salud que debe orientar toda Valoración de Impacto en la Salud.*



7.2. ANÁLISIS DE LOS FACTORES AMBIENTALES A EVALUAR

El presente apartado desarrolla el análisis de los determinantes de la salud potencialmente afectados por el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de La Puebla de los Infantes, conforme a la metodología del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía y a la Lista de Chequeo de dimensiones y áreas afectadas de su Anexo U-5, en cumplimiento del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

El objeto evaluado es el modelo de ordenación del PBOM de La Puebla de los Infantes, en su Fase III de Avance, orientado hacia la consolidación y regeneración del núcleo urbano existente, la resolución de bordes desestructurados, la mejora del espacio público y la accesibilidad universal, la cualificación del sistema de espacios libres y zonas verdes y la protección activa del suelo rústico. El ámbito afectado es el único núcleo urbano del municipio, con una población de aproximadamente 3.800 habitantes (Padrón municipal 2024), una extensión del término municipal de 154 km² y un emplazamiento en la comarca de la Sierra Norte de Sevilla, a 78 km de la capital provincial, en la transición entre la Sierra Morena y la Vega del Guadalquivir.

Para cada determinante se desarrolla la secuencia metodológica del Manual:

- situación actual del municipio o ámbito;
- relación del factor con los determinantes de la salud;
- efecto del planeamiento propuesto; y
- valoración razonada del impacto, calificando la Probabilidad (Baja/Media/Alta), la Intensidad (Baja/Media/Alta) y la Permanencia (Baja/Media/Alta) del cambio sobre el determinante, así como el signo del impacto (positivo/negativo/neutro).

El resultado global adopta una de las tres categorías del Manual: «No existe afección», «Impacto no significativo» o «Impacto significativo».

La estructura del análisis sigue los seis bloques temáticos del Anexo U-5:

- Bloque A: Zonas Verdes / Espacios Libres / Espacios de Uso Público
- Bloque B: Movilidad Sostenible / Accesibilidad a Servicios
- Bloque C: Diseño Urbano y Ocupación del Territorio
- Bloque D: Metabolismo Urbano
- Bloque E: Convivencia Social
- Bloque F: Otras Áreas de Intervención



BLOQUE A. ZONAS VERDES / ESPACIOS LIBRES / ESPACIOS DE USO PÚBLICO

Estos espacios tienen en común varios factores positivos para la población: ofrecen la posibilidad de relacionarse con otras personas, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado, permitiendo el contacto con espacios menos modificados por el ser humano.

A.1. ACCESIBILIDAD A ESPACIOS NATURALES, ZONAS VERDES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

El núcleo urbano de La Puebla de los Infantes presenta un sistema de espacios libres y zonas verdes fragmentado e insuficiente en relación con la población residente. La dotación de Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV) ejecutada no alcanza el estándar mínimo de 5 m²/habitante establecido por el artículo 82.3 del RGLISTA, concentrándose los espacios públicos ajardinados en el entorno de la Plaza de la Constitución y algunos jardines lineales asociados a viarios del casco histórico. Las instalaciones deportivas municipales (complejo deportivo con piscina, pistas de pádel y campo de fútbol) se localizan en el borde norte del núcleo, con accesibilidad peatonal condicionada por la pendiente y la limitada calidad de los itinerarios de acceso.

Desde la perspectiva de la VIS, la accesibilidad a espacios verdes y equipamientos deportivos constituye uno de los determinantes ambientales más directamente vinculados a la actividad física, la salud mental y la cohesión social. En La Puebla de los Infantes, la estructura demográfica (con un porcentaje de población mayor de 65 años en torno al 22% y una progresiva tendencia al envejecimiento) otorga especial relevancia a la proximidad y calidad de estos espacios para el mantenimiento de la autonomía funcional y la prevención del sedentarismo en la población mayor, así como para el desarrollo físico y social de la población infantil y juvenil.

El PBOM incorpora, entre sus propuestas de actuación, la cualificación del sistema de espacios libres existente y la configuración de una red verde urbana y periurbana mediante la revegetación de viarios y la conexión de los espacios libres interiores con el entorno natural de los ríos Gualbacar y Retortillo y los embalses del Retortillo y José Torán. Las Actuaciones de Transformación Urbanística de reforma interior previstas incorporarán en sus proyectos de urbanización superficies de espacios libres locales conforme a los estándares del RGLISTA, contribuyendo a corregir el déficit en las zonas de borde afectadas.

La valoración resulta positiva y de carácter estructural. **La apuesta del PBOM por la cualificación del sistema de espacios libres existente y la configuración de una malla verde interconectada corrige un déficit dotacional** de relevancia directa para la salud de la población, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables. Su permanencia es alta al tratarse de determinaciones de ordenación estructural del instrumento, no condicionadas a desarrollos privados ni a plazos inciertos de ejecución.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Alta. Intensidad: Media. Permanencia: Alta.

Resultado global: Impacto significativo (impacto positivo).



A.2. EXISTENCIA Y/O DISTRIBUCIÓN DE LUGARES DE CONCURRENCIA PÚBLICA

La Puebla de los Infantes cuenta con una red de equipamientos de concurrencia pública razonablemente completa para su escala: Centro de Salud (Zona Básica de Salud), CEIP e IES, Ayuntamiento, Biblioteca Municipal, instalaciones deportivas municipales, edificios religiosos de referencia (Iglesia de la Purísima Concepción) y otros equipamientos menores. No obstante, el análisis urbano del PBOM señala una distribución relativamente concentrada en la zona central del casco histórico, con menor densidad de equipamientos en las áreas de borde y crecimientos más recientes. La consulta ciudadana refleja demanda de mejora de los equipamientos asistenciales para personas mayores como preocupación principal.

Los lugares de concurrencia pública constituyen espacios estructurantes de la vida comunitaria y del bienestar social, al facilitar el encuentro, la participación y el acceso a servicios esenciales, factores con incidencia directa sobre la salud mental y la cohesión social. En un municipio con dinámicas de moderado envejecimiento como La Puebla de los Infantes, la calidad y distribución de estos espacios condiciona la percepción de vitalidad del núcleo urbano y su capacidad de retención de población.

El PBOM no contempla la eliminación ni el traslado de ningún equipamiento de concurrencia pública existente. Las ATU residenciales previstas se localizan en bordes del casco consolidado, manteniendo la proximidad a la red dotacional existente. El instrumento recoge, entre sus objetivos estratégicos, la localización de solares para nuevos equipamientos en las franjas deficitarias del tejido urbano y la revisión de los equipamientos infrautilizados, con especial atención a la demanda detectada de servicios asistenciales para personas mayores.

La valoración global es de no afección respecto a la situación actual, dado que **el PBOM no modifica sustancialmente la red de equipamientos de concurrencia pública ni introduce restricciones de acceso**. Las previsiones de mejora futura de la dotación asistencial tienen carácter programático y de desarrollo posterior, sin constituir en esta fase un cambio efectivo y cuantificable del determinante.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

A.3. VULNERABILIDAD A LAS OLAS DE CALOR (EFECTO ISLA DE CALOR)

El municipio de La Puebla de los Infantes se localiza en la transición entre la Sierra Norte y la franja ribereña del Guadalquivir, en un entorno climático mediterráneo continentalizado con veranos cálidos y episodios recurrentes de altas temperaturas. El núcleo urbano, de carácter compacto y trama histórica, presenta un déficit de arbolado viario y de zonas verdes cualificadas, con una elevada proporción de pavimento impermeable en el espacio público. Esta combinación de alta densificación edificatoria y escasa vegetación urbana configura condiciones propicias para la formación de microclimas urbanos más cálidos respecto al entorno rústico circundante.

La vulnerabilidad a las olas de calor constituye uno de los determinantes de salud de mayor relevancia en el contexto del cambio climático, con efectos directos sobre la morbilidad por estrés térmico, especialmente en población mayor, personas con patologías crónicas y menores. En La Puebla de los Infantes, el peso de la población mayor de 65 años en la estructura demográfica otorga especial relevancia a este factor, agravado por la frecuente deficiencia de aislamiento térmico en el parque residencial más antiguo del casco histórico.



El PBOM incorpora, entre sus directrices para el desarrollo urbanístico, la obligación de estudiar y categorizar los viales urbanos susceptibles de incorporar franjas de arboleda que proporcionen sombra a los itinerarios peatonales e interconecten las zonas verdes existentes entre sí y con el perímetro del núcleo. La configuración de una red verde periurbana mediante revegetación de vías pecuarias y caminos rurales, y las actuaciones de cualificación del espacio público con elementos de sombra, contribuyen a incrementar la superficie permeable y arbolada del núcleo urbano.

El impacto se valora como positivo en términos de mitigación, dado que **el PBOM introduce de forma sistemática criterios de adaptación climática en el diseño del espacio público**. No obstante, su efectividad depende del desarrollo posterior mediante el POU y las ATU correspondientes, por lo que el impacto efectivo inmediato se considera no significativo en esta fase de Avance, sin perjuicio de su relevancia estratégica a medio y largo plazo.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Media. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.

Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).

A.4. EXISTENCIA Y/O CALIDAD DE MASAS DE AGUA EN ZONAS DE OCIO O PARA USOS RECREATIVOS

El término municipal de La Puebla de los Infantes cuenta con un patrimonio hídrico singular, configurado por los ríos Gualbacar y Retortillo, el pantano del Retortillo y el embalse de José Torán, que actúan como elementos de alta calidad paisajística y valor recreativo, cinegético y piscícola. El río Retortillo delimita el límite oriental del término, actuando como frontera natural con la provincia de Córdoba. La proximidad de estas masas de agua al núcleo urbano, combinada con la accesibilidad desde las vías pecuarias y caminos rurales existentes, confiere a estos recursos un potencial de uso recreativo y de ocio al aire libre significativo para la población del municipio.

La disponibilidad de masas de agua de calidad para usos recreativos contribuye al bienestar físico y emocional de la población, al ocio activo al aire libre y a la conexión con el entorno natural, determinantes positivos de salud con especial relevancia en municipios rurales de entorno natural rico como La Puebla de los Infantes.

El PBOM no contempla actuaciones de transformación urbanística que afecten directamente a los cauces del Gualbacar y el Retortillo ni a los embalses, manteniendo la protección sectorial correspondiente al dominio público hidráulico. El instrumento recoge, entre sus propuestas estratégicas, la valorización del entorno de los embalses y la conexión de los itinerarios urbanos con los espacios naturales periurbanos mediante la adecuación de vías pecuarias y caminos rurales como soporte de la red verde y de los itinerarios de ocio activo.

El impacto se valora como positivo, si bien de intensidad limitada en esta fase, dado que las propuestas de **puesta en valor del entorno fluvial y lacustre** tienen carácter de directriz a desarrollar en fases posteriores. No se identifica ningún efecto negativo sobre la calidad o disponibilidad de masas de agua recreativas, al mantenerse íntegramente el régimen de protección sectorial de los recursos hídricos del término.

*Valoración cualitativa**Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.**Resultado global: No existe afección (impacto positivo).***A.5. RELACIÓN ENTRE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN USOS DEL SUELO (MACRO)**

La estructura de usos del suelo de La Puebla de los Infantes se caracteriza por un núcleo urbano de carácter compacto con uso predominantemente residencial, y una distribución del espacio público concentrada en el eje histórico central. El planeamiento vigente —PGOU aprobado en 2003— clasificó suelo urbanizable en diversas direcciones de crecimiento que, en su mayor parte, no llegó a desarrollarse, generando una brecha entre las expectativas de expansión previstas y la dinámica demográfica real del municipio. La superficie total del sistema general de espacios libres ejecutado es insuficiente respecto a los estándares actuales del RGLISTA en relación con la población censada.

La relación entre espacios públicos y privados a escala municipal condiciona el modelo de ciudad, la calidad ambiental general y la equidad en el acceso a recursos colectivos. Un desequilibrio excesivo hacia el suelo privado, sin contrapartida de espacios públicos cualificados, repercute negativamente en la cohesión social y en la calidad de vida percibida, especialmente en municipios con envejecimiento demográfico como La Puebla de los Infantes.

El PBOM introduce un cambio estructural al desplazar el centro de gravedad del planeamiento desde la expansión periférica hacia la consolidación urbana y la reforma interior. El crecimiento neto en suelo rústico se limita a las ATU de nueva urbanización estrictamente necesarias para completar bordes del núcleo, mientras se incrementa la dotación de suelo público de uso colectivo mediante la creación de nuevos espacios libres y la cualificación de los existentes.

El impacto se valora como positivo y de carácter estructural, al reequilibrar la relación entre suelo privado (contenido respecto al modelo expansivo del PGOU vigente) y suelo destinado a espacios públicos y dotacionales, en coherencia con los principios de ocupación sostenible del suelo de la LISTA y con el modelo de ciudad compacta y diversificada del POTA.

*Valoración cualitativa**Probabilidad: Media. Intensidad: Media. Permanencia: Alta.**Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).***A.6. ECOSISTEMAS NATURALES Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES DE RIESGO EN ALERGIAS POR POLEN**

El término municipal de La Puebla de los Infantes presenta un grado de naturalidad elevado, con predominio de la masa forestal de la Sierra Norte (encinar, alcornocal, matorral mediterráneo) en la mitad norte del término, y cultivos de olivar y cereal en las zonas de transición hacia la Vega del Guadalquivir. El olivo (*Olea europaea*) es la especie agrícola de mayor presencia en el territorio periurbano y constituye una especie de elevada alergenicidad cuyo período de polinización primaveral genera episodios de alta concentración polínica en la comarca, fenómeno de carácter estructural e independiente del planeamiento.



La distribución de especies vegetales con elevada alergenidad tiene incidencia directa sobre la prevalencia de patologías respiratorias alérgicas (rinitis, asma) en la población expuesta, factor de salud ambiental cuya relevancia aumenta en entornos con alta densidad de olivar en el ámbito periurbano como el de La Puebla de los Infantes.

El PBOM no introduce nuevas plantaciones de olivar ni modifica la distribución de los ecosistemas naturales y agrícolas del término municipal. Las directrices de arbolado urbano e itinerarios de sombra previstas para el desarrollo de las ATU y del futuro POU constituyen una oportunidad para incorporar criterios de selección de especies de baja alergenidad, evitando especies de alta sensibilización (plataneros, cipreses, olivos) en la planificación del verde urbano de nueva creación.

El impacto se valora como no significativo, dado que el PBOM no modifica la distribución de los ecosistemas naturales del término municipal ni introduce nuevas fuentes relevantes de alérgenos. La incorporación de criterios de alergenidad en la selección de especies para el arbolado urbano de nueva implantación constituye una recomendación de buena práctica a incorporar en las fases de desarrollo posteriores del instrumento.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

BLOQUE B. MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

Se refiere a las condiciones que favorecen la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades, causando el menor impacto negativo posible al entorno. Los impactos negativos asociados incluyen la ocupación y fragmentación de espacios, la producción de emisiones de contaminantes y ruido, y la accidentabilidad asociada al tráfico de vehículos.

B.1. IMPACTO DE LA CALIDAD DEL AIRE ASOCIADA AL TRÁFICO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

La red viaria del núcleo urbano de La Puebla de los Infantes está integrada por calles de anchura variable, con viarios más estrechos en el casco histórico y secciones mayores en los crecimientos más recientes. El acceso principal al municipio se realiza mediante la carretera A-455, que actúa como eje vertebrador de la movilidad motorizada interurbana, con niveles de tráfico moderados. El tráfico interior del casco es de baja intensidad, vinculado predominantemente a desplazamientos residenciales y a la actividad de los servicios comerciales del núcleo, y el municipio no cuenta con actividades industriales significativas generadoras de tráfico pesado en el entorno inmediato del casco.

La calidad del aire asociada al tráfico rodado constituye un determinante de salud vinculado a la prevalencia de patologías respiratorias y cardiovasculares, con especial incidencia en población vulnerable (menores, personas mayores y personas con patologías crónicas previas). En La Puebla de los Infantes, la escala municipal y el bajo nivel de tráfico interior configuran una situación de base favorable respecto a este determinante.

El PBOM concentra el crecimiento en actuaciones de reforma interior y consolidación de bordes próximos al núcleo existente, con una capacidad residencial limitada al orden de las decenas de viviendas. Esta limitación descarta incrementos significativos del tráfico rodado derivados de los nuevos desarrollos. Las directrices de movilidad del instrumento incorporan la priorización de los modos no motorizados y la mejora de la calidad del entorno urbano desde el sistema de movilidad como objetivos estratégicos.



El impacto sobre la calidad del aire derivado del tráfico se valora como no significativo. La escala del municipio, la limitada capacidad de crecimiento residencial del PBOM y la incorporación expresa de objetivos de movilidad sostenible configuran un escenario en el que no se prevén incrementos relevantes de las emisiones asociadas al tráfico rodado como consecuencia de la aplicación del instrumento.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

B.2. INFRAESTRUCTURAS PARA MOVILIDAD NO ASOCIADA A VEHÍCULOS A MOTOR

La Puebla de los Infantes presenta una red de recorridos peatonales centrada en el eje histórico central, con calles peatonales o de prioridad peatonal en el entorno de la Plaza de la Constitución y del casco histórico. Las condiciones de accesibilidad peatonal son mejorables en las áreas de borde y crecimientos recientes, donde los Acerados presentan anchos insuficientes, discontinuidades y carencias de elementos de confort. La orografía del municipio, con la diferencia altimétrica entre el casco histórico y las zonas periféricas, condiciona la conectividad peatonal y la viabilidad de determinados itinerarios. La red ciclista es prácticamente inexistente en la actualidad.

La calidad de las infraestructuras para la movilidad activa (peatonal y ciclista) constituye uno de los determinantes de salud con mayor evidencia de impacto positivo, al fomentar la actividad física cotidiana, reducir la dependencia del vehículo privado y mejorar la accesibilidad universal, con beneficios directos sobre la salud cardiovascular, la salud mental y la autonomía de personas mayores, colectivo de elevado peso demográfico en el municipio.

El PBOM incorpora la movilidad no motorizada como objetivo estratégico explícito, planteando la ampliación de aceras y la mejora de la accesibilidad universal como líneas de actuación prioritarias. Las ATU residenciales previstas incorporarán en sus proyectos de urbanización secciones viarias con Acerado adecuado y servicios completos. Las directrices de arbolado e itinerarios de sombra vinculadas a la red de espacios libres refuerzan la habitabilidad y el confort de los desplazamientos a pie, especialmente relevante en el contexto climático de veranos calurosos de la Sierra Norte sevillana.

El impacto se valora como positivo desde la perspectiva estratégica, al introducir de forma sistemática criterios de priorización de la movilidad activa en un municipio con carencias identificadas en este ámbito. El impacto efectivo inmediato se considera no significativo en esta fase de Avance, dado que su materialización depende del desarrollo posterior mediante los proyectos de urbanización de las ATU y el futuro Plan de Ordenación Urbanística.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Media. Intensidad: Media. Permanencia: Alta.

Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).



B.3. ACCESIBILIDAD A TRANSPORTE PÚBLICO

La Puebla de los Infantes cuenta con servicios de autobús interurbano que conectan el municipio con Sevilla y con otras localidades de la comarca de la Sierra Norte, conforme a los horarios de la concesión de transporte interurbano correspondiente. El servicio cubre la demanda básica de movilidad supramunicipal, aunque con frecuencias de paso reducidas propias de un municipio de tamaño medio-pequeño en zona rural. El acceso a los servicios sanitarios de rango supramunicipal (Área Hospitalaria del Norte de Sevilla en Lora del Río y hospitales de nivel terciario en Sevilla capital) se realiza en la mayoría de los casos mediante vehículo privado o transporte adaptado.

La accesibilidad al transporte público es un determinante relevante para la equidad en el acceso a servicios sanitarios, educativos y administrativos situados fuera del municipio, con especial incidencia en colectivos sin vehículo propio: personas mayores, jóvenes y población en riesgo de exclusión. En un municipio con un porcentaje creciente de población mayor, la disponibilidad de alternativas de movilidad supramunicipal resulta determinante para el acceso a la atención sanitaria especializada.

El PBOM no introduce modificaciones en la red de transporte público interurbano, al tratarse de un servicio gestionado por operadores sectoriales ajenos al ámbito estrictamente urbanístico. Las actuaciones de la Alternativa de consolidación se concentran en el núcleo urbano existente, sin generar nuevos núcleos de población desconectados de las paradas actuales. La mejora de las infraestructuras peatonales puede, indirectamente, facilitar el acceso a pie a dichas paradas.

El impacto se valora como de no afección, al no producirse modificación alguna en la accesibilidad al transporte público interurbano como consecuencia directa de las determinaciones del PBOM. Las mejoras potenciales en los itinerarios peatonales de acceso a las paradas tienen carácter de impacto positivo indirecto y de escasa entidad específica a la escala del municipio.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

B.4. ACCESIBILIDAD A SERVICIOS SOCIALES, EDUCATIVOS Y/O SANITARIOS

El equipamiento asistencial de La Puebla de los Infantes incluye el Centro de Salud de la Zona Básica de Salud, dos centros educativos de titularidad pública (CEIP e IES), el Centro Municipal de Servicios Sociales, la Biblioteca Municipal y el Hogar del Pensionista, dotaciones que cubren la atención básica de la población. Estos servicios se localizan de forma relativamente homogénea en el núcleo urbano, sin que el tamaño del casco genere dificultades de acceso peatonal significativas en términos generales. La memoria del PBOM identifica la demanda de mejora de los equipamientos asistenciales para la población mayor como uno de los principales retos detectados en la participación ciudadana.

La accesibilidad a servicios sociales, educativos y sanitarios constituye uno de los determinantes de salud de mayor peso en la metodología VIS, al condicionar directamente el acceso a la atención primaria, la prevención, la educación y el apoyo social, con efectos sobre la equidad territorial en salud, especialmente crítica para población mayor, infantil y dependiente.

El PBOM no contempla la eliminación, traslado ni reducción de ninguno de los equipamientos sociales, educativos o sanitarios existentes. La Alternativa de consolidación, al concentrar las nuevas actuaciones residenciales en ámbitos próximos al núcleo consolidado, mantiene la proximidad de la nueva población



potencial a la red de equipamientos. Las directrices de localización de nuevos equipamientos en solares disponibles del casco urbano abren la vía para atender la demanda detectada de servicios asistenciales a personas mayores en fases posteriores de desarrollo del instrumento.

El impacto se valora como de no afección con componente positivo indirecto, dado que el PBOM mantiene íntegra la red de servicios existente y, a través de sus directrices, abre la vía para mejorar la atención asistencial a personas mayores. Su concreción y materialización efectiva corresponde a fases posteriores del instrumento.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.

Resultado global: No existe afección (impacto positivo).

B.5. NIVELES DE ACCIDENTABILIDAD LIGADOS AL TRÁFICO

La red viaria de La Puebla de los Infantes presenta condiciones diferenciadas entre el casco histórico (con calles más estrechas y Acerados de menor anchura donde el tránsito rodado y peatonal conviven de forma a veces poco diferenciada) y los crecimientos más recientes con secciones viarias más amplias. La pendiente media del núcleo urbano en determinadas zonas puede incrementar el riesgo de caídas para la población mayor. No se dispone de datos estadísticos de accidentabilidad vial del municipio en la documentación del PBOM, aunque el análisis de la estructura urbana señala las carencias generalizadas de Acerado adecuado como factor de riesgo peatonal.

Los niveles de accidentabilidad vial constituyen un determinante de salud directo, con impacto sobre la morbilidad por causas traumáticas. La coexistencia de tráfico rodado y peatonal sin segregación adecuada incrementa el riesgo de atropello, mientras que el estado del pavimento y la pendiente incrementan el riesgo de caídas en una población envejecida con mayor fragilidad física.

El PBOM no introduce nuevas vías que incrementen el tráfico interior del casco; las directrices de movilidad sostenible se orientan a la ampliación de aceras, mejora de la accesibilidad universal y priorización del peatón. Las ATU de reforma interior incorporarán en sus proyectos de urbanización secciones viarias con separación física entre calzada y Acerado conforme a los criterios del instrumento.

El impacto se valora como positivo en su orientación estratégica, aunque no significativo en términos de cambio efectivo en esta fase de Avance, dado que su materialización depende del desarrollo posterior de los proyectos de urbanización de las ATU correspondientes y de las actuaciones de mejora del viario contempladas en el futuro POU.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Media. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.

Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).



B.6. ACCESIBILIDAD A ESPACIOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO LOCAL

La economía de La Puebla de los Infantes presenta una estructura diversificada para su escala comarcal, con el sector primario (olivar, ganadería extensiva, actividades cinegéticas y piscícolas vinculadas a los cotos del Águila y los embalses) como eje tradicional, complementado por actividades comerciales, de hostelería y turismo rural, y servicios en el núcleo urbano. El municipio cuenta con un polígono industrial de pequeña escala en el borde norte del núcleo y actividades agroindustriales vinculadas a la producción de aceite de oliva. La accesibilidad viaria al municipio, condicionada por la carretera A-455 y la mayor distancia relativa a los corredores de transporte principales, limita la conectividad con los centros de actividad económica supramunicipales.

El acceso a oportunidades de empleo y desarrollo económico constituye un determinante estructural de salud de primer orden, al condicionar la renta disponible, la estabilidad vital y la capacidad de fijación y atracción de población activa en un municipio con tendencia moderada al envejecimiento demográfico y una economía de base predominantemente primaria.

El PBOM incorpora entre sus propuestas la consolidación y ampliación del suelo de actividad económica mediante ATU de uso terciario-industrial, la mejora de la accesibilidad al polígono industrial existente y las directrices para el fomento del turismo rural aprovechando los recursos naturales singulares del municipio (embalses del Retortillo y José Torán, Sierra Norte, patrimonio cultural), así como la diversificación económica mediante el apoyo al comercio local y al teletrabajo.

El impacto se valora como positivo y de carácter estructural a medio plazo, al consolidar la base de actividad económica del municipio e introducir directrices de diversificación económica orientadas a la fijación y atracción de población. Su carácter no significativo en esta fase responde a que la materialización efectiva depende del desarrollo posterior de las ATU de uso económico previstas en el instrumento.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Media. Intensidad: Media. Permanencia: Alta.

Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).

BLOQUE C. DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

La ocupación del territorio es clave porque es la base sobre la que se construye el resto de elementos, determinando las necesidades de movilidad, el trazado de equipamientos y servicios, influyendo en las oportunidades de convivencia y confiriendo al espacio urbano sus peculiares características físicas y sociales.

C.1. EXISTENCIA Y LOCALIZACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

El parque residencial de La Puebla de los Infantes incluye un conjunto de viviendas de protección oficial de promoción pública y privada ejecutadas al amparo del PGOU vigente en sus distintas fases de desarrollo, si bien la documentación del PBOM no cuantifica con precisión la dimensión de este parque diferenciado en la actualidad. La estructura demográfica del municipio, con un porcentaje de hogares unipersonales vinculados en su mayoría a población mayor y una presencia moderada de población joven activa, condiciona la demanda futura de tipologías residenciales diversificadas y asequibles como factor de retención de jóvenes y familias.



La existencia y adecuada localización de vivienda de promoción pública constituye un determinante de equidad social en el acceso a la vivienda, particularmente relevante para la retención de población joven y activa y para la atención a colectivos vulnerables, en municipios con tendencia al envejecimiento como La Puebla de los Infantes, donde la falta de oferta de vivienda asequible puede contribuir a la emigración de jóvenes.

El PBOM contempla, entre sus propuestas de actuación, la determinación de los porcentajes de VPO a aplicar en las actuaciones de transformación urbanística residenciales previstas, en coherencia con lo establecido en la normativa urbanística autonómica vigente (LISTA). Esta determinación quedará concretada en el documento de Plan definitivo, en función de las características específicas de cada ATU.

El impacto se valora como de no afección en términos de cambio efectivo respecto a la situación actual, dado que la determinación de los porcentajes de VPO es una previsión programática a desarrollar en el documento de Plan, sin que en esta fase pueda evaluarse su magnitud ni su distribución espacial concreta. No se identifica ningún efecto negativo sobre el acceso a la vivienda de los colectivos más vulnerables.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

C.2. DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA CON SUFICIENTE CALIDAD Y VARIEDAD DE TIPOLOGÍAS

El parque residencial de La Puebla de los Infantes está compuesto predominantemente por vivienda unifamiliar entre medianeras o aislada, propia del modelo de casco histórico de municipio serrano, con una edad media de la edificación relativamente elevada en el núcleo histórico. La memoria del PBOM señala la deficiente adecuación de una parte del parque inmobiliario a las condiciones de eficiencia energética y habitabilidad actuales, especialmente en las zonas de caserío más antiguo, aspecto que se ve agravado en aquellas viviendas coincidentes con el envejecimiento de su población residente.

La calidad, eficiencia energética y variedad tipológica de la vivienda constituye un determinante de salud directo, al condicionar el confort térmico, la calidad del aire interior y la accesibilidad de las viviendas a las necesidades de una población crecientemente envejecida, con incidencia directa sobre la salud y el bienestar de los residentes.

Las ATU de reforma interior y nueva urbanización previstas en el PBOM introducen nueva edificación residencial sujeta a la normativa de eficiencia energética vigente (CTE-DB-HE), incrementando la proporción de parque residencial de alta eficiencia. Las directrices del instrumento incluyen criterios de sostenibilidad aplicables a la edificación, ampliando potencialmente la variedad tipológica del parque residencial municipal para nuevos perfiles de demanda.

El impacto se valora como positivo, dado que las nuevas actuaciones residenciales incorporan estándares de eficiencia energética superiores al parque existente y las directrices del PBOM introducen criterios de sostenibilidad para la edificación. Su carácter no significativo responde a la escala reducida de las nuevas actuaciones en relación con el conjunto del parque residencial existente.

*Valoración cualitativa**Probabilidad: Media. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.**Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).***C.3. DENSIDAD Y CONECTIVIDAD EN LA OCUPACIÓN DEL SUELO**

El núcleo urbano de La Puebla de los Infantes presenta una estructura compacta en el casco histórico y un modelo más fragmentado en los crecimientos recientes de borde, con vacíos urbanos no consolidados y situaciones de tejido incompleto en determinadas zonas periféricas. La densidad de ocupación del suelo a escala municipal es baja (aproximadamente 25 hab/km²), concentrándose prácticamente toda la población en el único núcleo urbano. La trama histórica presenta una buena conectividad interna, mientras que algunos desarrollos periféricos generan discontinuidades en el tejido urbano.

La densidad y conectividad de la ocupación del suelo condicionan el modelo de movilidad, la eficiencia en la prestación de servicios y la cohesión social, al determinar la proximidad entre residencia, equipamientos y espacios públicos, principio central del modelo de ciudad compacta y sostenible en el que se inspira el PBOM.

La Alternativa de consolidación seleccionada no introduce cambios significativos en la densidad edificatoria del entorno consolidado. Las actuaciones de reforma interior se orientan a completar y cerrar la trama urbana en sus bordes y vacíos, mejorando la conectividad interna del tejido sin generar nuevos núcleos desconectados, en coherencia con el modelo de ciudad compacta del POTA y los principios de la LISTA.

El impacto se valora como positivo, al mejorar la conectividad del tejido urbano mediante el cierre de vacíos y bordes sin alterar sustancialmente el patrón de densidad existente. Su carácter no significativo responde a que las actuaciones afectan a una proporción limitada del suelo urbano consolidado total.

*Valoración cualitativa**Probabilidad: Media. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.**Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).***C.4. HABITABILIDAD Y/O DISEÑO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE USO PEATONAL**

La red viaria peatonal de La Puebla de los Infantes presenta condiciones heterogéneas: el casco histórico cuenta con calles peatonales de uso consolidado y espacios públicos de cierta calidad en torno a los equipamientos principales, mientras que las zonas de borde y crecimientos recientes presentan Acerados insuficientes, discontinuidades y obstáculos que dificultan la circulación peatonal. La pendiente del terreno en determinadas zonas incrementa las dificultades de movilidad peatonal para personas mayores y con movilidad reducida, colectivo de elevado peso en la estructura demográfica del municipio.

La habitabilidad y el diseño de las vías peatonales constituyen determinantes de salud con alta capacidad de transformación del entorno cotidiano, al condicionar la accesibilidad universal, la seguridad frente a caídas, el confort térmico de los desplazamientos a pie y el fomento de la actividad física cotidiana, todos ellos de especial relevancia para la salud de la población mayor de La Puebla de los Infantes.



El PBOM incorpora la mejora de la habitabilidad peatonal como vector central del modelo de ciudad propuesto, mediante la ampliación de aceras, la mejora de la accesibilidad universal conforme al Real Decreto 505/2007 y la implementación de itinerarios de sombra mediante arbolado de alineación. Las ATU de reforma interior incorporarán en sus proyectos de urbanización secciones viarias con acerado adecuado y servicios completos.

El impacto se valora como positivo y significativo desde la perspectiva estratégica, al introducir de forma sistemática criterios de accesibilidad universal y cualificación del espacio peatonal. El impacto efectivo inmediato se considera no significativo dado que la mejora en esta fase se circunscribe a los ámbitos de las ATU y a las directrices del futuro POU, sin extenderse a la totalidad de la trama urbana consolidada.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Media. Intensidad: Media. Permanencia: Alta.

Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).

C.5. OCUPACIÓN DE ZONAS VULNERABLES A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS

El término municipal de La Puebla de los Infantes no presenta riesgo de inundación significativo para el núcleo urbano según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, aunque los cauces del Gualbacar y el Retortillo tienen sus propias zonas de policía y servidumbre. La orografía del término, en zona de transición serrana, puede presentar fenómenos de escorrentía intensa en episodios de lluvias torrenciales sobre suelos con pendientes significativas. El cambio climático incrementa la frecuencia e intensidad de episodios meteorológicos extremos en la región, aspecto que el PBOM incorpora como consideración transversal en sus directrices medioambientales.

La ocupación de zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos constituye un determinante de salud vinculado a la seguridad física de la población, la integridad de las viviendas y las infraestructuras, y los efectos sobre la salud mental derivados de la exposición a riesgos naturales recurrentes, incluyendo el estrés postraumático en caso de afección grave.

El PBOM no localiza ninguna de las nuevas actuaciones de transformación urbanística en zonas identificadas con riesgo de inundación ni en zonas de policía de cauces fluviales. Las directrices de protección del suelo rústico de mayor fragilidad ambiental, incluyendo las riberas de los ríos Gualbacar y Retortillo, refuerzan la protección frente a estos riesgos mediante la preservación de las zonas naturales de laminación y retención hídrica.

El impacto se valora como de no afección, al no localizarse ninguna actuación del PBOM en zonas identificadas de riesgo de inundación o vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos, y al incorporarse criterios de protección del suelo rústico coherentes con la adaptación al cambio climático.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).



C.6. RELACIÓN ENTRE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN USOS DEL SUELO (MICRO)

A escala de trama urbana, el núcleo de La Puebla de los Infantes presenta una relación entre espacios públicos y privados condicionada por el modelo de casco histórico compacto, con predominio de la edificación continua entre medianeras y espacios públicos concentrados en las plazas y calles principales. Las zonas de borde presentan situaciones de tejido incompleto con vacíos urbanos sin cualificar que generan discontinuidades en la relación espacio público-espacio privado a escala de barrio, con una percepción de menor calidad urbana en estas áreas.

La relación entre espacio público y privado a escala micro condiciona la calidad percibida del entorno inmediato, la percepción de seguridad y la posibilidad de uso de los espacios comunes, con efectos directos sobre la cohesión social y el bienestar comunitario que trascienden la dimensión puramente física del urbanismo.

Las ATU de reforma interior previstas en el PBOM se orientan directamente a completar el tejido urbano en los bordes y vacíos identificados, incorporando espacios públicos locales cualificados (espacios libres, viario con acerado y ajardinamiento) que mejoran la relación micro entre espacio público y privado en los ámbitos afectados, transformando situaciones de borde desestructurado en tejidos urbanos completos y dotados de servicios.

El impacto se valora como positivo, al abordar de forma sistemática la resolución de los bordes y vacíos con déficits de calidad urbana micro. Su carácter no significativo a escala municipal responde a que el efecto, aunque relevante para los sectores específicamente afectados, no se extiende a la totalidad del tejido urbano consolidado.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Media. Intensidad: Media. Permanencia: Alta.

Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).

BLOQUE D. METABOLISMO URBANO

Se refiere a las condiciones de las infraestructuras y servicios básicos que garantizan las condiciones de salubridad del entorno urbano, incluyendo el ciclo del agua, la gestión de residuos, la calidad del aire interior y exterior, y la exposición a contaminantes físicos y químicos.

D.1. CERCANÍA O INTENSIDAD DE FUENTES DE CONTAMINANTES FÍSICOS/QUÍMICOS DEL AIRE

El núcleo urbano de La Puebla de los Infantes no presenta fuentes de contaminación atmosférica significativas en su entorno inmediato. Las actividades agroindustriales del municipio, especialmente la cooperativa y las almazaras vinculadas a la producción de aceite de oliva, pueden generar episodios puntuales de emisiones durante la campaña de molturación (octubre-enero), si bien se trata de actividades sujetas a los instrumentos de prevención y control ambiental de la Ley 7/2007. No se localizan en el ámbito de estudio actividades sujetas a Autorización Ambiental Integrada que impliquen emisiones a la atmósfera de carácter continuo o de alta intensidad.

La exposición a contaminantes atmosféricos es un determinante de salud ambiental vinculado a la prevalencia de patologías respiratorias y cardiovasculares, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables. En municipios rurales de la Sierra Norte sevillana, alejados de los principales focos industriales y



con baja densidad de tráfico motorizado, la calidad del aire es en términos generales buena, con episodios estacionales vinculados a la actividad agrícola.

El PBOM no introduce nuevas actividades industriales en el entorno próximo al núcleo urbano que puedan incrementar la exposición de la población a contaminantes atmosféricos. Las ATU de uso industrial o económico previstas no suponen una ampliación significativa de la carga contaminante, sino la adecuación a la normativa urbanística de actividades ya implantadas o la atracción de nuevas actividades sujetas a la normativa ambiental vigente.

El impacto se valora como de no afección, al no identificarse incremento alguno en la exposición de la población a fuentes de contaminantes físico-químicos del aire como consecuencia de las determinaciones del PBOM, y al no localizarse nuevas actividades industriales relevantes en el entorno del núcleo urbano.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

D.2. CERCANÍA O INTENSIDAD DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

El municipio de La Puebla de los Infantes presenta niveles de contaminación acústica reducidos en el entorno del núcleo urbano, propios de un municipio rural de tamaño medio-pequeño de la Sierra Norte, con tráfico rodado de baja-media intensidad en el acceso principal (carretera A-455) y actividad antropogénica de baja intensidad en el interior del casco. La memoria del PBOM incluye una zonificación acústica del municipio conforme al Decreto 326/2003 de la Junta de Andalucía y al Real Decreto 1367/2007. No se localizan infraestructuras de transporte de alta capacidad generadoras de ruido significativo ni instalaciones industriales relevantes en el entorno del núcleo.

La exposición a ruido ambiental es un determinante de salud con efectos sobre el sueño, la concentración, el sistema cardiovascular y la salud mental. En municipios rurales con bajo nivel de ruido de fondo, la calidad acústica del entorno constituye un activo de calidad de vida que contribuye al bienestar de los residentes, incluyendo la población mayor que pasa más tiempo en el hogar y su entorno inmediato.

El PBOM no introduce nuevas infraestructuras viarias de alta capacidad ni actividades de alta generación de ruido en el entorno del núcleo urbano. Las actuaciones de consolidación y reforma interior previstas no suponen incrementos de tráfico significativos. La ordenación de los usos del suelo mantiene la separación entre las zonas residenciales y las actividades potencialmente generadoras de ruido.

El impacto se valora como de no afección, al no identificarse cambio alguno relevante en los niveles de exposición de la población a contaminación acústica como consecuencia directa de las determinaciones del PBOM. La situación acústica del municipio seguirá siendo en el futuro previsible compatible con los estándares de calidad acústica aplicables a las zonas residenciales del municipio.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).



D.3. REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O DE OTRA CALIDAD SEGÚN USOS

El abastecimiento de agua potable de La Puebla de los Infantes se nutre fundamentalmente del embalse del Retortillo, gestionado a través de la Mancomunidad de municipios correspondiente, con una red de distribución urbana que cubre la totalidad del núcleo con adecuadas garantías de continuidad y presión. La calidad del agua para consumo humano cumple con los parámetros del Real Decreto 3/2023. La memoria del PBOM señala la suficiencia general del recurso hídrico gracias a la regulación del embalse, si bien identifica la necesidad de actualización de determinados tramos de red en zonas de borde con cierta antigüedad.

Las redes de abastecimiento de agua potable constituyen un determinante de salud pública básico, al condicionar la disponibilidad y calidad del agua para consumo humano, para la higiene personal y doméstica y para los usos recreativos vinculados al espacio público. La garantía del suministro en las zonas de nuevo desarrollo urbanístico previsto es un requisito previo a la consolidación residencial de dichas áreas.

El PBOM supedita el desarrollo de las actuaciones de transformación urbanística a la verificación previa de la disponibilidad de agua para abastecimiento mediante el informe sectorial preceptivo de la entidad gestora del servicio. Las nuevas ATU deberán acreditar en sus proyectos de urbanización la disponibilidad de acometida a la red de abastecimiento o la ejecución de las extensiones de red que resulten necesarias.

El impacto se valora como de no afección, al garantizarse mediante el informe sectorial preceptivo que los nuevos desarrollos urbanísticos cuentan con la dotación hídrica adecuada. La escala reducida de los crecimientos previstos no compromete la disponibilidad del recurso hídrico en el ámbito del abastecimiento municipal, asegurado por la regulación del embalse del Retortillo.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

D.4. ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES

La Puebla de los Infantes dispone de red de alcantarillado y de sistema de tratamiento de aguas residuales mediante Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en funcionamiento, con capacidad para la carga generada por la población actual. La memoria del PBOM señala la necesidad de verificación de la capacidad de la EDAR en relación con los nuevos desarrollos previstos, así como de la adecuación de los colectores en algunas zonas del borde urbano que presentan deficiencias de capacidad en episodios de lluvias intensas, con algunos problemas de desbordamientos puntuales.

El sistema de alcantarillado y depuración de aguas residuales es un determinante de salud pública de primer orden, al prevenir la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas por vertidos no tratados, con efectos directos sobre la salubridad del entorno urbano y sobre el riesgo de enfermedades de transmisión hídrica o ambiental, especialmente relevante en un municipio con masas de agua de uso recreativo en su entorno (embalses del Retortillo y José Torán).



El PBOM supedita el desarrollo de las ATU a la verificación previa de la capacidad de la red de saneamiento y de la EDAR para absorber los nuevos caudales generados. Las nuevas actuaciones urbanísticas deberán ejecutar las extensiones de red de saneamiento necesarias conforme a los proyectos de urbanización correspondientes, con las secciones adecuadas para garantizar la capacidad hidráulica del sistema.

El impacto se valora como de no afección, al garantizarse mediante la condición de capacidad de la EDAR y la red que los nuevos desarrollos no comprometen el adecuado tratamiento de las aguas residuales generadas. La escala reducida de los crecimientos previstos permite anticipar que la capacidad existente o las mejoras necesarias resultan proporcionadas y realizables.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

D.5. CERCANÍA O TAMAÑO DE VERTEDEROS O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

La Puebla de los Infantes no alberga instalaciones de tratamiento, almacenamiento o eliminación de residuos sólidos urbanos en el entorno del núcleo urbano. La recogida de residuos sólidos urbanos se realiza mediante el servicio municipal o mancomunado correspondiente, con transporte hasta las instalaciones del centro de tratamiento comarcal ubicado fuera del término municipal, conforme a la planificación de residuos de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

La cercanía de vertederos o instalaciones de tratamiento de residuos es un determinante de salud vinculado a la exposición a contaminantes atmosféricos, lixiviados y malos olores, a la presencia de vectores y a la generación de molestias sensoriales y psicológicas en la población próxima. La ausencia de este tipo de instalaciones en el entorno del núcleo urbano de La Puebla de los Infantes configura una situación de no afección base respecto a este determinante.

El PBOM no prevé la localización de nuevas instalaciones de tratamiento, almacenamiento o eliminación de residuos en el término municipal. Las determinaciones del instrumento son coherentes con el mantenimiento de la calidad ambiental del entorno del núcleo urbano en lo relativo a la gestión de residuos, en coordinación con la planificación supramunicipal.

El impacto se valora como de no afección, al no existir instalaciones de tratamiento de residuos en el entorno del núcleo urbano ni preverse la localización de nuevas instalaciones de este tipo en las determinaciones del PBOM de La Puebla de los Infantes.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).



D.6. CALIDAD Y/O DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO O USOS RECREATIVOS

El agua de consumo en La Puebla de los Infantes proviene del embalse del Retortillo, con buena calidad físico-química y ausencia de problemas estructurales de contaminación registrados en la red de distribución municipal. Los embalses del Retortillo y de José Torán constituyen, adicionalmente, recursos de alto valor recreativo y de ocio al aire libre, con actividades de pesca deportiva, senderismo y turismo de naturaleza. La calidad de las aguas del río Gualbacar y del Retortillo en las zonas de mayor frecuentación por la población es objeto de seguimiento por los organismos competentes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La calidad y disponibilidad del agua para consumo humano y usos recreativos constituye un determinante de salud de primer orden, tanto por su impacto directo sobre la salud (abastecimiento de calidad, prevención de enfermedades de transmisión hídrica) como por su vinculación con el bienestar y el ocio al aire libre, especialmente relevante en La Puebla de los Infantes dada la singularidad de sus recursos hídricos como activo turístico y recreativo.

El PBOM no introduce actuaciones que puedan comprometer la calidad del agua de abastecimiento ni la de los recursos hídricos destinados a uso recreativo. La protección activa del suelo rústico y la sujeción de los nuevos desarrollos a la red de saneamiento y EDAR existente contribuyen a preservar la calidad de los recursos hídricos del término, en coherencia con los objetivos de la Directiva Marco del Agua y con la protección de los recursos naturales del municipio.

El impacto se valora como de no afección, al mantenerse las condiciones de calidad del agua de consumo y de los recursos hídricos recreativos del municipio sin variación apreciable como consecuencia de las determinaciones del PBOM, e incluso con una mejora potencial derivada de la protección activa del suelo rústico.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

BLOQUE E. CONVIVENCIA SOCIAL

Se refiere a la distribución de los usos sociales en el espacio urbano y a la gestión del territorio como soporte de la vida comunitaria, incluyendo la equidad en el acceso a la ciudad, el empleo, la vivienda y el espacio público como elementos fundamentales del bienestar colectivo.

E.1. EL VOLUMEN Y EMPLAZAMIENTO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN O DESARRAIGO SOCIAL

La Puebla de los Infantes no presenta, según la información disponible en la documentación del PBOM y en los análisis socioeconómicos del municipio, concentraciones significativas de población en situación de exclusión social grave o desplazamiento forzado en ninguna zona específica del núcleo urbano. No se identifican zonas con déficit severo de urbanización vinculadas a colectivos vulnerables ni asentamientos informales de relevancia. La situación socioeconómica del municipio refleja las características propias de un municipio rural de tamaño medio de la Sierra Norte de Sevilla, con tasas de paro en torno a la media comarcal y estructuras familiares y sociales estables.



El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión constituye un determinante de equidad en salud de primer orden, al condicionar el acceso diferencial a los recursos urbanos (vivienda, servicios, espacio público) en función de la posición socioeconómica. La segregación espacial de colectivos vulnerables puede generar entornos de privación material y simbólica con consecuencias directas sobre la salud física y mental.

El PBOM no introduce determinaciones que puedan incrementar el riesgo de exclusión social de ningún colectivo de la población. La regularización mediante las ATU de reforma interior de las situaciones de consolidación irregular o de borde desestructurado contribuye a integrar en la ordenación urbanística formal zonas actualmente al margen del planeamiento, mejorando potencialmente las condiciones de habitabilidad de sus residentes sin generar su desplazamiento.

El impacto se valora como de no afección, con un componente positivo indirecto derivado de la regularización de situaciones consolidadas mediante las ATU de reforma interior. No se identifican procesos de desplazamiento ni de incremento de la vulnerabilidad social como consecuencia de las determinaciones del PBOM.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto positivo).

E.2. LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE CONVIVENCIA SIN BARRERAS DE ACCESO

El análisis de la estructura urbana del PBOM identifica déficits de accesibilidad en la red viaria y en el espacio público del núcleo de La Puebla de los Infantes, con Acerados insuficientes en determinadas zonas del casco histórico y las áreas de borde, así como obstáculos que dificultan el tránsito autónomo de personas con discapacidad o movilidad reducida. Los espacios públicos de concurrencia histórica consolidada (plazas y eje peatonal central) presentan condiciones de accesibilidad aceptables, si bien su mejora progresiva sigue siendo necesaria para alcanzar los estándares de accesibilidad universal exigidos por la normativa vigente (Real Decreto Legislativo 1/2013 y Real Decreto 505/2007).

La eliminación de barreras de acceso en los espacios públicos de convivencia constituye un determinante de equidad en salud de primer orden, al condicionar la posibilidad efectiva de participación en la vida comunitaria de las personas con discapacidad, movilidad reducida o limitaciones funcionales derivadas de la edad avanzada, colectivo de especial peso demográfico en La Puebla de los Infantes.

El PBOM incorpora la accesibilidad universal como criterio transversal del modelo de ciudad inclusiva propuesto, conforme a la normativa aplicable. Las directrices de movilidad sostenible orientadas a la ampliación de aceras y la mejora de la accesibilidad en los itinerarios peatonales se aplicarán directamente en el desarrollo de las ATU de reforma interior, así como en la cualificación del sistema de espacios libres y zonas verdes prevista en el instrumento.

El impacto se valora como positivo y significativo desde la perspectiva estratégica, al introducir de forma sistemática la accesibilidad universal como criterio de diseño del espacio público en un municipio donde las barreras de acceso constituyen una realidad estructural en determinadas zonas. El impacto efectivo inmediato se considera no significativo dado que la mejora en esta fase se circunscribe a los ámbitos de las ATU y a las directrices del futuro POU.

*Valoración cualitativa**Probabilidad: Media. Intensidad: Media. Permanencia: Alta.**Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).***E.3. LA HABITABILIDAD DEL ENTORNO URBANO**

El núcleo urbano de La Puebla de los Infantes mantiene en términos generales el carácter de pueblo serrano, con el parcelario original, el caserío tradicional de calidad y el modelo compacto propio de los asentamientos históricos de la Sierra Norte sevillana, con un buen estado de conservación del viario consolidado dotado de servicios básicos y alumbrado público. Existen, no obstante, sectores de borde con situaciones de consolidación desigual, vacíos urbanos sin resolver y desarrollos al margen del planeamiento que generan una percepción de menor calidad urbana en estas áreas periféricas y en determinados accesos al núcleo.

La habitabilidad del entorno urbano (entendida como la calidad percibida del espacio construido y del espacio público inmediato) constituye un determinante de salud mental y bienestar social, vinculado a la percepción de seguridad, identidad colectiva y sentido de pertenencia, con efectos sobre la cohesión comunitaria especialmente relevantes en municipios con cierta presión demográfica y en los que la imagen del núcleo urbano actúa como factor de retención y atracción de población.

La Alternativa elegida aborda directamente la mejora de la habitabilidad del entorno urbano mediante la resolución de los bordes y vacíos identificados a través de las ATU de reforma interior y nueva urbanización, transformando situaciones de borde desestructurado en tejidos urbanos completos dotados de viario urbanizado, espacios libres cualificados y servicios de urbanización completos.

El impacto se valora como positivo, al abordar de forma sistemática la resolución de los principales sectores de borde con déficits de habitabilidad identificados en el municipio. Su carácter no significativo a escala del conjunto municipal responde a que el efecto, aunque relevante para los sectores afectados y para la imagen general del núcleo urbano, no se extiende a la totalidad del tejido consolidado, que mantiene en líneas generales un buen nivel de habitabilidad.

*Valoración cualitativa**Probabilidad: Media. Intensidad: Media. Permanencia: Alta.**Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).***E.4. EL EMPLEO LOCAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO**

La economía de La Puebla de los Infantes presenta una estructura productiva diversificada para su escala comarcal, con el sector primario (olivar, ganadería extensiva, actividades cinegéticas y piscícolas) como eje histórico, complementado por el sector terciario (comercio local, hostelería y turismo rural vinculado a los embalses y a la Sierra Norte) y las actividades agroindustriales (almazaras). El municipio tiene una base productiva más amplia y diversificada que los municipios más pequeños de la comarca, favorecida por su mejor dotación de equipamientos y servicios y por la singularidad de sus recursos naturales (embalses del Retortillo y José Torán), que generan una demanda turística con potencial de crecimiento.



El empleo local y el desarrollo económico constituyen determinantes estructurales de salud de primer orden, al condicionar la renta disponible, la estabilidad vital, el acceso a los recursos necesarios para la salud y el bienestar, y la capacidad del municipio para retener y atraer población activa, factor clave para la sostenibilidad demográfica y de los servicios a largo plazo.

El PBOM aborda este determinante mediante la consolidación y mejora del suelo de actividad económica, las directrices para el fomento del turismo rural de naturaleza aprovechando la singularidad de los embalses y la Sierra Norte, y la diversificación de la base económica local mediante el apoyo al comercio local, al teletrabajo y a las actividades de ocio activo. La regularización de actividades agroindustriales mediante las ATU correspondientes dota de seguridad jurídica y condiciones de infraestructura adecuadas a la actividad económica ya implantada.

El impacto se valora como positivo y de carácter estructural a medio plazo, al consolidar la base de actividad económica del municipio e introducir directrices de diversificación orientadas a la fijación y atracción de población activa. Su carácter no significativo en esta fase responde a que la materialización efectiva de las actuaciones de suelo económico y del modelo de turismo de naturaleza depende del desarrollo posterior del instrumento.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Media. Intensidad: Media. Permanencia: Alta.

Resultado global: Impacto no significativo (impacto positivo).

E.5. LA ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN POBLACIONAL (DESPOBLACIÓN, ENVEJECIMIENTO)

La Puebla de los Infantes presenta una dinámica demográfica caracterizada por una pérdida moderada de población en las últimas décadas (situando su padrón en torno a los 3.800 habitantes en 2024, con una tendencia de descenso aunque más moderada que en los municipios más pequeños de la comarca) y un proceso de envejecimiento progresivo. El porcentaje de población mayor de 65 años supera a la media provincial de Sevilla, y la pirámide de población presenta el perfil regresivo característico de los municipios de interior andaluces. Sin embargo, la mayor escala demográfica relativa y la dotación de servicios más completa de La Puebla de los Infantes le otorgan mayor resiliencia frente al proceso de despoblación que a los municipios más pequeños del entorno.

La estructura y composición poblacional constituye tanto un resultado como un determinante de salud: el envejecimiento demográfico condiciona la demanda de servicios sanitarios y sociales, la sostenibilidad del sistema local de atención y la configuración del modelo de ciudad necesaria para el bienestar de la mayoría de los residentes, mientras que la calidad del entorno urbano y la disponibilidad de servicios influyen a su vez en las decisiones de permanencia o retorno de población activa.

El PBOM no puede, por su naturaleza de instrumento de ordenación física del territorio, revertir directamente las tendencias demográficas estructurales, que responden a dinámicas socioeconómicas de ámbito supramunicipal. No obstante, el instrumento se formula como una respuesta al proceso de envejecimiento y moderada pérdida de población, articulando el modelo territorial en torno a la retención y atracción de residentes mediante la mejora del entorno urbano, la diversificación económica y la previsión de modelos habitacionales diversificados.



El impacto se valora como positivo en su orientación estratégica. Su carácter de no afección en términos de resultados directos e inmediatos responde a que la estructura demográfica constituye una tendencia consolidada de origen multifactorial y supramunicipal, sobre la que el PBOM puede incidir de forma indirecta y a medio-largo plazo.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.

Resultado global: No existe afección (impacto positivo).

E.6. VIVIENDAS CON SUFICIENTE CALIDAD Y VARIEDAD QUE PROMUEVAN LA HETEROGENEIDAD SOCIAL

El parque residencial de La Puebla de los Infantes presenta una tipología relativamente heterogénea para un municipio de su escala, con predominio de la vivienda unifamiliar entre medianeras o aislada en el casco histórico, edificación plurifamiliar en algunos desarrollos recientes y una proporción significativa de viviendas de segunda residencia y de uso estacional vinculadas al turismo de naturaleza y cinegético. La edad media de la edificación en el casco histórico es elevada, con frecuentes deficiencias de eficiencia energética y accesibilidad interior que afectan a la habitabilidad para personas mayores.

La disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad tipológica constituye un determinante de cohesión social, al posibilitar la convivencia de distintos perfiles sociodemográficos en un mismo entorno urbano, evitando procesos de segregación o monocultivo residencial que puedan generar dinámicas de exclusión o de pérdida de la diversidad social del municipio.

Las ATU de reforma interior y nueva urbanización previstas en el PBOM introducen nuevas edificaciones residenciales sujetas a los estándares de calidad y sostenibilidad vigentes, junto con la determinación de porcentajes de VPO en el documento de Plan. Los modelos habitacionales identificados en el instrumento —turismo rural residencial, captación de teletrabajadores, turismo activo vinculado a los embalses— diversifican potencialmente el perfil de demanda residencial del municipio.

El impacto se valora como positivo, al introducir mediante las nuevas actuaciones y los modelos habitacionales identificados una oportunidad de diversificación tipológica y de heterogeneidad social del parque residencial. Su carácter de no afección en términos de cambio efectivo inmediato responde a la escala reducida de las nuevas actuaciones en relación con el parque residencial existente.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Media.

Resultado global: No existe afección (impacto positivo).

BLOQUE F. OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Se refiere a otros aspectos que, pudiendo tener un impacto no despreciable en la salud, no han sido identificados en los bloques anteriores. No comparten características comunes entre sí, si bien varias cuestiones están relacionadas con la presencia de cementerios, riesgos tecnológicos, campos electromagnéticos y el patrimonio cultural y natural.



F.1. TERRENOS AFECTADOS POR NORMATIVA DE POLICÍA SANITARIA MORTUORIA

El Cementerio Municipal de La Puebla de los Infantes se localiza en las proximidades del núcleo urbano, en una zona periférica del mismo conforme a la ordenación histórica del municipio. Conforme al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía (Decreto 95/2001, de 3 de abril, modificado por el Decreto 62/2012, de 13 de marzo), el cementerio establece un perímetro de protección total de 220 metros, dentro del cual cualquier reducción de dicho perímetro o nueva construcción está sujeta a los requisitos del artículo 39 de dicho Reglamento, incluyendo, en su caso, informe de evaluación de impacto en salud.

La normativa de policía sanitaria mortuoria responde a determinantes de salud pública vinculados históricamente al riesgo sanitario derivado de la proximidad de enterramientos a zonas habitadas, si bien en la actualidad su función es fundamentalmente preventiva y de ordenación del entorno inmediato del recinto funerario, garantizando la compatibilidad entre el uso cementerial y los usos residenciales colindantes.

Las actuaciones de transformación urbanística previstas por el PBOM se localizan en sectores del núcleo urbano sin solapamiento alguno con el perímetro de protección de 220 m del Cementerio Municipal. El instrumento no contempla ninguna actuación de reducción del perímetro de protección sanitaria mortuoria ni nuevas construcciones residenciales dentro de dicha zona de protección.

El impacto se valora como de no afección, al no localizarse ninguna de las actuaciones del PBOM dentro del perímetro de protección establecido por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía en torno al Cementerio Municipal de La Puebla de los Infantes. No resulta necesaria, por tanto, la emisión de informe sectorial específico de reducción de dicha zona de protección.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

F.2. CERCANÍA DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES A LA POBLACIÓN

El término municipal de La Puebla de los Infantes presenta un entorno predominantemente agropecuario, con presencia de actividades de explotación ganadera extensiva y cinegética. La proximidad del río Retortillo, del río Gualbacar y de los embalses del Retortillo y José Torán puede favorecer, en determinadas condiciones climáticas, la presencia de mosquitos vectores. No se identifican, no obstante, situaciones de incidencia sanitaria relevante asociadas a vectores de enfermedades transmisibles en el entorno del núcleo urbano de La Puebla de los Infantes en la actualidad, según la información disponible.

La cercanía de vectores de transmisión de enfermedades es un determinante de salud ambiental vinculado a la prevalencia de enfermedades infecciosas de transmisión vectorial, cuya gestión depende fundamentalmente de las medidas de vigilancia epidemiológica de las autoridades de salud pública, del cumplimiento de la normativa sanitaria y de bienestar animal en las explotaciones ganaderas y agroindustriales, y de las condiciones de gestión del agua en el entorno de las masas de agua.

El PBOM no introduce nuevas actividades ganaderas ni agroindustriales en el entorno del núcleo urbano. Las determinaciones de protección del suelo rústico no modifican la distribución de las actividades ganaderas existentes. La regulación urbanística de las ATU mejora el control urbanístico de las actividades que en ellas se desarrollen, en coherencia con la normativa sectorial aplicable.



El impacto se valora como de no afección, sin que se identifiquen cambios relevantes en la exposición de la población a vectores de transmisión de enfermedades como consecuencia de las determinaciones del PBOM. La gestión de este determinante corresponde a las autoridades sanitarias y a la normativa sectorial específica.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

F.3. CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS SUELOS Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

El uso del suelo en La Puebla de los Infantes combina el olivar en las zonas de transición hacia la Vega del Guadalquivir, la masa forestal de la Sierra Norte (encinar, alcornocal) y las actividades agroganaderas extensivas en los pastizales y dehesas del término. Los recursos hídricos subterráneos del término se vinculan a los acuíferos de la Sierra Norte de Sevilla, con una recarga favorable condicionada a la preservación de la cubierta forestal. La calidad del agua subterránea para abastecimiento es globalmente buena, complementada con la regulación superficial del embalse del Retortillo.

La calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas constituye un determinante de salud ambiental vinculado tanto a la seguridad alimentaria (productividad agrícola) como a la salubridad del abastecimiento de agua (prevención de la contaminación difusa del acuífero) y a la sostenibilidad del uso del suelo a largo plazo.

La Alternativa seleccionada propone una protección activa del suelo rústico de mayor valor ambiental y productivo, con especial atención a las riberas fluviales de los ríos Gualbacar y Retortillo y a las zonas forestales de la Sierra Norte. El crecimiento urbano previsto es de escala muy reducida y no afecta a suelos agrícolas de alta productividad ni introduce nuevas fuentes de contaminación difusa sobre los acuíferos del término.

El impacto se valora como de no afección, dado que la Alternativa prioriza la protección activa del suelo rústico de mayor valor productivo y ambiental, y el crecimiento urbano previsto es de escala reducida y no introduce nuevas fuentes de contaminación difusa sobre el suelo o las aguas subterráneas. La sujeción de los nuevos desarrollos a la red de saneamiento y EDAR existente refuerza la protección del recurso hídrico subterráneo.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).



F.4. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE GRANDES ACCIDENTES EN ZONAS POBLADAS

El término municipal de La Puebla de los Infantes no alberga instalaciones sujetas a la normativa de accidentes graves (Directiva Seveso III, transpuesta mediante el Real Decreto 840/2015), al no existir en el municipio actividades que manejen sustancias peligrosas en cantidades superiores a los umbrales de notificación establecidos. La presencia de infraestructuras eléctricas (líneas de media y alta tensión para el suministro municipal) y de la presa del Retortillo implica riesgos técnicos de carácter puntual, de baja probabilidad y gestionados conforme a sus respectivas normativas sectoriales de seguridad.

La probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas constituye un determinante de salud vinculado a la seguridad colectiva y a los riesgos tecnológicos y naturales. En municipios rurales sin grandes instalaciones industriales o de almacenamiento de sustancias peligrosas, este riesgo es estructuralmente bajo, si bien nunca puede descartarse completamente.

El PBOM no prevé la localización de instalaciones Seveso ni de actividades de alto riesgo tecnológico en el entorno del núcleo urbano. La ordenación de los usos del suelo establece la separación entre los usos residenciales y las actividades con mayor potencial peligroso, y las zonas de protección de las infraestructuras eléctricas y de la presa quedan reflejadas en las afecciones sectoriales del instrumento.

El impacto se valora como de no afección, al no identificarse incremento alguno en la probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas como consecuencia de las determinaciones del PBOM, y al no preverse la localización de nuevas instalaciones de alto riesgo en el municipio.

Valoración cualitativa

Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.

Resultado global: No existe afección (impacto neutro).

F.5. EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

El término municipal de La Puebla de los Infantes está atravesado por líneas eléctricas de media y alta tensión que forman parte de la red de distribución eléctrica comarcal y que suministran energía al municipio. La instalación de antenas de telefonía móvil en el núcleo urbano, necesarias para garantizar la cobertura de los servicios de comunicaciones, está sujeta a las distancias y límites de emisión establecidos por el Real Decreto 1066/2001, sobre condiciones de protección del dominio público radioeléctrico y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

La exposición de la población a campos electromagnéticos es un determinante de salud ambiental con debates científicos en curso sobre sus efectos a largo plazo a niveles de exposición superiores a los umbrales recomendados por la OMS, si bien la evidencia disponible en la actualidad no permite establecer conclusiones definitivas. Las directrices europeas y nacionales establecen límites de exposición aplicables a los proyectos de nuevas infraestructuras.

El PBOM no prevé la localización de nuevas infraestructuras de alta tensión en el entorno del núcleo urbano, y las zonas de protección y servidumbre de las líneas existentes quedan reflejadas en las afecciones sectoriales del instrumento. Las ATU previstas no se localizan en las franjas de protección establecidas para las líneas eléctricas existentes.

El impacto se valora como de no afección, al no identificarse cambio alguno en la exposición de la población a campos electromagnéticos derivado de las determinaciones del PBOM, y al respetar el instrumento las servidumbres de las infraestructuras eléctricas existentes en el término municipal.

*Valoración cualitativa**Probabilidad: Baja. Intensidad: Baja. Permanencia: Baja.**Resultado global: No existe afección (impacto neutro).***F.6. RIQUEZA MONUMENTAL, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL DE LA ZONA**

La Puebla de los Infantes posee un patrimonio cultural y natural de notable riqueza y singularidad en el contexto de la Sierra Norte de Sevilla. El patrimonio construido incluye la Iglesia de la Purísima Concepción (siglos XVI-XVII), la Torre del Reloj, diversas edificaciones de interés patrimonial del casco histórico y los elementos de arquitectura popular del caserío tradicional, todos ellos recogidos en el catálogo del PBOM. El patrimonio arqueológico del término incluye yacimientos de diversas épocas. El patrimonio natural es singular por la presencia de los embalses del Retortillo y José Torán, la Sierra Morena y los recursos cinegéticos y piscícolas, que han configurado históricamente una parte esencial de la identidad del municipio.

La riqueza monumental, paisajística y cultural constituye un determinante positivo de salud mental y bienestar social de primer orden en La Puebla de los Infantes, al reforzar el sentido de identidad colectiva, el orgullo de pertenencia y la cohesión comunitaria, factores reconocidos como determinantes sociales de la salud con alta capacidad de influencia sobre el bienestar subjetivo. La puesta en valor de este patrimonio actúa también como motor de desarrollo económico mediante el turismo cultural y de naturaleza, con efectos sobre el empleo y la renta.

El PBOM incorpora entre sus objetivos fundamentales la protección y puesta en valor del patrimonio cultural y natural del municipio, con criterios de integración paisajística en las actuaciones de nueva edificación, de respeto a los elementos de valor patrimonial identificados en el catálogo y de mejora de los itinerarios y la señalización de acceso al patrimonio cultural y natural. Las directrices de conexión del núcleo urbano con el entorno natural (embalses, Sierra Norte) mediante itinerarios cualificados contribuyen a valorizar este patrimonio desde la perspectiva del bienestar y la salud activa.

El impacto se valora como positivo y significativo, al incorporar el PBOM de forma sistemática la protección y puesta en valor del patrimonio natural y cultural como componente central del modelo territorial, con efectos directos sobre la identidad colectiva, el bienestar comunitario y el potencial de desarrollo económico del municipio vinculado al turismo cultural y de naturaleza. La permanencia de este impacto es alta, al tratarse de una orientación estratégica estructural del instrumento.

*Valoración cualitativa**Probabilidad: Alta. Intensidad: Media. Permanencia: Alta.**Resultado global: Impacto significativo (impacto positivo).*



TABLA RESUMEN: LISTA DE CHEQUEO.

La tabla siguiente recoge, de forma sintética, el resultado de la evaluación de los 36 determinantes de salud del Anexo U-5, con indicación de la valoración cualitativa (Probabilidad, Intensidad y Permanencia del impacto), el resultado global, el signo del impacto y la necesidad de análisis en profundidad conforme al Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía.

VIS — PBOM LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA) · LISTA DE CHEQUEO ANEXO U-5 · JUNIO 2026						
Plan Básico de Ordenación Municipal · Fase III: Avance · Documento de Consultas Previas						
Nº	Factor / Determinante de salud	Probabilidad	Intensidad	Permanencia	Resultado global	Signo del impacto
BLOQUE A — ZONAS VERDES / ESPACIOS LIBRES / ESPACIOS DE USO PÚBLICO						
A.1	Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	Alta	Media	Alta	Impacto significativo	Positivo
A.2	Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
A.3	Vulnerabilidad a las olas de calor (efecto isla de calor)	Media	Baja	Media	Impacto no significativo	Positivo
A.4	Calidad de masas de agua en zonas de ocio o usos recreativos	Baja	Baja	Media	No existe afección	Positivo
A.5	Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro)	Media	Media	Alta	Impacto no significativo	Positivo
A.6	Ecosistemas naturales y distribución de especies de riesgo en alergias por polen	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
BLOQUE B — MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS						
B.1	Impacto calidad del aire asociada al tráfico	Baja	Baja	Media	No existe afección	Neutro
B.2	Infraestructuras para movilidad no motorizada	Media	Media	Alta	Impacto no significativo	Positivo
B.3	Accesibilidad a transporte público	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
B.4	Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	Baja	Baja	Media	No existe afección	Positivo
B.5	Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico	Media	Baja	Media	Impacto no significativo	Positivo
B.6	Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	Media	Media	Alta	Impacto no significativo	Positivo
BLOQUE C — DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO						
C.1	Existencia y localización de viviendas de promoción pública	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
C.2	Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías	Media	Baja	Media	Impacto no significativo	Positivo
C.3	Densidad y conectividad en la ocupación del suelo	Media	Baja	Media	Impacto no significativo	Positivo
C.4	Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal	Media	Media	Alta	Impacto no significativo	Positivo
C.5	Ocupación de zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
C.6	Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro)	Media	Media	Alta	Impacto no significativo	Positivo
BLOQUE D — METABOLISMO URBANO						
D.1	Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
D.2	Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
D.3	Redes de abastecimiento de agua potable	Baja	Baja	Media	No existe afección	Neutro
D.4	Alcantarillado, saneamiento y EDAR	Baja	Baja	Media	No existe afección	Neutro
D.5	Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
D.6	Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
BLOQUE E — CONVIVENCIA SOCIAL						
E.1	Volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión social	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Positivo
E.2	Espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso	Media	Media	Alta	Impacto no significativo	Positivo
E.3	La habitabilidad del entorno urbano	Media	Media	Alta	Impacto no significativo	Positivo
E.4	El empleo local y el desarrollo económico	Media	Media	Alta	Impacto no significativo	Positivo
E.5	La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento)	Baja	Baja	Media	No existe afección	Positivo
E.6	Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan heterogeneidad social	Baja	Baja	Media	No existe afección	Positivo
BLOQUE F — OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN						
F.1	Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
F.2	Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
F.3	Calidad y productividad de suelos y aguas subterráneas	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
F.4	Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
F.5	Exposición de la población a campos electromagnéticos	Baja	Baja	Baja	No existe afección	Neutro
F.6	Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	Alta	Media	Alta	Impacto significativo	Positivo



8.- CONCLUSIONES.

El presente documento constituye la Memoria de de Consultas Previas de Impacto en la Salud (VIS) del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de La Puebla de los Infantes.

La elaboración de la memoria para Consultas previas VIS se fundamenta en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que sujetan los instrumentos de planeamiento urbanístico general y sus innovaciones a Evaluación del Impacto en la Salud (EIS), así como en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de dicha evaluación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con el procedimiento de tramitación ambiental en curso, el presente documento, una vez incorporado a la Memoria de Consultas Previas, será objeto de remisión a la Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, que deberá emitir el informe preceptivo correspondiente en el plazo de tres meses conforme al artículo 58.2 de la Ley 16/2011 y a los artículos 3 y 10 del Decreto 169/2014, rigiendo el silencio administrativo favorable en caso de no pronunciamiento en plazo. Las conclusiones que se exponen a continuación constituyen, por tanto, la base técnica del pronunciamiento que esta Memoria somete a dicho órgano sanitario competente, sin perjuicio de las determinaciones adicionales que puedan resultar del posterior Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

La **caracterización demográfica y socioeconómica** desarrollada describe a La Puebla de los Infantes como **un municipio rural en regresión demográfica estructural**. La población se sitúa en 2.927 habitantes (Padrón municipal, 1 de enero de 2024), lo que representa una pérdida del 44,3% respecto al máximo histórico de 1960 (5.254 habitantes) y del 10,5% desde el año 2003, sin que se aprecien, en el periodo más reciente (2014-2024, -6,0%), **signos de estabilización o inversión de la tendencia**. **Esta dinámica regresiva se acompaña de un proceso de envejecimiento poblacional acusado**: la edad media municipal alcanza los 44,9 años, la población mayor de 65 años representa el 21,2% del total frente a un 16,3% de población menor de 18 años, y el índice de envejecimiento se sitúa próximo a los 160 puntos, con una tasa de dependencia demográfica del 59%, muy superior a la media nacional (29,3%).

Desde la perspectiva socioeconómica, **el municipio presenta una estructura productiva fuertemente especializada en el sector agrario** (60,1% de la afiliación a la Seguridad Social), **con una temporalidad contractual extraordinariamente elevada** (97,5%) **y una renta media inferior a las medias de referencia provincial, autonómica y nacional** (posición 5.549 a nivel nacional). La dependencia de pensiones y prestaciones sociales supera el 46% de la renta bruta media de los hogares, y el porcentaje de hogares unipersonales (29,3%) incrementa el riesgo de aislamiento social no deseado entre la población mayor, en un contexto de oferta sanitaria local limitada a un único punto de atención primaria, sin centro de salud de mayor nivel ni hospital en el propio municipio.

La integración de estos factores configura un perfil de vulnerabilidad poblacional multidimensional (envejecimiento severo, fragilidad económica, dependencia del sistema de protección social y limitada dotación sanitaria local) que, conforme al enfoque de equidad en salud que orienta la metodología VIS, exige valorar con especial atención la sensibilidad de esta población ante cualquier modificación, positiva o negativa, de sus determinantes sociales de la salud. Esta conclusión constituye la clave de lectura desde la que se han interpretado los resultados de la evaluación de los treinta y seis factores del Anexo U-5, y desde la que se formula, en los epígrafes siguientes, la valoración global del impacto en salud del PBOM.



En el Capítulo 7 de la presente Memoria ha desarrollado la evaluación sistemática de los treinta y seis determinantes de salud del Anexo U-5 del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, estructurados en seis bloques temáticos: Bloque A (Zonas verdes, espacios libres y espacios de uso público), Bloque B (Movilidad sostenible y accesibilidad a servicios), Bloque C (Diseño urbano y ocupación del territorio), Bloque D (Metabolismo urbano), Bloque E (Convivencia social) y Bloque F (Otras áreas de intervención). Para cada factor se ha valorado su Probabilidad, Intensidad y Permanencia, derivándose de ello un Resultado global (No existe afección, Impacto no significativo o Impacto significativo) y un Signo del impacto.

El análisis de los 36 determinantes de salud evaluados en el presente apartado, ofrece un balance global netamente positivo del PBOM de La Puebla de los Infantes desde la perspectiva de la salud pública. Ninguno de los 36 factores analizados presenta un impacto negativo, ni significativo ni no significativo, sobre los determinantes de salud de la población. La distribución de resultados es la siguiente:

Categoría de resultado	Nº factores	% del total
No existe afección	20	55,6 %
Impacto no significativo (positivo)	14	38,9 %
Impacto significativo (positivo)	2	5,6 %
Impacto significativo (negativo)	0	0,0 %
TOTAL	36	100,0 %

El análisis de impacto en salud del PBOM de La Puebla de los Infantes permite concluir **que el instrumento de planeamiento evaluado incorpora, de forma sistemática y coherente, un conjunto de determinaciones con efectos netos positivos sobre los determinantes de salud de la población del municipio**. El modelo de ordenación propuesto, orientado a la consolidación y regeneración urbana, la resolución de los bordes desestructurados, la mejora del espacio público, la accesibilidad universal y la protección activa del suelo rústico, responde adecuadamente a las necesidades de salud de una población de aproximadamente 3.800 habitantes con perfil demográfico envejecido y estructura socioeconómica vinculada al sector primario y al turismo rural.

El PBOM actúa positivamente sobre un amplio espectro de determinantes de salud: mejora la accesibilidad a los recursos naturales y recreativos singulares del municipio (embalses, Sierra Norte), cualifica el espacio público y las condiciones de habitabilidad del entorno urbano, reduce las barreras de accesibilidad universal en los itinerarios peatonales, protege el patrimonio cultural y natural como recurso de bienestar y desarrollo, y fortalece las condiciones de convivencia social y cohesión comunitaria. **En ninguno de los 36 factores evaluados se han identificado determinaciones del PBOM que puedan generar impactos negativos sobre los determinantes de salud de la población**, ni durante la fase de implantación del instrumento ni en la situación urbanística resultante.

Las determinaciones del PBOM se ajustan plenamente a los criterios del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. El presente documento constituye la Valoración de Impacto en Salud (VIS) requerida en la Fase III de Avance del PBOM de La Puebla de los Infantes, en el marco de las Consultas Previas, y se somete a consideración de los órganos sanitarios competentes de la Junta de Andalucía para su informe en el contexto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del instrumento.



Sin perjuicio de la valoración global positiva expuesta en el epígrafe anterior, el análisis pormenorizado de los determinantes de salud desarrollado ha identificado un conjunto de **recomendaciones de buena práctica** que no derivan de la existencia de impactos negativos, sino de la **conveniencia de optimizar y asegurar la materialización efectiva de los efectos positivos del PBOM en las fases de desarrollo posteriores** a la presente Fase de Avance (Plan de Ordenación Urbanística y proyectos de urbanización de las Actuaciones de Transformación Urbanística). Dichas recomendaciones se sintetizan a continuación:

- Incorporar criterios de baja alergenicidad en la selección de especies para el arbolado urbano de nueva implantación, evitando especies de alta capacidad de sensibilización (plataneros, cipreses, olivos) en las directrices de arbolado e itinerarios de sombra previstas para el desarrollo de las ATU y del futuro POU (factor A.6).
- Priorizar, en la localización de nuevos equipamientos sobre los solares disponibles del casco urbano, la atención a la demanda detectada de servicios asistenciales para la población mayor, dando respuesta a uno de los principales retos identificados en el proceso de participación ciudadana del PBOM (factor B.4).
- Incorporar en los proyectos de urbanización de las ATU de reforma interior secciones viarias con segregación física entre calzada y acerado, y velar por la ampliación y homogeneización del ancho de los itinerarios peatonales en el conjunto del núcleo urbano, con objeto de reducir el riesgo de accidentabilidad vial y de caídas, especialmente relevante para la población mayor del municipio (factor B.5).
- Mantener, durante la vigencia del PBOM, un seguimiento periódico de los indicadores demográficos y de vulnerabilidad social del municipio (evolución poblacional, índice de envejecimiento, tasa de dependencia, hogares unipersonales), de forma que los instrumentos de desarrollo posterior puedan adaptar sus determinaciones a la evolución real del perfil de vulnerabilidad de la población (factor E.5).
- Trasladar de forma efectiva, en la normativa urbanística pormenorizada y en los catálogos de protección correspondientes, las determinaciones de protección del patrimonio cultural, arqueológico y paisajístico del PBOM, así como la continuidad y accesibilidad universal de los itinerarios peatonales de conexión con los embalses del Retortillo y José Torán y con la red de la Sierra Norte (factores A.1 y F.6).

La incorporación de estas recomendaciones en los instrumentos de desarrollo posterior del PBOM no condiciona la valoración global positiva de la presente VIS, pero se considera una buena práctica recomendable desde la perspectiva de la salud pública, en línea con los principios de mejora continua y de seguimiento que orientan la metodología del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía.

A la vista de cuanto antecede, el equipo redactor de la presente Memoria concluye que **el PBOM de La Puebla de los Infantes, en su Fase III de Avance, incorpora de forma sistemática y coherente un conjunto de determinaciones con efectos netos positivos sobre los determinantes de salud de la población municipal**, sin que se haya identificado, en ninguno de los treinta y seis factores del Anexo U-5 evaluados, un resultado de signo negativo. Esta conclusión resulta especialmente relevante en un municipio caracterizado por un perfil de vulnerabilidad poblacional multidimensional (envejecimiento demográfico estructural, fragilidad socioeconómica y dependencia sanitaria y asistencial), para el cual el modelo de ordenación propuesto responde de forma adecuada y proporcionada a sus necesidades de salud.



El presente documento, constitutivo de la Valoración de Impacto en Salud (VIS) requerida en la Fase III de Avance del PBOM de La Puebla de los Infantes en el marco de las Consultas Previas, se somete a consideración de la Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, para su informe preceptivo conforme al artículo 58.2 de la Ley 16/2011 y a los artículos 3 y 10 del Decreto 169/2014, en el contexto del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria del instrumento. El equipo redactor recomienda la continuidad de la tramitación del PBOM conforme al procedimiento en curso, sin que de la presente VIS se derive la necesidad de introducir medidas correctoras o compensatorias adicionales, sin perjuicio de la incorporación de las recomendaciones técnicas recogidas en el epígrafe 8.6 en los instrumentos de desarrollo posterior del Plan.

José Mª Marín García
Ldo. Ciencias Ambientales colegiado nº 899
Master Ingeniería Acústica
EMASIG, .SL.